

XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 30 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.

2.- En atención al Segundo Punto del Orden del día, El PRESIDENTE MUNICIPAL, pide a El Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, dé lectura al Orden del día propuesto, leído que fue, se integra como apéndice de la presente Acta; acto seguido el Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ hace uso de la voz y pregunta: ¿Integrantes de este Cabildo, tienen algún comentario o enmienda respecto al Orden del día propuesto? El Regidor LUIS BARROSO AZCUAGA, hace uso de la voz y comenta: Sí, solicito una enmienda al orden del día en el sentido en que se nos platique o agregue algún punto especial donde se nos pueda hablar acerca de dos temas muy importantes, uno como lo es el FESTEM y el segundo es relacionado con el Informe de Gobierno. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y comenta: Podemos convocar a una mesa de trabajo si así le parece, lo que no podemos, por la característica de Sesión Extraordinaria, es adicionar más puntos al Orden del Día. El Regidor LUIS BARROSO AZCUAGA, hace uso de la voz y comenta: Lo dejo a consideración de Ustedes. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y comenta: Por mi parte sí hago una enmienda al punto 4.4 ya que se presenta un pequeño error respecto a la denominación de la clave presupuestal de la Dirección de Bienestar, en el orden del día aparece como tiempo extraordinario cuando la denominación correcta es convenio de colaboración administrativa. La Regidora DANIELA CABALLERO GARCIGLIA, hace uso de la voz y comenta: En el 4.13 viene para ser turnada a la Comisión de Gobernación y Legislación y a la Comisión de Desarrollo Urbano y Planeación, luego dice, solicitando la dispensa de trámite para ser considerado de urgente o de obvia resolución, nada más aclarar y quitar de ser turnado a las comisiones. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y comenta: En atención a solicitud del Regidor Luis Barroso Azcuaga y para que no quede duda alguna en el ánimo de brindar información, ¿Les parece si convocamos a una mesa de trabajo para desahogar el tema del Festival Tecate en Marcha y el Informe de Gobierno? La Regidora DANIELA CABALLERO GARCIGLIA, hace uso de la voz y comenta: Sí, secundo la propuesta. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y comenta: Muy bien, a la brevedad posible terminando esta Sesión vamos a darle fecha a la prontitud posible para convocar a una mesa de trabajo donde atenderé de manera personal ambas solicitudes. Acto seguido EL PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, someta a votación económica las enmienda solicitadas en los puntos 4.4 y 4.13 del Orden del Día, por lo que, emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Absoluta se aprueba: La enmienda propuesta por el Presidente Municipal Edgar Darío Benítez Ruiz y la Regidora Daniela Caballero Garciglia. A continuación, el ciudadano Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ someter a votación económica el Orden del día, por lo que, emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Absoluta de votos se aprueba, el Orden del día, para quedar como sigue: - - - -

-----ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.

Le Ley

Página 1 de 88 toll

A A

Sample of the sa



Fevre brucs

2.- Dispensa de Lectura del Orden del día propuesto, para su aprobación o enmienda. - - - -_____

3.- Dispensa de lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de sesión de cabildo número 29 extraordinaria del XXIV Ayuntamiento constitucional de Tecate, Baja California. - - - - - - - - -

_____ 4.- Proyectos de Acuerdos o Iniciativas de los Integrantes del Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso. 4.1 Asunto: Solicitud que realiza el C. Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ, relativo a punto de acuerdo relativo a autorizar al Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento o los funcionarios legalmente facultados, celebre Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social con el Instituto Mexicano del Seguro Social para incorporar a los Policías adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Tecate, Baja California (bajo la modalidad 38 o la que sea necesaria) conforme a la Ley del Seguro Social, incluyendo suscribir los instrumentos jurídicos que se requieran para dicha incorporación. Solicitando la dispensa del trámite para ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California.4.2 Asunto: Solicitud que realiza el C. Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ, relativo a la iniciativa de Punto de acuerdo que reforma la fracción VI, y deroga las fracciones VII, XII y XIV del artículo 39; reforma la Sección Quinta; reforma los artículos 75, 76, 77, 78, 79; deroga el artículo 79 BIS; reforma los artículos 80, 80 BIS, 80 TER, 80 QUATER, deroga los artículos 80 QUINQUIES, 80 SEXIES, 80 SEPTIES, 80 OCTIES, reforma los artículos 81, 82, 83; deroga los artículos 84, 87, 88, 89, 90; reforma el artículo 93; deroga el título de la Sección Octava; y derogan los artículos 104, 105, 106 y 107, todos del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California y que crea el Reglamento Interior de la Dirección de Gestión Integral del Territorio del Municipio de Tecate, Baja California. Solicitando la dispensa del trámite para ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. 4.3 Asunto: Solicitud que realiza el Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, por conducto del DR. ANTONIO DE JESÚS ROSAS VALENZUELA, Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, relativo a la transferencia de partidas presupuestales de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, en la cual pretende disminuir la clave presupuestal en el código programático 10221E13020972980311102003 tiempo extraordinario del mes de junio por un monto de \$60,000.00 pesos moneda nacional y aumentar la clave presupuestal en el código programático 10226E13020962560111102003 compensación del mes de junio-diciembre por un monto de \$60,000.00 pesos moneda nacional. Solicitando la dispensa del trámite para ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. 4.4 Asunto: Solicitud que realiza el Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, por conducto del DR. ANTONIO DE JESÚS ROSAS VALENZUELA, Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, relativo a la transferencia de partida presupuestal de la Dirección de Bienestar, en la cual pretende crear la clave presupuestal 81601, CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA, del mes de julio por un monto de \$7,950,731.97 pesos moneda nacional. Solicitando la dispensa del trámite para ser donsiderado asunto de urgente o de obvia resolución, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. 4.5 Asunto: Solicitud que realiza el Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, por conducto del DR. ANTONIO DE JESÚS ROSAS VALENZUELA, Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, relativo a la transferencia de partidas presupuestales del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, en la cual pretende ampliar la clave presupuestal 261PD-26-12301-01 SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS por un monto de \$172,440.00 pesos moneda nacional, la clave presupuestal 261PD-26-21101-01 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA por un monto de \$10,000.00 pesos moneda nacional, la clave presupuestal 261PD-26-21201-01 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN por un monto de \$5,000.00 pesos moneda nacional, la clave presupuestal 261PD-26-26101-01 COMBUSTIBLES por un monto de \$35,000.00 pesos moneda nacional, la clave presupuestal 261PD-26-33201-01 SERVICIOS Y ASESORÍAS EN MATERIA DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DISEÑO por un monto de \$3,891,463.24 pesos moneda nacional, la clave presupuestal 261PD-26-33601-01 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO por un monto de \$15,000.00 pesos moneda nacional, la clave presupuestal 261PD-26-51101-01 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA por un monto de \$15,000.00 pesos moneda nacional, por un total de \$4,143,903.24 pesos moneda nacional, todas ellas por tiempo extraordinario del mes de abril. Solicitando la dispensa del trámite para ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. 4.6 Asunto: Solicitud que realiza el Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, por conducto del DR. ANTONIO DE JESÚS ROSAS VALENZUELA, Tesorero Muñicipal del XXIV

Página 2 de 88

Ayuntamiento de Tecate, Baja California, relativo a la transferencia de partidas presupuestales del



Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, en la cual pretende crear la clave presupuestal 26IPD-26-33302-01 por concepto de SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN por tiempo extraordinario del mes de abril, por un monto de \$6,500.00 pesos moneda nacional. Solicitando la dispensa del trámite para ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. 4.7 Asunto: Solicitud que realiza el Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, por conducto del DR. ANTONIO DE JESÚS ROSAS VALENZUELA, Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, relativo a la transferencia de partidas presupuestales del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, en la cual pretende aumentar la clave presupuestal del rubro de ingresos 43 por concepto de DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, por un monto de \$3,450,403.24 pesos moneda nacional y la clave presupuestal 83 por concepto de CONVENIOS por un monto de \$700,00.00 pesos moneda nacional. Solicitando la dispensa del trámite para ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. 4.8 Asunto: Solicitud que realiza el Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, por conducto del DR. ANTONIO DE JESÚS ROSAS VALENZUELA, Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, relativo a la transferencia de partida presupuestal de la Paramunicipal Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tecate, Baja California, en la cual pretende disminuir los códigos programáticos 24901, 24401, 33101, 33905, 35703, 35801 tiempo extraordinario del mes de junio por un monto de \$238,000.00 pesos moneda nacional y aumentar los códigos programáticos 21101, 21201, 21501, 21601, 22106, 22108, 37502, 37101, 37201, 39501 tiempo extraordinario del mes de junio por un monto de \$238,000.00 pesos moneda nacional. Solicitando la dispensa del trámite para ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. 4.9 Asunto: Solicitud que realiza la Regidora SARAHI OSUNA ARCE relativo a la iniciativa que tiene por objeto crear el programa "Hasta Encontrarte". Solicitando la dispensa del trámite para ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. 4.10 Asunto: Solicitud que realiza la Regidora KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ relativo a la Iniciativa de punto de acuerdo económico que apruebe Proyecto de Declaratoria de Corredor Turístico Gastronómico y Zona de Desarrollo Prioritario con carácter de punto de acuerdo económico del Polígono que inicia al Oeste de la ciudad de Tecate sobre el Boulevard Benito Juárez desde el punto con coordenadas 32.5585434,-116,6667782 y continua hacia el Este hasta el punto con coordenadas 32.5729379,-1166337309 del mismo Boulevard Benito Juárez. Solicitando la dispensa del trámite para ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. 4.11 Asunto: Solicitud que realiza el Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, por conducto del MDU. ARQ. ALEJANDRO RUÍZ GARCÍA, Director del Instituto de Planeación de Desarrollo Municipal de Tecate del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, relativo a la certificación, aprobación y trámite de publicación ante el Periódico Oficial del Estado de los resultados del Presupuesto Participativo del Municipio de Tecate, Baja California. Solicitando la dispensa del trámite para ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. 4.12 Asunto: Solicitud que realiza el Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, por conducto del MDU. ARQ. ALEJANDRO RUÍZ GARCÍA, Director del Instituto de Planeación de Desarrollo Municipal de Tecate del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, relativo a la aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación del municipio, la Convocatoria Pública de Presupuesto Participativo para que los habitantes del municipio participen en la presentación de propuestas o proyectos específicos. Solicitando la dispensa del trámite para ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. 4.13 Asunto: Presentación que realizan los C. Regidores DANIELA CABALLERO GARCIGLIA, PEDRO DE JESUS TORRES SALAS, SALVADOR HEREDIA CAMPOS Y JULIAN ALEJANDRO TAMEZ SALAS relativo a la iniciativa de punto de acuerdo que tiene por objeto reformar los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, adición del 52 bis 54 bis III y 63 del Reglamento interno del instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate (INPLADEM) y 63 del Acuerdo de Creación del instituto de Planeación Para el Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California. Solicitando la dispensa del trámite para ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. 4.14 Asunto: Punto de Acuerdo Relativo a Crear Ja Comisión Especial con el Objeto de Analizar el Centro De Transferencia De Tecate, Baja Californía. Solicitando la dispensa del trámite para ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Saja California. 4.15 Asunto: Punto de acuerdo que modifica los artículos primero, párrafo primero,

Página 3 de 88



incisos a), b) y c); tercero, párrafo segundo, cuarto, fracciones i, y ii, adicionando un párrafo de la fracción iii; séptimo y octavo del Decreto número 222 publicado en fecha 31 de marzo de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Solicitando la dispensa del trámite para ser considerado asunto de <u>urgente o de obvia resolución</u>, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

5.- Presentación de Dictámenes u Opiniones de las Comisiones para su análisis, discusión y aprobación en su caso. 5.1 Asunto: Dictamen 01/2023 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, y la Comisión de Desarrollo Urbano que presenta el Regidor Coordinador JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS, relativo a la iniciativa de Reforma de los artículos 6 incisos A), B), D), G) Y K, 8 último párrafo, 9,10,11,13,16,20 y 30 del Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Tecate, Baja California, propuesta por la Regidora DANIELA CABALLERO GARCIGLIA. 5.2 Asunto: Dictamen No. 03/2023 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, y la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción que presenta el Regidor Coordinador JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS relativo a la iniciativa para la abrogación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los sujetos obligados de la Administración Municipal y la expedición del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Tecate, propuesto por la Regidora ZUREY CAZAREZ BOJORQUEZ. 5.3 Asunto: Dictamen No. 02/2023 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción que presenta el Regidor Coordinador JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS relativo a la iniciativa de punto de acuerdo del proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana para el municipio de Tecate, Baja California, propuesta por la Regidora ZUREY CAZAREZ BOJÓRQUEZ. 5.4 Asunto: Dictamen No. 01/2023 de la Comisión Permanente de Juventud y Deporte que presenta la Regidora Coordinador ROSALBA PEÑA DUARTE relativo la iniciativa que tiene por objeto modificar la fracción II del artículo 3, así como los artículos 24, 28, 29, 30, 31, y 32 del Reglamento interior del Instituto de la Juventud para el Municipio de Tecate, Baja California, propuesto por la Regidora ROSALBA PEÑA DUARTE. 5.5 Asunto: Dictamen 03/2023 de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que presenta el Regidor Coordinador Julián Alejandro Tamez Salas relativo a la Iniciativa que tiene por objeto el Uso de Suelo en Comodato para el Parque Público de la Comunidad a Fin de que Pueda Ser Utilizado como Estacionamiento y Entrada al Jardín

______ 6.- Proyectos de Acuerdos o Iniciativas del Ayuntamiento para ser turnado a Comisión. 6.1 Asunto: Presentación que realiza la C. Regidora DANIELA CABALLERO GARCIGLIA relativo a la iniciativa que tiene por objeto reformar los artículos 2,3 inciso b, c, e, y f, 9,40,46 adiciona el artículo 54,56,57,58,59,63,64 numeral 7,076 fracción 3 inciso C, 71, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 81, 83, 85, 86, 87, 105, 106, 114, 115,125,126,127 y 134 todos del Reglamento de Aseo Público y Protección al Ambiente para el Municipio de Tecate, Baja California, para ser turnado a la Comisión Conjunta de Obras y Servicios Públicos y Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. 6.2 Asunto: Presentación que realiza la C. Regidora SARAHI OSUNA ARCE relativo a emitir MORATORIA para el otorgamiento de Uso de Suelo y en general de cualquier autorización para la instalación de estaciones de carburación, plantas de almacenamiento y distribución, así como las demás relacionadas en materia de Gas L.P. en el Municipio de Tecate, Baja California. para ser turnado a la Comisión Conjunta de Obras y Servicios Públicos y Comisión de Medio Ambiente y/Desarrollo Sustentable. 6.3 Asunto: Presentación que realiza la C. Regidora ZUREY CAZAREZ BOJORQUEZ relativo a la iniciativa de punto de acuerdo para efectos de realizar las siguientes: Reforma del artículo 101 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. que Reforma del artículo 6 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Cabildo Juvenil del Municipio de Tecate, Baja California, para ser turnado a la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y la Comisión de Juventud y Deporte. 6.4 Asunto: Presentación que realiza la C. Regidora ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE relativo a la iniciativa de punto de acuerdo que tiene por objeto reformar los artículos 3,21,23,24,31,34,35,36,37,39 y 43 del Reglamento Municipal de Asistencia Social de Tecate, Baja California, para ser turnado a la Comisión Conjunta de Bienestar y la Comisión de Salud y Asistencia Social. - - - -

7.- Clausura de la Sesión. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y propone la dispensa de lectura de la descripción de los puntos a partir del Cuarto Punto del Orden del día y mencionar solo el numeral para la votación correspondiente, secunda la propuesta la Regidora DANIELA CABALLERO GARCIGLIA. Acto seguido EL PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, someta a votación económica lo propuesto, por lo que, emitiéndose once votos a favor, uno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Calificada se,

Página

April 4

A 2





B

Repro Towness



Rove Torkess

aprueba: La dispensa de lectura de la descripción de los puntos a partir del Cuarto Punto del Orden del día y mencionar solo el numeral para la votación correspondiente.

3.- En atención al Tercer Punto del Orden del Día, referente a Dispensa de lectura, discusión y aprobación en su caso del Acta de Sesión de Cabildo número 29 Extraordinaria del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California. El Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, le informa a El Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ, que el proyecto del Acta ante señalada, fueron remitida con la antelación a los integrantes de Cabildo para su consideración; no existiendo comentarios al respecto. EL PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación económica el Acta referida; por lo que, emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Absoluta de votos de los presentes, se aprueba: El Acta de Sesión de Cabildo número 29 Extraordinaria del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California.

4.- En atención al Cuarto Punto del Orden del Día, referente a Proyectos de Acuerdos o Iniciativas de los Integrantes del Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso. 4.1 Asunto: Solicitud que realiza el C. Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, relativo a punto de acuerdo relativo a autorizar al Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento o los funcionarios legalmente facultados, celebre Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social con el Instituto Mexicano del Seguro Social para incorporar a los Policías adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Tecate, Baja California (bajo la modalidad 38 o la que sea necesaria) conforme a la Ley del Seguro Social, incluyendo suscribir los instrumentos jurídicos que se requieran para dicha incorporación. El Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ, instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, se someta a votación económica, la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución; por lo que, con doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Absoluta se aprueba: La dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado de asunto de urgente o de obvia resolución. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que nos ocupa o quieren hacer el uso de la voz hasta por 3 minutos, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. El Regidor JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS, hace uso de la voz y comenta: Quiero expresar un par de preguntas respecto al régimen que está por suscribirse, primero quiero pregunta, Alcalde, si la mayoría o todos los elementos están en el acuerdo, obviamente estamos hablando de la seguridad social de ellos, es un servicio que ha estado pendiente por otorgarles, pero si están de acuerdo que sea el régimen del Seguro Social puesto que tenemos otras instituciones de salud disponibles también en el Estado, entiendo que se vieron alguna opciones y se determinó que fuera a través del Seguro Social, por otro lado comentar que es para mí muy importante que podamos aprobar este acuerdo, puesto que hemos dejado a nuestros policías descobijados en esa parte y a sus familias también, el servicio médico no es un privilegio de nadie y tratándose de un trabajo de alto riesgo como el que tienen nuestros elementos, creo que desde hace mucho debimos haber aprobado y avanzado en este tema, entiendo que hay situaciones y entiendo que hay cuestiones que solventar y reconozco que se esté haciendo el esfuerzo, sin embargo creo que este punto de acuerdo tiene que ver también con la justicia social que le debemos a nuestros elementos de la corporación de seguridad ciudadana, entonces tengo aquí, estaba buscando pero no lo encontré un par de mensajes que me han enviado las esposas de los agentes, solicitándome información puesto que están enfermos ellos y sus familias y no tiene servicios médicos donde atenderse, no lo encontré, discúlpenme pero ahorita cuando vayamos a votar lo puedo mencionar, eran las preguntas Alcalde, mi reconocimiento y mi aprecio para la corporación policial de nuestro Ayuntamiento. El Regidor JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ, hace uso de la voz y comenta: Reconocer el trabajo de Presidente Municipal en el tema este en particular, porque al final de cuentas fue el municipio que obligo al Estado en general en contemplar a toda la política que tenía que ver con seguridad social para todos en el Estado, en el caso de los que no estaba, no es un caso único, sabemos que la Gobernadora lo acaba de anunciar, más de quinientos millones de pesos y obviamente incluyendo el tema porque el municipio ya tenía su tiempo, algo que el trabajo que implementaste obligo que se rompieran los esquemas para poder fijar la ruta que tenía que ser, eso tiene su reconocimiento, lo segundo, independientemente de la seguridad social, si quisiera que terminando este asunto y dejar en la mesa que pudiéramos establecer por lo menos la seguridad de vida de los oficiales de policías de Tecate por un monto por lo menos de medio millón de pesos en el caso de muerte en el cumplimiento del deber y lo digo una vez más para retomar el tema de todas las vidas de policías que no hemos podido hacer, ni generar la dinámica adecuada para poder darles una pensión decorosa porque seguimos en el mismo tema y la lucha de muchos años, de que las viudas no han tenido estímulo para poder avanzar un poco con sus familias, es cuanto Presidente y felicidades por el trabajo. El Regidor LUIS BARROSO AZCUAGA hace uso de la voz y comenta: Hacer patente/el compromiso que debe existir por parte del Gobierno siempre y de todos los Gobiernos en cuanto a mejorar las condiciones de los cuerpos de policías, siempre más importante y es mucho más prioritario atender a los elemento de la policía por sobre muchos otros tipos de inversiones, proque al final de cuentas ellos son la base que nos brinda a nosotros los ciudadanos la seguridad para

> Página 5 de 88

Sotros los ciudadano

A SETTED OF THE SETTED OF THE

Land



sentirnos bien, si no tenemos un policía contento en cuanto a sus necesidades básicas y elementales como son los de su familia, las necesidades la educación para sus hijos, las necesidades de la vivienda para su casa y su patrimonio, las necesidades de su seguridad en todo los aspectos como ya ahorita lo comentaron bien los compañeros Regidores, la seguridad social y también la seguridad en cuanto a que sucede con su patrimonio, con su familia el día que ese policía que por alguna lamentable circunstancia no este para ser ese sostén y llevar sustento a su vivienda, este tipo de acciones son las que todo Gobierno debe de implementar prioritariamente en cuanto a la inversión de recurso por sobre cualquier otro tipo de inversión, no quiere decir que no sea impórtate invertir en tecnología, no quiere decir que no se importante invertir en las necesidades propiamente de lo que es la identidad como tal, las patrullas, las cámaras, los drones, las instalaciones, etc, eso es importantísimo por supuesto pero primero los policías, definitivamente esto es muy importante, lo de la seguridad social fue prometido y comprometido y esperemos que llegue a buen puerto, eso es lo que deseamos y al menos eso es lo que deseo y quiero para los policías de Tecate. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, hace uso de la voz y comenta: Dos cosas, lo primero mencionar, este acuerdo que se está votando es básicamente una actualización a un acuerdo que recuerden que ya hace unos meses votamos en este Cabildo, les agradezco, en este pleno votamos inscribir a la policía municipal el Instituto Mexicano del Seguro Social, inclusive este pleno, ustedes Regidores autorizaron el presupuesto necesario para hacer lo posible, presupuesto 2023 desde enero ya contempla el presupuesto para inscribir a los policías al Instituto Mexicano del Seguro Social, ¿De dónde nace esta propuesta? nace de un análisis muy serio de una consultora, la consultora Acerta, que es la misma que ha hecho el análisis de la seguridad social al Gobierno del Estado, tanto para la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana como me parece para los Agentes Estatales de Investigación y se ha trabajado codo a codo con el Estado en ese esquema, esta consultora determina que lo más adecuado para nuestros agentes del orden público, es un esquema de inscripción bajo la modalidad 38 de IMSS ¿Por qué? porque es el único esquema que les garantiza una cobertura médica amplia para un trabajo que sabemos que es de alto riesgo, para ellos y para sus familiares, donde sabemos que ha habido trabas, puertas cerradas, inclusive lo hemos visto en el día a día en negativas por parte de otras instituciones médicas, el ISSSTEALI en momentos donde hubo accidentes, donde hubo lesiones, donde no quisieron atenderlos cuando había un convenio que se estaba pagando y que tuvieron que ser atendidos en otro tipo de instituciones como el hospital general o inclusive donde el Gobierno de Tecate tuvo que pagar operaciones en hospitales privados para poder salir adelante con atención de los compañeros policías, esta modalidad de atención en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sí cubre ciertas esquemas de riesgo que desde luego el trabajo de quienes protegen el orden requieren ese tipo de cobertura para ellos y para su familia, la modalidad 38 lo que no contempla son esquemas de seguridad social como pensión para retiro, como jubilación, ese tipo de esquemas de seguridad social se están contemplando en el fideicomiso maestro que está creando en Gobierno del Estado y al cual esta administración decidió sumarse como parte de un capitulo, y en que se le va invertir peso a peso, por un parte Gobierno el Estado y por otra parte Gobierno Municipal para fondear la cobertura de seguro de vida, la seguridad para la viudas precisamente y las condiciones de retiro para los policías que se requieren jubilar, porque también no existe en México ningún esquema de seguridad social que le garantirse a los compañeros que llevan muchos años trabajando las condiciones para que se puedan retirar, salvo la que podamos crear a través de un esquema de fidecomiso como el que está modelando Gobierno del Estado en este momento y al cual Gobierno Municipal se está sumando, entonces esta suma de la cobertura de servicio médico a través de IMSS modalidad 38 más la suma de Gobierno Municipal a este fidecomiso maestro que se está creando a través del Gobierno del Estado va a ser lo que le va permitir al policía ya tener una seguridad social integra legal y sí quiero da un reconocimiento a la Gobernadora, Marina de Pilar y la Coordinación de Gabinete en cabezada por el Maestro Álvarez, porque nos ha permitido ir avanzando en un tema que había estado bloqueado porque en una primera instancia sí hubo una negativa de la Delegación del IMSS y ahora gracias a ese apoyo político que hubo del Gobierno del Estado se está vanazando esta corrección que se tiene que aprobar el día de hoy para que podamos avanzar con ese ihstrumento jurídico, sí agradecer el respaldo a la Gobernadora, a la Coordinación del Gabinete y sobre todo al trabajo que ha hecho la Maestra Elsa Macías, que ha estado en las últimas semanas trabajando y brindando todo el respaldo para que los tramites se agilicen y el respaldo que han dado Ustedes y que lo brindaron desde año pasado cuando se autorizó en este pleno. El Regidor JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS, hace uso de la voz y comenta: Nada más para complementar lo que mencioné anteriormente, voy a leer el mensaje omitiré el nombre por obvias razones, me dice: Hola buenas tardes, disculpe que le haga esta pregunta pero la verdad no sé a quién dirigirme, ¿Usted sabe cuándo tendremos servicio médico las familias de los policías?, hace un tiempo se hizo un amparo pero ya nos estaba dando el seguro médico el ISSTECALI, pero este amparo actualmente ya no lo tenemos y solo nos queda ir a DIF y no nos dan medicamentos, soy una persona diabética y la insulina es necesaria para mí y la compro, no me parece justo que se le descuente el dinero cada quincena y no estamos recibiendo el servicio, espero sepa ayudarme ya que nadie nos hace caso; y el 11 de septiembre me escribió nuevamente y me dice: Buenas tardes y disculpe que le pregunte nuevamente pero ¿Usted sabe algo de cuándo se le dará servicio médico a los policía y sus familia? tienen más de un año sin recibirlo y en la nómina hay descuento cada catorcena, la verdad no sé a quién acercarme para saber más de este tema. Son mensajes de la ciudadanía y quería dejarlo por el comentario inicial. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTÉZ RUÍZ, hace uso de la voz y comenta: Muchas gracias por compartirlo, esperamos que pronto sé resuelva, tan pronto avancemos con lo que necesitamos para poder desatorar esta parte de la inseripción al IMSS. El Regidor PEDRO JESÚS TORRES SALAS hace uso de la voz y comenta: Compañeros

Scanned and

Página **6** de **88**

celebro y me da gusto que se haya logrado y se esté logrando, agradecerles todo el estuerzo que

High A



han hecho y acordarnos de que es un derecho constitucional que tiene el elemento y de ante mano desde aquí agradecerle a la Gobernadora y al Gobierno del Estado por todo el gran apoyo que hemos tenido. No existiendo más comentarios al respecto El PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

----- REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ. ------- A favor ------ A favor ----------- REGIDORA ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE. ------- A favor ------ A favor ------- REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS. --------- A favor -----REGIDORA SARAHI OSUNA ARCE. --------- A favor ---------- A favor ---------- A favor ---------- REGIDORA ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ. ---------- A favor ---------- REGIDORA KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ. ----- A favor ---------- REGIDOR PEDRO JESUS TORRES SALAS. ---------- A favor ---------- REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA. ---------- A favor ---------- SÍNDICO PROCURADOR MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ. ---------- A favor ---------- PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ. ------ A favor ------ A favor

Antes de emitir su voto el Regidor LUIS BARROSO AZCUAGA hace uso de la voz y comenta: Para dignificar a los policías de Tecate, mi voto es a favor. -------

Antes de emitir su voto la Síndico Procurador MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ hace uso de la voz y comenta: Me han tocado dos reuniones en las que he estado presente a solicitud del Alcalde, una fue aquí en Tecate, con la Gobernadora donde se le hizo el planteamiento y donde estuvo también el Coordinador del Gabinete, siempre vi mucha disposición por parte de la Gobernadora, cosa que agradezco, pero también Darío quiero darte las gracias a tí por el trabajo, por el insistir y no desistir, porque sé que fue difícil lograr todo esto, después fuimos a Mexicali tuvimos otra reunión con el Coordinador de Gabinete con el mismo tema y con otros temas para Tecate, pero la negociación que hiciste ahí y la disposición que hubo para Tecate fue muy buena, entonces gracias Darío, gracias Gobernadora y gracias a todo el equipo de Gobierno del Estado que nos ayudó, mi voto es a favor.

Por lo que, con doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente. -Acuerdo: El XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba: PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tecate, Baja California, para que por conducto del Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento o los funcionarios legalmente facultados, celebre Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social con el Instituto Mexicano del Seguro Social para incorporar a los policías adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Tecate, Baja California (bajo la modalidad 38 o la que sea necesaria) conforme a la Ley del Seguro Social, incluyendo suscribir los instrumentos jurídicos que se requieran para dicha incorporación. SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Tecate, Baja California, para que por conducto del Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento o los funcionarios legalmente facultados, a la suscripción del Convenio referido en el punto anterior, en los que habrá de pactarse la fecha de inicio de la prestación de los servicios y los sujetos de aseguramiento que comprenderá la vigencia; las prestaciones que se otorgarán; las cuotas obrero patronales de los asegurados y demás sujetos obligados; así como el procedimiento de inscripción y cobro de cuotas respectivas o cualquier otro concepto derivado del propio convenio TERCERO.- Se autoriza al Municipio de Tecate, Baja California, para que por conducto del Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento o los funcionarios legalmente facultados, a pagar directamente las cuotas obrero patronales y cualquier otros conceptos que se deriven del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social para incorporar a los policías adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Tecate, Baja California al Instituto Mexicano del Seguro Social. CUARTO.- Se autoriza al Municipio de Tecate, Baja California, para que por conducto del Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento o los funcionarios legalmente facultados, afecte en garantía los recursos que deriven de los subsidios, transferencias o a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, cuando dejare de realizar el entero relativo al pago de cuotas obrero patronales y cualquier otros conceptos derivados de la aplicación del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social, para incorporar a los policías adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Tecate, Baja California al Instituto Mexicano del Seguro Social conforme al artículo 232 de la Ley del Seguro Social. QUINTO .- Se autoriza al Municipio de Tecate, Baja California, para que por conducto del Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento o los funcionarios legalmente facultados, a fin de establecer en el Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social para incorporar a los policías adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Tecate, Baja California al Instituto Mexicano del Seguro Social, que en el supuesto de que el pago de cuotas obrero patronales u otró concepto no se efectúe de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Seguro Social y su Reglamento en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, el Municipio acepta que el pago sea efectuado a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social, por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, mediante retención que se efectúe con cargo a los subsidios,

> Página 7 de 88



transferencias o a las participaciones presentes y futuras en los ingresos federales que le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, en términos del artículo 232 de la Ley del Seguro Social. SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Tecate, Baja California, para que por conducto del Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento y/o Secretario del Ayuntamiento, solicite al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, suscribir el Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social para incorporar a los policías adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Tecate, Baja California al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que se constituya en garante y/o obligado solidario del propio Municipio, así como para que afecte y otorgue en garantía los subsidios, transferencias o a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Gobierno del Estado de Baja California del Fondo General de Participaciones, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, para garantizar el pago de las cuotas obrero patronales u otros conceptos derivados de la aplicación del Convenio, en caso de incumplimiento por parte el Municipio; y a su vez que el pago de cuotas obrero patronales u otros conceptos derivados de la aplicación del Convenio pueda ser efectuado a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante retención que se efectúe con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones que en ingresos federales correspondan al propio Gobierno del Estado de Baja California del Fondo General de Participaciones, en términos los términos de las disposiciones aplicables. SÉPTIMO .- Se autoriza al Municipio de Tecate, Baja California, para que por conducto del Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento o los funcionarios legalmente facultados, celebren convenio y/o cualquier instrumento jurídico para que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, pueda compensar o descontar de manera inmediata y directa los ingresos que le correspondan al Municipio de las participaciones estatales en términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, para recuperar las cantidades que le fueran afectadas al Gobierno del Estado de Baja California de sus participaciones federales, por cubrir adeudos del Municipio relativo a las cuotas obrero patronales que le corresponda pagar o cualquier otro concepto, derivado del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social para incorporar a los policías adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Tecate, Baja California. OCTAVO.- Se autoriza al Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California o los funcionarios legalmente facultados, a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo, y a obtener la autorización del Congreso del Estado de Baja California para la celebración del Convenio y/o cualquier instrumento jurídico para incorporar a los policías adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Tecate, Baja California al Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables. - - -

4.2 Asunto: Solicitud que realiza el C. Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, relativo a la iniciativa de Punto de acuerdo que reforma la fracción VI, y deroga las fracciones VII, XII y XIV del artículo 39; reforma la Sección Quinta; reforma los artículos 75, 76, 77, 78, 79; deroga el artículo 79 BIS: reforma los artículos 80, 80 BIS, 80 TER, 80 QUATER, deroga los artículos 80 QUINQUIES, 80 SEXIES, 80 SEPTIES, 80 OCTIES, reforma los artículos 81, 82, 83; deroga los artículos 84, 87, 88, 89, 90; reforma el artículo 93; deroga el título de la Sección Octava; y derogan los artículos 104, 105, 106 y 107, todos del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California y que crea el Reglamento Interior de la Dirección de Gestión Integral del Territorio del Municipio de Tecate, Baja California. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, se someta a votación económica, la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución; por lo que, con 10 votos a favor, uno en contra, una abstención, por Mayoría Calificada se aprueba: La dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado de asunto de urgente o de obvia resolución. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que nos ocupa o quieren hacer el uso de la voz hasta por 3 minutos, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. El Regidor LUIS BARROSO AZCUAGA hace uso de la voz y comenta: Ya había hecho extensivo y de conocimiento lo que voy a mencionar ahorita en otros espacios, en Comisiones, en mi criterio muy particular, muy personal, como Regidor considero que este proyecto de la Dirección de Gestión Integral de Territorio, normativamente considero que puede ser funcional, sin embargo recuerdo en otras administraciones y no nada más aquí en Tecate, en otros Estados, en otros municipios, existía algo que le llamaban cabeza de sector, lo denominaban de esa forma, era funcional hasta cierto punto, hasta cierto grado, sin embargo en este caso específico de Tecate en mi criterio muy particular, ya había comentado que creo que estamos fuera de tiempo para realizar el proyecto que si bien pudiera ser que no sea malo, pudiera ser que sea bueno, pudiera ser que se pudiera tener un beneficio, eso no se desacredita, lo que sí se desacredita es el hecho de que creo que ya se excedió del tiempo, ya transcurrieron dos años de la administración prácticamente y para la salida el ejercicio administrativo entrar ahorita en una modificación o un reordenamiento o reingeniería de las dependencias, acumulando todas en una sola entidad, creo y considero que sería algo en estas alturas muy forzado, este es mi parecer, por otra parte también creo y considero, que el ejercicio fiscal para el siguiente año que es el/de 2023, también considerar que el tiempo se va acortando y que garantía creo que no existe una garantía del todo de que la siguiente la administración le vaya a dar la continuidad adecuada y le pudiera dar el ejercicio correcto a esta reingeniería, entonces para mi parecer considero que ya nos pasamos de tiempo. Me habría gustado que hubiéramos podído iniciar este tipo de trabajos desde e√inicio de la

Sound and

Página 8 de 88 Juny A)



A.



administración, prácticamente que esto hubiera llegado con el proyecto d Gobierno, igual en ese entonces sino se tenía, no sé, desconozco, me imagino que no se tenía porque ya transcurrieron dos años, a lo mejor ahorita ya estaríamos hablando de resultados, pero creo que en este momento ya no es funcional, ese es mi parecer y mi criterio. El Regidor JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ, hace uso de la voz y comenta: Ahora sí que como Presidente Municipal tiene derecho hacer todos los planteamientos administrativos y las formas que le funcionan a fin de implementar una correcta administración pública, pero quisiera aprovechar y comentarle que aunque de repente tengamos el mote de Regidorcitos, quiero que sepa señor Presidente que nosotros sí le apostamos a la institucionalidad, a las cosas correctas y a los planteamientos de manera objetiva que plantea esta administración y es importante comentárselo hoy para no dejar pasar porque a final de cuentas, señalamientos tan apresurados sin preguntarnos de repente qué o qué cosas estamos haciendo dentro del tema de la administración municipal, se evite, que también tengamos que recurrir de repente a instancias jurídicas para podernos plantear, proteger y cuidar de señalamientos que a veces no van, quiero que sepa que he revisado a detalle esta información y me atreví a pedirle desde el día de ayer, le di una buena estudiada al calor de unos buenos tequila y unas cuatro horas de estudios, sin embargos quiero que sepa que esta preciso el programa, a diferencia de lo que dice el Regidor Barroso, creo puede funcionar si desde ahorita se empieza a trabajar toda la estructura para que a partir del primero de enero funcione como debe de ser, le quiero apostar a este proyecto, reconociendo que puede ser una buena alternativa, sin embargo si volvemos a meter las nariz en un tema de administración señor Presidente, nada más le pido primero pregúntenos ¿Qué chingado estamos haciendo en la administración? para evitar estos conflictos que socialmente afuera nos van a seguir pegando y hay suficiente madurez, suficiente deseo de que este Gobierno funcione porque somos un Gobierno mandado por Morena y que tenemos algo que ningún Estado tiene, ningún municipio tiene en el Estado de Baja California, gozar del privilegio de tener una interlocución correcta y propia con nuestro compañeros de los partidos opositores, eso nadie lo tiene señor Presidente, aproveche esa coyuntura porque todos nosotros nos comunicamos, porque todos podemos hablar el mismo lenguaje como ya se dio cuenta con el tema de la Directora Municipal de la misma manera podemos impulsar la administración municipal con todo lo que tenemos para que podemos entregar como Cabildo y como Ayuntamiento excelente cuentas en la Administración Municipal. La Regidora DANIELA CABALLERO GARCIGLIA hace uso de la voz y comenta: Sin duda alguna el tema Dirección de Gestión Integral, fue un tema que nos llevó mesas de trabajo, mesas de discusión y todos coincidimos en eso que dice el Regidor Jorge Elías, que había puntos a lo mejor que no estaban de acuerdo otros que sí, pero en algo sí coincidíamos y creo que esa es la responsabilidad que tenemos todos los integrantes, todos los ediles, que es las mejoras que debe de tener un Gobierno entre ellas y la oportunidad de tener una Dirección que va a proporcionar esas facilidades y esa accesibilidad de los trámites, creo que es a lo que debemos de abonar y apostar, ojalá sea favorable porque afuera los usuarios, afuera los ingenieros, afuera los arquitectos, los que dependen de tramites en esa dependencia, pues creo que requieren ese respeto, creo que deben de tener esa facilidad y esa accesibilidad, lo vuelvo a repetir porque ese es un tema por años que son trámites lentos y que esos trámites lentos también detienen la economía y el trabajo de los profesionistas y como digo de los usuarios, esperemos que sea favorable y lo vuelvo a repetir todo sea por el beneficio de las o los tecatenses es cuánto. No existiendo más comentarios al respecto El PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal: -----

REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ	A favor
REGIDORA ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	A favor
REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS	
REGIDORA SARAHI OSUNA ARCE	
REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	
REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	
REGIDORA ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ	
REGIDORA KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ	
REGIDOR PEDRO JESUS TORRES SALAS	
REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA	
SÍNDICO PROCURADOR MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	A fover
PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ	A favor

Antes de emitir su voto el Regidor JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS hace uso de la voz y comenta: No cabe duda que la palabra correcta llegada a tiempo siempre es buena, porque acabo de recibir un mensaje diciéndome lo que buscas también te busca y tenía pensado y aquí lo voy a reconocer mi voto sobre esta mesa referente a este tema, y tiene que ver con situaciones que vivimos en días pasados, injurias en las que nos vimos envueltos mentiras que se dijeron de un servidor y de varias situaciones que estaban totalmente fuera de lugar, pero sin embargo por el bien de Tecate, por el bien de la ciudadanía y por el compromiso que hicimos y porque soy hombre de palabra, no voy a ser el que promueva la desunión, no voy a ser yo que rompa los acuerdos y sin dejar de señalar cuando se me señale erróneamente, sin dejar de decir las cosas que se deben de decir donde se deban de decir, voy a seguir construyendo por el bien de nuestra ciudad, mi voto es a favor. - - / - -

Antes de emitir su voto el Regidor LUIS BARROSO AZCUAGA hace uso de la voz y comenta: Continúo escéptico no de que pueda ser funcional, continúo escéptico de que se alcance el resultado

Oran De la Company

Página 9 de 88 Juil M

3 (2)

\$

Peop bienes

Pevola Palaess

en el tiempo que nos queda y que no existe una garantía al menos para que la siguiente administración pueda dar esa continuidad a este proyecto, ese es mi posicionamiento es mi postura al respecto de la Dirección de Gestión Integral de Territorio, y el resultado de este proyecto solamente la ciudadanía y la comunidad de Tecate es quién quien a final de cuentas lo va a disfrutar, si es que así llega y así sucede que todo esto sea para bien y si no también lo va a demandar, mi voto es en contra.

Antes de emitir su voto la Síndico Procurador MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ hace uso de la voz y comenta: A mis compañeros los voy a felicitar por sus posturas por sus votos, compañero Julián habló usted de golpeteo aquí tiene la mejor prueba enfrente de usted, pero les voy a decir algo el proyecto es más grande y vale la pena, el proyecto es Tecate no podemos fallarle Tecate y esto que se está construyendo es algo bueno para Tecate, así es que mi voto es a favor y felicidades a todos.

Antes de emitir su voto El Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ hace uso de la voz y comenta: Primero agradecerles, este proyecto en el que cada Regidor de alguna manera u otra funge como aval sumándose al estado y en el cual se realizaron diversas mesas de trabajo donde hubo dudas, donde hubo sugerencias, donde hubo fortalecimiento a la zona rural y donde gracias al Cabildo ahora prevalece un plan eficiente, procurando los recursos y donde también se continúa la Dirección de Bienestar Animal, quiero agradecerles a todos los que se sumaron a los ediles que están apoyando un cambio estructural profundo para la forma en que se piensa el Gobierno de Tecate, agradecerle personalmente a la Regidora Daniela Caballero por ese ojo crítico que aportó diferentes perspectivas a la dinámica de adaptación del desarrollo urbano, al del actual administración de la forma en que se ve el territorio, demostrando que podemos tener diferencias muy grandes sobre cómo se gobierna y de cómo se ve la ciudad pero cuando las convertimos en trabajo se puede hacer algo muy enriquecido, agradecerle también al Regidor Luis Barroso que a pesar de que podamos no estar de acuerdo al final del día esas diferencias irreconciliables en algunas perspectivas quienes hemos sido oposición reconocemos que llamar siempre la pluralidad es algo importante como lo es para los Gobiernos buscar preservar el orden, no estamos en contra de la discusión aunque a veces no se entienda que hay procesos más complejos de lo que parece, agradecerle también al Regidor Chava Heredia por incluir siempre y siempre estar pendiente y pensar a favor de la mundo rural, defendiendo sus derechos y pensar en los ciudadanos que habitan en la zona rural y por años carecieron de servicios públicos, carecieron de la atención de calidad y por siempre poner por delante opiniones y esfuerzos que hoy van a hacer una realidad puesta en la DGIT, también agradecerle a la Regidora Zurey Cázares por poner prioridad y atención en incluir un proyecto integral a favor de los animales en el proyecto de lo que se piensa hacer con la Dirección de Gestión Integral del Territorio, porque sabemos que siempre ha sido una luchadora en el tema de dignificar el trato a los seres vivos y por crear conciencia para dejar de ver un antirrábico que solo se dedicaba crueles destinos a los perros y a los gatos de esta ciudad y ahora tener un verdadero digno centro de control y salud animal de esta ciudad, agradecerle también a Sarahí las aportaciones en el proceso jurídico que siempre ha sido muy importante no equivocarnos, no meter la pata en el proceso, por dar opiniones, por sumar ideas, a Gaby como Presidenta de la Comisión velando en lo personal por el debido proceso, a Pedro por su preocupación de que no fuera de golpe la desaparición de las dependencias que se hicieran bien las cosas y a Karolina y su equipo técnico que por cierto el trabajo de Tesorería, Oficialía no es sencillo y que Karolina ahí estuvo pendiente que quedar claro que cómo se iba a hacer esta compactación de más de trece funciones y aunque confío ciegamente en mi equipo estoy convencido que siempre se pueda aportar enriquecer opiniones, gracias Karolina, esta suma de esfuerzos que se hizo en el proceso creo que va a ser posible que el proyecto de la DGIT salga adelante, mi voto es a favor. - - - - - - - - - - - - - - -_____

ARTÍCULO 39.- La Administración Pública Municipal Centralizada, que estará bajo la conducción del Presidente Municipal, contará con las siguientes dependencias de primer nivel de la administración:

- I. Oficina de la Presidencia Municipal;
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Oficialía Mayor;
- IV. Tesorería Municipal;
- V. Comisaría de Seguridad Pública;
- VI. Dirección de Gestión Integral del Territorio.
- VII. SE DEROGA

Página 10 de 88 July 1

2 All



- VIII. Dirección de Bienestar;
 - IX. Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;
 - X. Dirección Jurídica;
- XI. Dirección de Desarrollo Rural.
- XII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- XIII. SE DEROGA.
- XIV. SE DEROGA.

Las demás Dependencias que sean creadas por el Ayuntamiento de conformidad con las necesidades del Municipio.

SECCIÓN QUINTA

DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO.

ARTÍCULO 75.- La Dirección de Gestión Integral del Territorio, estará a cargo de un Titular que será nombrado por el Presidente Municipal, es la dependencia del Ayuntamiento, quien tiene entre sus funciones la aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en las materias siguientes:

- I. De administración territorial -urbano y rural-.
- II. De movilidad urbana, infraestructura y espacios públicos.
- III. De construcción y mantenimiento de la infraestructura pública.
- IV. De medioambiente y salud animal.
- V. De inspección y vigilancia en las materias de su competencia.
- VI. De proyección de presupuesto exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones.
- VII. De gestión y supervisión de los servicios públicos municipales.

De igual manera, le corresponde cumplir y dar seguimiento a los planes y programas que en dichas materias apruebe el pleno del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 76.- A la Dirección de Gestión Integral del Territorio le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- Definir y proponer a la Presidencia Municipal, la visión y la estrategia integral de largo plazo en materia de ordenamiento y gestión del territorio, obras públicas, movilidad y espacio público del municipio con criterios de sustentabilidad y protección al ambiente;
- II. Elaborar el plan de trabajo del área e implementar las políticas generales relativas a las acciones y programas de intervención para la gestión integral del territorio del Municipio de Tecate, considerando la intersección de las materias a su cargo y en coordinación con las dependencias competentes;
- III. Formular, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, planes y programas y acciones de las materias a su cargo, considerando las políticas establecidas por la Federación, el Estado y el Ayuntamiento, según corresponda;
- IV. Procurar y fomentar que el diseño, planeación, presupuestación, contratación y ejecución de las materias a su cargo se realicen con máxima transparencia, legalidad, y justicia socio ambiental;
- V. Elaborar su Programa Operativo Anual y proponer el Anteproyecto de Presupuesto que le corresponda;
- VI. Participar y brindar asistencia técnica en los órganos consultivos, y de trabajo del Municipio de Tecate relacionadas con las materias a su cargo.
- VII. Colaborar con las instituciones, organismos y dependencias públicas, y en su caso los Órganos Consultivos privados cuando se trate de materias de su competencia;
- VIII. Participar en los órganos técnicos que correspondan, coadyuvando en la formulación de planes, programas, presupuestación, metas y acciones de la inversión de las materias a su cargo, en congruencia con los planes y programas de corto, mediano y largo plazo;

Página **11** de **88** Air H

PEDRO PURES S

Q



- Participar como coadyuvante de las instancias federales, estatales y IX. municipales en la formulación de proyectos, ejecución de obras y acciones en las materias a su cargo en el ámbito territorial del Municipio;
- Proponer al Presidente Municipal la promoción, elaboración y difusión de X. las normas y trámites que rigen las materias a su cargo;
- Remitir a las instancias correspondientes las denuncias efectuadas por la XI. ciudadanía en las materias a su cargo;
- Validar los proyectos y licitaciones elaborados por las Subdirecciones a su XII cargo; y
- Las demás que se señalen en el presente reglamento, en su reglamento XIII. interior, los reglamentos municipales, las leyes estatales y las que le encomiende el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 77.- La Dirección de Gestión Integral del Territorio, tendrá bajo su cargo y adscripción las siguientes Subdirecciones y Departamentos:

I. Subdirección de Administración Territorial;

- A. Departamento de Control Territorial;
- B. Departamento de Catastro;
- C. Departamento de Impacto Ambiental;
- D. Departamento de Inspección;

II. Subdirección de Obras Públicas;

- A. Departamento de Planificación y Proyectos;
- B. Departamento de Mantenimiento de Espacios Públicos;
- C. Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público;
- D. Departamento de Mantenimiento de Vialidades;

III. Subdirección Administrativa;

- A. Departamento Administrativo;
- B. Departamento Jurídico;
- C. Departamento de Licitaciones;

IV. Subdirección de Servicios Públicos;

- A. Departamento de Limpia y Recolección de Basura;
- B. Departamento de Servicios Generales;
- C. Departamento de Panteones;
- D. Departamento de Rastro Municipal;
- E. Departamento de Bienestar Animal;

ARTÍCULO 78.- La Subdirección de Obras Publicas tendrá las siguientes atribuciones:

- Proporcionar al Titular de la Dirección de Gestión Integral Territorial, una visión de largo plazo en materia de administración territorial y espacio público:
- 11. Dar cumplimiento a la normatividad en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y edificación, construcción y ejecución de la obra pública, privilegiando la aplicación de las disposiciones en la materia en el ámbito de su competencia;
- III. Planear, coordinar y evaluar las actividades de las áreas y personal a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Impulsar estrategias y programas tendientes a lograr que el espacio público del Municipio se utilice en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad;
- Aprobar y supervisar las acciones y proyectos en materia de infraestructura y equipamiento de espacio público, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial, en coordinación con las dependencias competentes;

Página 12 de 88



- VI. Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el uso y goce de las personas en su interacción con el territorio, reconociendo las necesidades de todas las personas, y en especial de grupos vulnerables;
- VII. Realizar dictámenes técnicos respecto a la determinación de acciones encaminadas a mejorar la infraestructura de espacio público;
- VIII. Emitir opinión técnica a la Dirección de Gestión Integral Territorial para la incorporación de criterios de administración territorial dentro de la elaboración de los Planes Municipales en la materia de su competencia;
- IX. Adoptar los criterios técnicos en materia de administración territorial para el desarrollo de viviendas, en absoluta vinculación y coordinación con las dependencias competentes;
- Intervenir, en coordinación con las dependencias competentes, en la formulación y aplicación de los programas y acciones en materia de espacio público;
- XI. Promover la expedición de la reglamentación necesaria para ordenar, regular y administrar el espacio público;
- XII. Hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar el espacio público, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad;
- XIII. Dictar medidas tendientes al mejoramiento del espacio público;
- XIV. Ejecutar, en coordinación con las dependencias competentes, las tareas relativas a la infraestructura de espacio público y al mobiliario urbano;
- XV. Determinar, autorizar y exigir, de conformidad con la reglamentación vigente, la instalación de los espacios públicos destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso, carga y descarga, personas con movilidad reducida y con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado o implique la concurrencia del público en general;
- XVI. Solicitar, en su caso a los tres niveles de Gobierno, otras dependencias municipales u otras instituciones, asesoría y apoyo para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de espacio público;
- XVII. Coadyuvar en los cierres parciales y totales por obras, mantenimiento o evento, solicitando la correcta protección de obra en los casos que la Dirección lo determine, priorizando al peatón, así como difundir de manera efectiva las rutas alternas o de desvíos;
- XVIII. Efectuar los estudios, diseño y dictaminación de nuevos modelos de gestión de la demanda de estacionamiento;
- XIX. Crear y diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;
- XX. Crear y diseñar los proyectos arquitectónicos para el espacio público dentro del territorio municipal;
- XXI. Proponer al Titular de la Dirección de Gestión Integral Territorial las políticas en materia de espacio público y, en su caso, colaborar con las dependencias competentes para la ejecución y evaluación de las mismas;
- XXII. Opinar en materia de espacio público, a efecto de que la Dirección de Gestión Integral Territorial, incorpore dicha perspectiva en la formulación de los programas y demás instrumentos de planeación del desarrollo urbano, así como en sus modificaciones;
- XXIII. Llevar a cabo la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos, así como de uso y destino de los bienes inmuebles municipales para la elaboración de propuestas y proyectos del equipamiento y mobiliario urbano;
- XXIV. Coadyuvar en la proyección, promoción y apoyo al desarrollo de la infraestructura turística de la ciudad y estimular la participación de los sectores social y privado;
- XXV. Participar en la integración del informe anual de trabajo de la Dirección de Gestión Integral Territorial;
- XXVI. Las demás que se establezcan en su Reglamento Interior y los Reglamentos Municipales, así como las que le encomiende la titular de la Dirección de Gestión Integral Territorial

Página 13 de 88 July 1

B

People Towers



ARTÍCULO 79.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Subdirección de Obras Publicas contará con los departamentos: A. Departamento de Planificación y Proyectos;

- B. Departamento de Mantenimiento de Espacios Públicos;
- C. Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público;
- D. Departamento de Mantenimiento de Vialidades;

Las atribuciones de estos departamentos quedarán determinadas en su Reglamento Interior y en los manuales de organización que corresponda.

ARTÍCULO 79 BIS.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 80.- La Subdirección Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

- Auxiliar a la persona Titular de la Dirección de Gestión Integral Territorial en la integración administrativa y operativa de las áreas que la conforman;
- Planear, coordinar y evaluar las actividades de las áreas y personal a su 11. cargo, de conformidad con la normatividad aplicable;
- Elaborar el plan de trabajo y el proyecto de presupuesto de egresos de la 111. Dirección de Gestión Integral Territorial y áreas que la integran;
- Gestionar y administrar los recursos financieros, humanos, informáticos y IV. materiales de la dependencia;
- Ejercer y controlar el presupuesto de la Dirección de Gestión Integral ٧. Territorial y las áreas que la integran;
- Enviar al Departamento Jurídico las notificaciones que le sean realizadas por VI. las autoridades jurisdiccionales de las materias competencia de la Dirección de Gestión Integral Territorial;
- Coadyuvar en la implementación y operación del Presupuesto del área de VII. conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- Integrar y proporcionar la información solicitada por las autoridades VIII. competentes, instituciones y ciudadanía, relacionadas con las materias a cargo de la Dirección de Gestión Integral Territorial;
 - Participar en la integración del informe anual de trabajo de la Dirección IX. Gestión Integral Territorial;
 - Gestionar, coordinar y ejecutar de manera integral los procesos de licitación X. pública para la Obra Pública.
 - Administrar el catálogo de contratistas, definidos de acuerdo a su XI. especialidad.
- Las demás que se establezcan en su reglamento interior, en los Reglamentos XII. Municipales, y las que le encomiende la Titular de la Dirección de Gestión Integral Territorial.

ARTÍCULO 80 BIS.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, La Subdirección Administrativa contará con los departamentos siguientes:

- A. Departamento Administrativo;
- B. Departamento Jurídico;
- C. Departamento de Licitaciones;

Las atribuciones de estos departamentos quedarán determinadas en su Reglamento Interior y en los manuales de organización que corresponda.

ARTÍCULO 80-TER.- La Subdirección de Administración Territorial tendrá las siguientes atribuciones:

Concebir una perspectiva a largo plazo en el ámbito del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, fundamentada en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal y otros instrumentos que sean aprobados por el Ayuntamiento de Tecate. Orientando las decisiones y acciones de la Dirección, asegurando un desarrollo coherente, sostenible y equitativo del Territorio Municipal;

> Página 14 de 88



- II. Dar cumplimiento a la normatividad en materia de edificación, construcción y ejecución de la obra pública en general, Ordenamiento Territorial y medioambiente, en el ámbito de su competencia;
- III. Planear, coordinar y evaluar las actividades de las áreas y personal a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Ejercer las atribuciones relativas al control, evaluación y revisión de los planes y programas de desarrollo urbano, que permitan actualizar y mejorar los instrumentos aprobados;
- Realizar los procesos técnicos necesarios para definir, en coordinación con las dependencias competentes, los proyectos estratégicos de intervención urbana del Municipio y su instrumentación;
- VI. Mantener disponibles para información y consulta del público los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en el territorio municipal, así como sus actualizaciones;
- VII. Verificar que la gestión del Gobierno Municipal y los avances de las diversas dependencias relacionadas con el desarrollo urbano, sean congruentes con los objetivos de los planes y programas que en la materia apruebe el Ayuntamiento de Tecate;
- VIII. Asegurar que los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos del territorio municipal, sean congruentes con lo establecido en la reglamentación municipal, en la legislación estatal y federal en materia de planeación urbana;
- IX. Expedir los dictámenes de trazos, usos y destinos específicos, referidos a la zonificación urbana, área y zona donde se localicen bienes inmuebles, a efecto de certificar la utilización de los predios y fincas;
- X. Coadyuvar con las dependencias competentes en la ejecución de las acciones tendientes a corroborar que los promotores y fraccionadores cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de desarrollos inmobiliarios, fraccionamientos, fusiones, subdivisiones, regularización de predios y regímenes de condominio, verificando la documentación que le es entregada por las otras dependencias;
- Establecer la integración de criterios ambientales en la planeación de los usos de suelo de conformidad con la reglamentación municipal;
- XII. Analizar y expedir los dictámenes técnicos referentes a las solicitudes de licencias o permisos de anuncios y su refrendo, en el ámbito de sus atribuciones conforme a los términos de la normatividad aplicable;
- XIII. Emitir opiniones técnicas sobre planeación del desarrollo urbano, cuando así lo solicite otra dependencia;
- XIV. Organizar, desarrollar y promover actividades de investigación en materia de desarrollo territorial, para lo cual podrá coordinarse con las instituciones de los diferentes sectores de la sociedad;
- XV. Realizar los estudios y opiniones técnicas necesarias para dictaminar la procedencia de los trámites de regularización de predios y asentamientos urbanos;
- XVI. Integrar y resguardar los expedientes de los procedimientos de regularización y titulación de predios y asentamientos urbanos;
- XVII. Elaborar, administrar y gestionar padrones con relación a la regularización en tenencia de la tierra.
- XVIII. Promover, informar y coordinar a las Delegaciones municipales respecto a las políticas y programas relacionados con el Ordenamiento Territorial, supervisando la implementación y progreso de los mismos. Además, participando, según lo determine el Presidente Municipal o el Ayuntamiento, en organismos públicos, privados y fideicomisos que busquen el desarrollo económico y turístico del municipio.
- XIX. Participar en la integración del informe anual de trabajo de la Dirección de Gestión Integral Territorial.

de de

Página 15 de 88 Ant M

1

PEDRO bypes



Perove before 55.

tare

- XX. Realizar acciones de inspección y vigilancia a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias del Municipio.
- XXI. Las demás que se establezcan en su reglamento interior, en los Reglamentos Municipales, y las que le encomiende la Titular de la Dirección de Gestión Integral Territorial.

ARTÍCULO 80-QUATER.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, La Subdirección de Administración Territorial contará con los departamentos siguientes:

- A. Departamento de Control Territorial;
- B. Departamento de Catastro;
- C. Departamento de Impacto Ambiental;
- D. Departamento de Inspección;

Las atribuciones de estos departamentos quedarán determinadas en su Reglamento Interior y en los manuales de organización que corresponda.

ARTÍCULO 80- QUINQUIES.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 80-SEXIES .- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 80- SEPTIES.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 80-OCTIES .- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 81.- La Subdirección de Servicios Públicos, se hará cargo de la prestación y administración de los servicios públicos que le correspondan al Municipio, y de las demás funciones que le encomienden expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos de Cabildo.

ARTÍCULO 82.- La Subdirección de Servicios Públicos se encargará de apoyar a sus departamentos, a otras Direcciones y a las delegaciones municipales en:

- La construcción, reparación y conservación del alumbrado público, limpia y recolección de basura, alcantarillado y drenaje, panteones y rastros, y los demás que señalen las Leyes y los Reglamentos Municipales;
- II. La Planeación, coordinación y ejecución de los programas de limpia, recolección y almacenamiento de basura, alumbrado público, mantenimiento de señales luminosas en semáforos;
- III. Y en general todas las relativas e inherentes a sus funciones, en una coordinación de esfuerzos con las dependencias de los gobiernos federal y estatal respecto a los programas y planes en los que tengan correlación, con sujeción a las leyes federales o estatales que regulen esta materia

ARTÍCULO 83.- La Subdirección Servicios Públicos tendrá a su cargo los Departamentos siguientes:

- A. Departamento de Limpia y Recolección de Basura;
- B. Departamento de Servicios Generales;
- C. Departamento de Panteones;
- D. Departamento de Rastro Municipal;
- E. Departamento de Bienestar Animal;

ARTÍCULO 84.-(SE DEROGA)

ARTÍCULO 85.-(....)

ARTÍCULO 86.-(....)

ARTÍCULO 87.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 88.- (SE DEROGA)

Página 16 de 88 20

My My



ARTÍCULO 89.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 90.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 91.- (...)

ARTÍCULO 92.- (...)

ARTÍCULO 93.- El Departamento de Bienestar Animal tiene a su cargo la prevención de enfermedades zoonóticas en el municipio, así como los servicios de albergue y de adopción. Además, apoyar a la comunidad con medidas para el control de la natalidad evitando con ello la sobrepoblación canina y felina.

SECCIÓN OCTAVA

(SE DEROGA)

ARTÍCULO 104.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 105.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 106.- (SE DEROGA)

ARTÍCULO 107.- (SE DEROGA)

SEGUNDO. - Se aprueba la creación del Reglamento Interior de la Dirección de Gestión Integral del Territorio del Municipio de Tecate, Baja California. Para quedar como sigue: - -

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TECATE BAJA CALIFORNIA.

TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social en el Municipio de Tecate y tienen por objeto regular la organización, funcionamiento, facultades y atribuciones de la Dirección de Gestión Integral del Territorio y de las distintas unidades administrativas que la integran.

Artículo 2.- La Dirección de Gestión Integral del Territorio es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Municipal centralizada, y le corresponde la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en las materias siguientes:

- De administración territorial -urbano y rural-.
- II. De movilidad urbana, infraestructura y espacios públicos.
- III. De construcción y mantenimiento de la infraestructura pública.
- De medioambiente y salud animal.
- V. De inspección y vigilancia en las materias de su competencia.
- VI. De proyección de presupuesto exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones.
- VII. De gestión y supervisión de los servicios públicos municipales.

De igual manera, le corresponde cumplir y dar seguimiento a los planes y programas que en dichas materias apruebe el Ayuntamiento.

Artículo 3.- La Dirección de Gestión Integral del Territorio, tendrá las funciones y atribuciones que le confieran los Reglamentos del Municipio de Tecate, y las demás que le encomienden las Leyes, y Acuerdos del Ayuntamiento o le instruya el Presidente Municipal.

Página 17 de 88 AMA)

3/









PEDRO ENAMES S



Además, contará con el personal Técnico, Operativo, y administrativo necesario para su correcto funcionamiento, que se apruebe en el presupuesto de egresos. Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por: I. Ayuntamiento: Ayuntamiento de Tecate, Baja California;

II. Dirección de Gestión Integral: La Dirección de Gestión Integral del Territorio de Tecate:

III. Presidente: Presidente Municipal de Tecate;

IV. Reglamento: El Reglamento Interno de la Dirección de Gestión Integral;

V. Subdirección Administrativa: La Subdirección Administrativa de la Dirección de Gestión Integral;

VI. Subdirección de Administración Territorial: La Subdirección de Administración Territorial de la Dirección de Gestión Integral;

VII. Subdirección de Obras Públicas: La Subdirección de Obras Públicas de la Dirección de Gestión Integral;

VII. Subdirección de Servicios Públicos: La Subdirección de Servicios Públicos de la Dirección de Gestión Integral;

VII. Unidades Administrativas: La Dirección, Subdirecciones, Departamentos y en general todas las áreas que integran la estructura orgánica de la Dirección de Gestión Integral del Territorio de Tecate;

CAPÍTULO II UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 5.- La representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Dirección de Gestión Integral, corresponde originalmente a su Titular, quien para mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar en los Subdirectores previstos en el presente ordenamiento; atribuciones, actividades y obligaciones, sin perjuicio de su ejercicio directo; Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, la Dirección de Gestión Integral Territorial, contará y coordinará las siguientes unidades administrativas:

I. Subdirección de Administración Territorial;

- A. Departamento de Control Territorial;
- B. Departamento de Catastro;
- C. Departamento de Impacto Ambiental;
- D. Departamento de Inspección;

II. Subdirección de Obras Públicas;

- A. Departamento de Planificación y Proyectos;
- B. Departamento de Mantenimiento de Espacios Públicos;
- C. Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público;
- D. Departamento de Mantenimiento de Vialidades;

III. Subdirección de Servicios Públicos;

- A. Departamento de Limpia y Recolección de Basura;
- B. Departamento de Servicios Generales;
- C. Departamento de Panteones;
- D. Departamento de Rastro Municipal;
- E. Departamento de Bienestar Animal;

Página 18 de 88

Review baselless.



IV. Subdirección Administrativa;

- A. Departamento Administrativo;
- B. Departamento Jurídico;
- C. Departamento de Licitaciones;

Las Subdirecciones dependerán directamente de la Dirección de Gestión Integral, los Servidores Públicos de los Departamentos y Unidades responderán de manera directa a la Subdirección de su adscripción, lo anterior sin perjuicio de los asuntos que le encomiende el Titular de la Dirección de Gestión Integral o el Presidente Municipal.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CAPÍTULO I DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL

Artículo 6.- La Dirección de Gestión Integral del Territorio, además de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate y en otros reglamentos municipales, tendrá las siguientes:

- I. Elaborar y presentar al Presidente el programa general de obras del Ayuntamiento para someterlo a la aprobación del Cabildo, en congruencia con las políticas y estrategias de los Planes y Programas aprobados por el Ayuntamiento;
- II. Promover, coordinar y evaluar los planes, programas, funciones y recursos de las dependencias y entidades bajo su adscripción; y
- III. Presentar al Presidente propuestas para desconcentrar total o parcialmente los servicios que prestan las dependencias bajo su coordinación, de conformidad con éstas, para facilitar, incentivar y mejorar los trámites y servicios que se prestan a la población, promoviendo la modificación a la normatividad y evaluación permanente que se requiera en las áreas administrativas de su adscripción.

Artículo 7.- La Subdirección de Administración Territorial, contará con un Titular quien además de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, ejercerá las atribuciones que, en materia de ordenamiento territorial, control urbano y ambiental, así como de cartografía, que se establezcan en los Reglamentos y Leyes respectivas.

La Subdirección de Administración Territorial, tendrá los Departamentos Siguientes:

- A. Departamento de Control Territorial;
- B. Departamento de Catastro;
- C. Departamento de Impacto Ambiental;
- D. Departamento de Inspección;

Artículo 8.- El Departamento de Control Territorial, contará con un Jefe de Departamento, quien será el responsable de auxiliar a La Subdirección de Administración Territorial en el cumplimiento de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, en el presente Reglamento y en otros reglamentos municipales que le correspondan.

Tendrá bajo su coordinación y supervisión, la gestión y control del uso del suelo, la imagen urbana y el cuidado del medioambiente.

Artículo 9.- El Departamento de Control Territorial, tendrá las siguientes facultades:

Página **19** de **88** Juil H

7

3/

A



G

PEDIO GRAFS S



Prove Torness

I. Autorizar o negar en su caso, las licencias de construcción, reparación, modificación, ampliación, instalación o demolición de edificaciones en predios y terrenos públicos, privados, comunales o ejidales, que se realicen en el Municipio.

- II. Otorgar o negar en su caso, las autorizaciones de uso de suelo mediante la emisión del dictamen técnico respectivo, relativos a predios y terrenos de propiedad pública, privada, comunal o ejidal, ubicados dentro del Municipio.
- III. Autorizar o negar en su caso, las peticiones de Acciones de Urbanización bajo la modalidad de movimientos de tierra, condominios, fraccionamientos, incorporación urbana, ubicados dentro del Municipio.
- IV. Inspeccionar, dictaminar y ordenar la liberación de áreas públicas y vialidades que se encuentren invadidas o sujetas a uso distinto de aquel al que estén destinadas, con la intervención de las demás entidades de la Administración Pública Municipal y con el auxilio de la fuerza pública, en los términos de la Ley de Edificaciones, Ley de Desarrollo Urbano del Estado y sus Reglamentos.
- V. Emitir los dictámenes técnicos a efecto de que las acciones de edificación y urbanización, así como los usos a que sean sometidos los predios, terrenos y áreas ubicados en el territorio Municipal, cumplan con los requisitos reglamentarios y demás disposiciones normativas en materia de desarrollo urbano vigentes;
- VI. Ordenar las inspecciones y verificaciones, así como emitir los dictámenes técnicos y determinar e imponer las sanciones y medidas de seguridad, a efecto de que las acciones de edificación y urbanización, así como los usos a que sean sometidos los predios, terrenos y áreas ubicados en el territorio Municipal, cumplan con los requisitos reglamentarios y demás disposiciones normativas en materia de desarrollo urbano vigentes;
- VII. Diseñar, integrar y verificar el conocimiento de normas políticas, lineamientos y especificaciones técnicas del equipamiento urbano;
- VIII. Elaborar estudios de factibilidad básicos para la fundamentación o realización de proyectos de equipamiento y paisaje urbano, promovidos por la Dirección de Gestión Integral del Territorio, dependencias, entidades o particulares.
- IX. Realizar o revisar para su aprobación, los cálculos estructurales, eléctricos, hidráulicos y mecanismos en general, relativos a los proyectos de equipamiento y paisaje urbano programados para ejecutarse por la Dirección de Gestión Integral del Territorio, demás dependencias y entidades;
- X. Formular dictámenes técnicos que fundamenten la declaratoria de utilidad pública en los casos de expropiación, ocupación temporal y limitación de dominio para la ejecución de obras de equipamiento y paisaje urbano;
- **XI.** Integrar, actualizar y resguardar los archivos de estudios de proyectos de equipamiento e infraestructura urbana ejecutados y en proceso.
- **XII.** Recibir la documentación originada por los trámites de solicitud de licencias, permisos y demás autorizaciones de construcción, control urbano, previo cumplimiento de los requisitos previstos en los reglamentos municipales.
- XIII. Validar los datos del expediente, contratos, escrituras y apoderado legal, según sea el caso, para las solicitudes de los trámites de licencias, permisos y demás autorizaciones de construcción, control urbano y ambiental, previo cumplimiento de los requisitos previstos en los reglamentos de Construcción;



7

0

B

O South

Página 20 de 88 And A



- XIV. Registrar y resguardar en archivo electrónico, los documentos expedidos;
- XV. Expedir, condicionar, negar y en su caso revocar documentos tales como licencias, permisos, y demás que contemplen los reglamentos municipales en materia de control urbano;
- XVI. Elaborar las cartas compromiso, resolutivos o demás compromisos que se generen entre el Perito Responsable de Obra, el Director Responsable de Obra, Peritos Especializados, solicitantes, y/o ejecutor de obra con la Dirección de Gestión Integral del Territorio;
- XVII. Las demás que expresamente se establezcan en el presente reglamento, los reglamentos municipales, las leyes de la materia, y las que le encomiende la persona titular de la Dirección de Gestión Integral del Territorio, la Subdirección Administrativa o el Presidente Municipal.
- Artículo 10.- El Departamento de Catastro, contará con un Jefe de Departamento, quien será el responsable de auxiliar a La Subdirección de Administración Territorial en el cumplimiento de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, en el presente Reglamento y en otros reglamentos municipales que le correspondan.

Tendrá bajo su coordinación y supervisión, de la elaboración y actualización de los mapas y planos del Municipio, así como de la gestión y mantenimiento de los sistemas de información geográfica.

Artículo 11.- El Departamento de Catastro, tendrá las siguientes facultades:

- I. Responsable de la integración, manejo y sistematización de los datos geoespaciales generados por la Administración Pública Municipal.
- II. Las demás que expresamente se establezcan en las Leyes, y Reglamentos Municipales, las que de forma directa le encomiende el Subdirector de Ordenamiento Territorial, el Director de Gestión Integral del Territorio o el Presidente Municipal.
- III. Realizar las operaciones catastrales de identificación, localización, descripción, deslinde, registro, cartografía, valuación, actualización de valores de los bienes inmuebles urbanos o rústicos ubicados dentro del Municipio.
- IV. Elaborar e integrar los registros gráficos, alfanumérico urbano, alfanumérico rústico, documental de propiedad inmobiliaria y de información geográfica que integran el catastro municipal, estableciendo el control de los bienes inmuebles, asignándoles la clave catastral que los identifique y ubique claramente, de conformidad con las leyes, reglamentos y normas técnicas que rijan la materia.
- V. Intervenir en la delimitación y determinación de los límites municipales de centros de población, perímetro urbano, reserva territorial de crecimiento y áreas de preservación ecológica, así como de provisiones para la fundación de nuevos centros de población. Realizar la fijación o rectificación de los límites de la propiedad pública y privada, practicando los levantamientos topográficos y planos catastrales dentro del Municipio.
- VI. Determinar la localización de cada bien inmueble mediante su deslinde y recabar los elementos físicos, geométricos, jurídicos, económicos, sociales y estadísticos que lo constituyen.

\$

a right

Página

Just H)

Pava lowers S



VII. Participar en cuanto a la identificación, apeo o deslinde de bienes raíces, en los dictámenes periciales que sobre inmuebles deban practicarse y rendirse ante las autoridades competentes.

VIII. Revisar, autorizar y certificar los avalúos, levantamientos, deslindes, subdivisión, relotificación y fusión de predios de inmuebles ubicados dentro del Municipio, practicados por peritos autorizados.

- IX. Requerir y obtener de las autoridades, dependencias o instituciones de carácter Federal, Estatal o Municipal, y de las personas físicas o morales, los datos, documentos o informes que sean necesarios para la formación y actualización de los registros, padrones y documentos catastrales.
- X. Notificar a los interesados las operaciones catastrales y expedir las constancias relativas aquellas, que le sean solicitadas.
- XI. Proponer al Titular de La Subdirección de Administración Territorial, los acuerdos de desconcentración de atribuciones a favor de los Departamentos o de las Delegaciones.
- XII. Las demás que le señalen las leyes, los reglamentos municipales, y las que le encomiende el Titular de La Subdirección de Administración Territorial.

Artículo 12.- El Departamento de Impacto Ambiental, contará con un Jefe de Departamento, quien será el responsable de auxiliar a la Subdirección de Ordenamiento Territorial en el cumplimiento de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, en el presente Reglamento y en otros reglamentos municipales que le correspondan.

Tendrá bajo su coordinación y supervisión, la gestión y control de las cuestiones ambientales, garantizando la preservación del entorno ecológico y la sostenibilidad del territorio municipal.

Artículo 13.- El Departamento de Impacto Ambiental, tendrá las siguientes facultades:

- I. Realizar las acciones necesarias para proteger el ambiente, preservar y restaurar el equilibrio ecológico, prevenir y controlar la contaminación y contingencias ambientales y atender las emergencias ecológicas dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Tecate;
- II. Prevenir y controlar la contaminación ambiental del suelo, agua y atmósfera generada por toda clase de fuentes emisoras públicas y privadas de competencia municipal;
- III. Supervisar la operación y funcionamiento de los sistemas de verificación para el cumplimiento de las normas técnicas ecológicas de emisión máxima permisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes emisoras de competencia Municipal;
- IV. Autorizar o denegar en su caso, las solicitudes de permisos para descarga de aguas residuales, así como operar o en su caso autorizar y supervisar la operación y funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales de competencia municipal, verificando el cumplimiento de las normas técnicas ecológicas relativas al vertimiento de aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado;
- V. Ordenar acciones de inspección y vigilancia a efectos de verificar el cumplimiento del Reglamento de Ecología y Medio Ambiente para el Municipio de Tecate, B.C., y de las demás normas aplicables en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico en la jurisdicción territorial del Municipio., adoptando

Zone Jouress

1

as

A

ISTRO COSTO CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE P

Página 22 de 88 cipio. , adoptand



las medidas de seguridad necesarias y aplicando las sanciones correspondientes a los infractores;

VI. Elaborar y aplicar las normas técnicas ecológicas de competencia municipal;

VII. Determinar los criterios ecológicos aplicables a la formulación de planes y programas de desarrollo urbano municipales, así como para la ejecución de acciones de urbanización:

VIII. Impulsar y operar programas de educación y gestión ambiental ciudadana para fomentar la protección del ambiente y la restauración del equilibrio ecológico;

Artículo 14.- El Departamento de Inspección, contará con un Jefe de Departamento, quien será el responsable de auxiliar a la Subdirección Administrativa en el cumplimiento de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, en el presente Reglamento y en otros reglamentos municipales que le correspondan.

Artículo 15.- El Departamento de Inspección, tendrá las siguientes facultades:

- I. Realizar las órdenes de inspección que se emitan por parte de las unidades administrativas previstas en este reglamento, para verificar el cumplimiento de la normatividad municipal en las distintas materias de su competencia;
- II. Coadyuvar con las autoridades competentes previstas en este y otros reglamentos municipales, para establecer programas de inspección a establecimientos comerciales, de alcoholes, de espectáculos y demás giros mercantiles, así como de control urbano y ambiental, para verificar el cumplimiento de la normatividad municipal en las materias de su competencia;
- III. Notificar y ejecutar las resoluciones administrativas que impongan sanciones a los infractores con motivo del incumplimiento de los reglamentos municipales, a través de las Unidades que corresponda;
- IV. Informar semanalmente o cuando le sea requerido por escrito a la persona titular de la Subdirección Administrativa las actividades de cada uno de los inspectores adscritos al Departamento; y
- V. Verificar que los predios en construcción de propiedad pública o privada cuenten con las licencias y permisos correspondientes de conformidad con la normativa municipal aplicable;
- VI. Vigilar que los predios de propiedad pública y privada se construyan conforme a las licencias y permisos previamente expedidas;
- VII. Efectuar las inspecciones y verificaciones que le sean requeridas por parte de la Dirección de Gestión Integral del Territorio, de la Subdirección o Departamento de su adscripción;
- VIII. Realizar inspecciones y verificaciones en las calles o vialidades cuando se hayan colocado materiales de construcción, escombros y cualquier otro que invada la vía pública y obstruya el paso, precisando cuando sea posible si el infractor es un particular o una autoridad pública;
- IX. Supervisar que los fraccionamientos y construcciones cuenten con las licencias correspondientes;

Página 23 de 88





Persona James S.

X. Realizar acciones de inspección y vigilancia a efectos de verificar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico en la jurisdicción territorial del Municipio, adoptando las medidas de seguridad necesarias y aplicando las sanciones correspondientes a los infractores.

XI. Los Inspectores de Protección al Ambiente ejercerán las siguientes funciones: regular, inspeccionar y vigilar el cumplimiento a través del Reglamento en la materia de medioambiente para el municipio de Tecate.

XII. Tiene la atribución de analizar y determinar líneas de acción respecto a la problemática ambiental del territorio municipal, con elementos técnicos que permitan establecer características cualitativas del entorno y condicionamientos para su utilización.

XIII. Las demás que expresamente le encomienden las Leyes, Reglamentos Municipales, las que de forma directa le el Subdirector Administrativo, el Director de Gestión Integral del Territorio o el Presidente Municipal.

Para el auxilio de este departamento contará con el número de Inspectores que determine el Presupuesto de Egresos anualmente, y estarán adscritos a las Unidades previstas en el presente Reglamento, quienes ejercerán sus facultades de inspección y vigilancia en las materias previstas en el artículo 2 del presente reglamento y las demás que le confieran otros reglamentos municipales.

Artículo 16.- La Subdirección de Obras Públicas, contará con un Titular quien además de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, ejercerá las atribuciones que en materia proyectos contribuyan al desarrollo territorial sostenible de la región, mediante la planificación, coordinación y el desarrollo de proyectos y programas relacionados con la movilidad urbana, la infraestructura y los espacios públicos, urbanos y rurales, dentro del Municipio.

Y las demás que se establezcan en los Reglamentos y Leyes respectivas.

La Subdirección de Proyectos, tendrá los Departamentos Siguientes:

- A. Departamento de Planificación y Proyectos;
- B. Departamento de Mantenimiento de Espacios Públicos;
- C. Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público;
- D. Departamento de Mantenimiento de Vialidades;

Artículo 17.- El Departamento de Planificación y Proyectos, contará con un Jefe de Departamento, quien será el responsable de auxiliar a la Subdirección de Proyectos en el cumplimiento de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, en el presente Reglamento y en otros reglamentos municipales que le correspondan.

Tendrá bajo su coordinación y supervisión, proponer la planeación y elaboración de los proyectos de construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura pública, como calles, parques, jardines, plazas y otros espacios públicos, que sean requeridos.

Artículo 18.- El Departamento de Planificación y Proyectos, ejercerá las siguientes facultades:

I. Dirigir el crecimiento, urbano y rural, en forma armónica y congruente con los planes y programas de desarrollo vigentes, a efecto de lograr la eficiente utilización de/la infraestructura urbana, el equipamiento urbano y el acrecentamiento de los niveles de seguridad, salubridad, equilibrio ecológico, comodidad y mejor calidad de vida de los habitantes del Municipio.

> Página 24 de 88



- II. Diseñar y elaborar los estudios, anteproyectos de equipamiento y paisaje urbano y rural que deba formular la Dirección de Gestión Integral del Territorio, vigilando en su aplicación las normas y lineamientos establecidos;
- III. Construir e implementar el diseño, a través de una adecuada planeación, de la semaforización, vialidades y señalización en calles y avenidas;
- IV. Revisar, proponer, la optimización y operatividad de vialidades y tránsito, mediante la implantación de sistemas actualizados y modernos que contribuyan a dicho objetivo;
- V. Reunir información de necesidades de espacios físicos para el mejoramiento de las instalaciones de las distintas dependencias del ayuntamiento, así como las necesidades de Infraestructura Urbana y Edificaciones de la comunidad que solucionen problemas del Orden Urbano.
- **VI.** Proceder a llevar a cabo los estudios preliminares de orden topográfico, hidrológico, hidráulico, geológico, mecánica de suelos y todos los estudios necesarios para evaluar el sitio donde se pretende proyectar.
- VII. Los estudios, anteproyectos y proyectos podrán ser encomendados a empresa particular, en caso de rebasar la capacidad propia del departamento, previa autorización del titular de la Dirección de Gestión Integral del Territorio.
- VIII. La elaboración de anteproyectos, presupuestos y presentaciones previas ante las instancias competentes para validar el futuro proyecto y tramitar la gestoría de recursos.
- IX.- La elaboración de proyectos arquitectónicos, estructurales, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias y todos los necesarios para lograr la satisfacción de las necesidades que motivaron al proyecto.
- X.- Elaborar estudios e investigaciones que fundamenten los peritajes técnicos de edificaciones que soliciten las dependencias para la aplicación de disposiciones reglamentarias municipales;
- XI.- La elaboración de métodos constructivos con tecnológicas que se adecuen a la economía regional, así como los precios unitarios y formas de seguimiento de avance de cada obra;
- XII. Las demás que expresamente le encomienden el presente reglamento, los reglamentos municipales, y las que le instruya el Subdirector de Proyectos o el Titular de la Dirección de Gestión Integral Territorial.
- Artículo 19.- El Departamento de Mantenimiento de Espacios Públicos, contará con un Jefe de Departamento, quien será el responsable de auxiliar a la Subdirección de Proyectos en el cumplimiento de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, en el presente Reglamento y en otros reglamentos municipales que le correspondan.

Artículo 20.- El Departamento de Mantenimiento de Espacios Públicos, ejercerá las siguientes facultades:

- I. Establecimiento de programas de mantenimiento y conservación de parques, jardines, andadores, plazas y camellones del Municipio de Tecate, con establecimiento de sistemas adecuados de riego, abono, poda y reforestación;
- II. Modernización de los sistemas de siembra, forestación y riego de las Áreas de la ciudad;

III. Conservación de los monumentos públicos y sitios históricos de la ciudad;

Página **25** de **88** Air M

A

Prived Towness S



IV. Mantenimiento y suministro de agua a las áreas verdes de los espacios públicos del Ayuntamiento;

V. Las demás que expresamente le encomienden el presente reglamento, los reglamentos municipales, y las que le instruya el Subdirector de Proyectos o el Titular de la Dirección de Gestión Integral Territorial.

Artículo 21. - El Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público, contará con un Jefe de Departamento, quien será el responsable de auxiliar a la Subdirección de Proyectos en el cumplimiento de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, en el presente Reglamento y en otros reglamentos municipales que le correspondan.

Artículo 22. - El Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público, tendrá a su cargo la instalación, reparación y mantenimiento en general de las lámparas del alumbrado público del Municipio, así como emitir propuestas para su distribución estratégica, alcanzar la cobertura óptima y el ahorro de energía.

Artículo 23.- Departamento de Mantenimiento de Vialidades, contará con un Jefe de Departamento, quien será el responsable de auxiliar a la Subdirección de Proyectos en el cumplimiento de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, en el presente Reglamento y en otros reglamentos municipales que le correspondan.

Artículo 24.- Departamento de Mantenimiento de Vialidades, ejercerá las siguientes facultades:

- I. Realizar el apoyo en la construcción de nuevas vialidades, señalización, topes, banquetas así como del mantenimiento de las ya existentes.
- Las demás que expresamente le encomienden el presente reglamento, los reglamentos municipales, y las que le instruya el Subdirector de Proyectos o el Titular de la Dirección de Gestión Integral Territorial.

ARTÍCULO 25.- La Subdirección de Servicios Públicos se encargará de apoyar a sus departamentos, a otras Direcciones y a las Delegaciones Municipales en:

- I. La construcción, reparación y conservación del alumbrado público, limpia y recolección de basura, alcantarillado y drenaje, panteones y rastros, y los demás que señalen las Leves y los Reglamentos Municipales;
- II. La Planeación, coordinación y ejecución de los programas de limpia, recolección y almacenamiento de basura, alumbrado público, mantenimiento de señales luminosas en semáforos;
- III. Y en general todas las relativas e inherentes a sus funciones, en una coordinación de esfuerzos con las dependencias de los gobiernos federal y estatal respecto a los programas y planes en los que tengan correlación, con sujeción a las leyes federales o estatales que regulen esta materia.

ARTÍCULO 26.- La Subdirección Servicios Públicos tendrá a su cargo los Departamentos siguientes:

- A. Departamento de Servicios Generales;
- B. Departamento de Limpia y Recolección de Basura;
- C. Departamento de Panteones;
- D. Departamento de Rastro Municipal;
- E. Departamento de Bienestar Animal;

Página



People Journess



Artículo 27.- El Departamento de Servicios Generales, contará con un Jefe de Departamento, quien será el responsable de auxiliar a la Subdirección de Servicios Públicos en el cumplimiento de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, en el presente Reglamento y en otros reglamentos municipales que le correspondan.

Artículo 28.- El Departamento de Servicios Generales, se encargará de todas las funciones y actividades que le sean encargadas por la Dirección, para el mejor funcionamiento de la misma y de los bienes y edificios de la administración pública municipal.

Artículo 29.- El Departamento de Limpia y Recolección de Basura, contará con un Jefe de Departamento, quien será el responsable de auxiliar a la Subdirección de Servicios Públicos en el cumplimiento de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, en el presente Reglamento y en otros reglamentos municipales que le correspondan.

Artículo 30.- El Departamento de Limpia y Recolección de Basura, tendrá las siguientes facultades:

- I. Planear, coordinar y ejecutar programas de limpia y recolección de basura, ruta de camiones y barredoras;
- **II.** Elaboración de programas para la recolección de chatarra y remoción de obstáculos ligeros de la vía pública e inmuebles integrantes del patrimonio municipal, y ejecución de los mismos;
- III. Elaboración de programas para vigilar la limpieza de la ciudad, con especial énfasis en la zona central;
- IV. Promover y fomentar activamente la cultura del reciclaje en la comunidad, mediante la implementación de programas educativos y de concientización que incentiven la separación de materiales reciclables en los hogares, escuelas y empresas, así como la colaboración con centros de acopio de materiales reciclables;
- V. Supresión de basureros clandestinos, y la proliferación de los mismos; y
- VI. Elaboración de programas para el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo de limpia.
- Artículo 31.- El Departamento de Panteones, contará con un Jefe de Departamento, quien será el responsable de auxiliar a la Subdirección de Servicios Públicos en el cumplimiento de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, en el presente Reglamento y en otros reglamentos municipales que le correspondan.
- Artículo 32.- El Departamento de Panteones, tendrá a su cargo la administración y control sobre los servicios funerarios en los panteones municipales.
- Artículo 33.- El Departamento de Rastro Municipal, contará con un Jefe de Departamento, quien será el responsable de auxiliar a la Subdirección de Servicios Públicos en el cumplimiento de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, en el presente Reglamento y en otros reglamentos municipales que le correspondan.

Artículo 34.- El Departamento de Rastro Municipal, tendrá a su cargo la administración general sobre la prestación de servicios en el sacrificio de animales para el consumo

Página **27** de **88** Auth



PEDRO TONNES



humano, almacenaje y distribución de ganado sacrificado y preparación de cueros producto de ese sacrificio.

Artículo 35.- El Departamento de Bienestar Animal, contará con un Jefe de Departamento, quien será el responsable de auxiliar a la Subdirección de Servicios Públicos en el cumplimiento de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, en el presente Reglamento y en otros reglamentos municipales que le correspondan.

Artículo 36.- El Departamento de Bienestar Animal, tendrá las siguientes atribuciones:

- . Coordinará y ejecutará programas de esterilización y castración de perros y gatos en el municipio, con el objetivo de controlar la población canina y felina y prevenir la sobrepoblación.
- II. Promoverá campañas de vacunación antirrábica y otras vacunas necesarias para proteger la salud de los animales y prevenir enfermedades zoonóticas, en colaboración con organismos de salud pública.
- III. Brindará atención y, cuando sea necesario, realizará el rescate de animales en situación de maltrato, abandono o peligro, garantizando su traslado a lugares seguros y su atención veterinaria adecuada.
- IV. Establecer y hacer cumplir regulaciones relacionadas con la tenencia de animales peligrosos o potencialmente peligrosos, asegurando la seguridad de la comunidad.
- V. Llevará a cabo programas educativos en escuelas y en la comunidad en general para promover la tenencia responsable de mascotas, el respeto hacia los animales y la prevención de enfermedades zoonóticas, fomentando así una cultura de convivencia armoniosa entre humanos y animales en el municipio.
- VI. Las demás que expresamente le encomienden las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Ayuntamiento o le instruya el Subdirector de Servicios Públicos, el Titular de la Dirección de Gestión Integral Territorial o el Presidente Municipal.

Artículo 37.- La Subdirección de Administrativa, contará con un Titular quien además de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, ejercerá las atribuciones que, en materia de administración, presupuestación, licitaciones, así como de asistencia legal, que se establezcan en los Reglamentos y Leyes respectivas.

Articulo 38.- La Subdirección Administrativa tendrá los Departamentos Siguientes:

- A. Departamento Administrativo;
- B. Departamento Jurídico;
- C. Departamento de Licitaciones;

Artículo 39.- El Departamento Administrativo, contará con un Jefe de Departamento, quien será el responsable de auxiliar a la Subdirección Administrativa en el cumplimiento de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, en el presente Reglamento y en otros reglamentos municipales que le correspondan.

Tendrá bajo su coordinación y supervisión, la gestión y administración de los recursos humanos y materiales de la Dirección de Gestión Integral del Territorio.

Artículo 40.- El Departamento Administrativo, tendrá las siguientes atribucionés

Página 28 de 88



- I. Administrar eficientemente el presupuesto de egresos autorizado anualmente para la Dirección de Gestión Integral Territorial, así como su correcta aplicación en los términos de la Ley de la materia, los reglamentos municipales, y acuerdos que emita el Ayuntamiento en materia de control de gastos;
- II. Asegurar que los recursos de la organización, tanto humanos como materiales, se utilicen de manera eficiente y efectiva para alcanzar los objetivos establecidos.
- III. Implementar sistemas de información interna para conocer el estado del gasto público que guarda cada unidad administrativa en la Dirección de Gestión Integral del Territorio;
- IV. Gestionar eficazmente los procesos de contratación de nuevos empleados y de separación de empleados, garantizando que se cumplan todos los requisitos legales y organizacionales.
- V. Establecerá y comunicará las políticas de vacaciones y ausencias, incluyendo la solicitud y aprobación de vacaciones, el registro de días de ausencia por enfermedad o asuntos personales, y la gestión de períodos vacacionales acumulados. Se asegurará de que los empleados comprendan y cumplan con estas políticas, y de que se mantenga un registro preciso de los días de vacaciones y ausencias.
- VI. Coordinar, supervisar e implementar procedimientos administrativos necesarios para el control de activos y almacenes a cargo de la Dirección de Gestión Integral del Territorio;
- VII. Vigilar que la administración y destino de los recursos, sean aplicados de manera trasparente y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias municipales;
- **VIII.** Vigilar que se dé cumplimiento a los planes y programas que en materia de gasto publico sean aprobados por el Ayuntamiento, y a los manuales de procedimientos internos de la Dirección de Gestión Integral Territorial;
- IX. Elaborar y remitir las cuentas e informes contables y financieros mensuales, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente y realizar o conducente en materia de cuenta pública anual;
- X. Revisión, verificación y registro de la documentación comprobatoria de cualquier tipo de gasto público realizado;
- XI. Informar al Presidente Municipal sobre los avances de los programas operativos anuales así como las metas programáticas de las delegaciones municipales.
- XII. Las demás que expresamente le encomienden las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Ayuntamiento o le instruya el Subdirector Administrativo, el Titular de la Dirección de Gestión Integral Territorial o el Presidente Municipal.
- Artículo 41.- El Departamento Jurídico, contará con un Jefe de Departamento, quien será el responsable de auxiliar a la Subdirección Administrativa en el cumplimiento de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, en el presente Reglamento y en otros reglamentos municipales que le correspondan.

Tendrá bajo su coordinación y supervisión, la asesoría jurídica en los procesos y proyectos que se desarrollan en la Dirección de Gestión Integral del Territorio.

Artículo 42.- El Departamento Jurídico, tendrá las facultades siguientes:

I. Asistir legalmente a las distintas áreas de la Dirección de Gestión Integral Territorial, para que todos los actos de autoridad se encuentren debidamente fundados y motivados

Página **29** de **88** Jan M

A.

Peoro brass S



o al

en disposiciones jurídicas, privilegiando en todo momento agilizar el trámite y servicio al ciudadano.

- II. Brindar asesoría sobre el otorgar o negar en su caso, las autorizaciones de uso del suelo mediante la emisión del dictamen técnico respectivo, relativa a predios y terrenos de propiedad pública, privada, comunal o ejidal, ubicada dentro del Municipio.
- III. Asesorar ya sea sobre autorizar o negar en su caso, las peticiones de acciones de urbanización.
- IV. Ofrecer asesoría Interna cuando así sea solicitada por las distintas áreas que integran la Dirección de Gestión Integral Territorial.
- **V.** Analizar y emitir soluciones jurídicas a los diferentes asuntos jurídicos internos que se le presenten.
- VI. Brindar consejería sobre asuntos relativos a la competencia jurisdiccional, con relación a la delimitación y determinación en los límites municipales, de centros de población, perímetro urbano, reserva territorial de crecimiento y áreas de preservación ecológica, así como de provisiones para la fundación de nuevos centros de población; entre otras.
- VII. Promover y dar seguimiento a la actualización y/o elaboración de reglamentos en las materias competencia de la Dirección de Gestión Integral Territorial.
- VIII. Realizar el cumplimiento efectivo del procedimiento administrativo derivado del procedimiento de inspección y vigilancia, formulando las resoluciones jurídicas, multas administrativas, convenios y actos jurídicos de acuerdo a la normatividad vigente en las materias que le competen a la Dirección de Gestión Integral del Territorio.
- IX. Informar a la Dirección Jurídica, cuando se advierta la Comisión de un hecho previsto como delito en las Leyes.
- X. Las demás que expresamente le encomienden el presente reglamento, los reglamentos municipales, las leyes de la materia, y las que le instruya el Subdirector Administrativo o el Titular de la Dirección de Gestión Integral Territorial.

Artículo 43.- El Departamento de Licitaciones, contará con un Jefe de Departamento, quien será el responsable de auxiliar a la Subdirección Administrativa en el cumplimiento de las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, en el presente Reglamento y en otros reglamentos municipales que le correspondan.

Artículo 44.- El Departamento de Licitaciones, tendrá las facultades siguientes:

- I. Realizar todo el proceso de Licitación de convocatoria, concursos de obra y otorgamiento de contratos de los estudios, proyectos y ejecución de obra, de acuerdo a los lineamientos y reglamentación vigente en materia de contratación pública del orden Federal, Estatal o Municipal, según sea el caso.
- II. Mantener actualizado el catálogo de contratistas, definidos de acuerdo a su especialidad.
- III. Brindar asistencia técnica de las licitaciones efectuadas a las áreas responsables de la ejecución de los trabajos previamente adjudicados.
- IV. Requerimiento de fianzas de garantía y vicios ocultos de las obras contratadas.

Página

ad

The state of the s

40 XE



V. Las demás que expresamente le encomienden el presente reglamento, los reglamentos municipales, las leyes de la materia, y las que le instruya el Subdirector Administrativo o el Titular de la Dirección de Gestión Integral Territorial.

CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DE LAS SUBDIRECCIONES

Artículo 45.- Al frente de cada Subdirección habrá una persona titular, la cual tendrá las siguientes facultades y obligaciones genéricas siguientes:

- I. Coadyuvar con la persona titular de la Dirección de Gestión Integral en el despacho de los asuntos que le competen y suplir sus ausencias;
- II. Proponer a la Dirección de Gestión Integral las medidas técnicas y administrativas que estimen convenientes para mejorar la organización y funcionamiento de la unidad administrativa de su adscripción;
- III. Desempeñar las funciones y comisiones generales y especiales que la persona titular de la Dirección de Gestión Integral les encomiende, así como informarle sobre el desarrollo y resultado de las mismas;
- IV. Participar en la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos internos;
- V. Atender las necesidades administrativas y de información interna de las áreas que sean de su adscripción;
- VI. Someter a la aprobación de la persona titular de la Dirección de Gestión Integral, los estudios y proyectos que elaboren las áreas a su cargo;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos, oficios, o cualquier otra instrucción que emita la Dirección de Gestión Integral en el desempeño de sus actividades;
- VIII. Intervenir en la formulación de proyectos y anteproyectos de reglamentos, acuerdos y órdenes en los asuntos de su competencia;
- IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y en aquellas que le sean señaladas por delegación de la Dirección de Gestión Integral; y
- X. Las demás que señale la persona titular de la Dirección de Gestión Integral.

CAPÍTULO III DE LA COORDINACIÓN CON ORGANISMOS PARAMUNICPALES.

Artículo 46.- La Dirección de Gestión Integral será cabeza de sector de las entidades paramunicipales que participan del desarrollo urbano del municipio de Tecate. Las entidades sectorizadas tendrán las funciones y atribuciones establecidas en su Acuerdo de Creación, en su Reglamento Interno y las demás que expresamente le confieren las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Ayuntamiento.

Los Titulares de las Entidades Paramunicipales, están obligados sin excepción a coordinarse y cumplir con las políticas y lineamientos que la titular de la Dirección de Gestión Integral determine en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 47.- Para su funcionamiento, la Dirección de Gestión Integral, se coordinará con las siguientes paramunicipales;

Página 31 de 88



Repres 1 acres 25

- I.- Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, INPRODEUR, en los objetivos comunes relativos a establecer programas de fomento y mejora de vivienda de interés social, fraccionamientos, planeación urbana, obras de infraestructura, equipamiento y mobiliario urbano contenidas en los Planes de Desarrollo Urbano Municipal, y en general los que señale el Ayuntamiento, para la prestación de los servicios públicos en el ámbito de su competencia.
- II.- Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, INPLADEM, en los objetivos comunes relativos a las funciones de la planeación municipal de desarrollo, el fomento de participación de los diferentes órganos y autoridades de los tres niveles de gobierno responsable de la planeación, programación, ejecución, información y evaluación en la materia; así como su coordinación en la ejecución de programas de desarrollo urbano y aplicación de recursos en el municipio de Tecate.
- III.- Las demás que por Acuerdo de creación determine el Ayuntamiento.

TÍTULO TERCERO CAPÍTULO PRIMERO DE LAS AUSENCIAS Y SUPLENCIAS

Artículo 48.- En el caso de la ausencia temporal de la persona titular de la Dirección de Gestión Integral serán cubiertas en los siguientes términos:

Cuando no excedan de quince días serán suplidas mediante la designación temporal que por escrito realice su titular y podrá recaer en alguno de los titulares de las unidades administrativas;

Cuando sean mayores de quince días y de hasta de treinta días, será cubierta por quien designe la persona titular de la Presidencia Municipal.

Las ausencias del titular de la Dirección de Gestión Integral mayores de treinta días serán cubiertas con nombramiento provisional o con la designación de un titular a juicio del Presidente.

Artículo 49.- En las ausencias temporales de las personas titulares de las Subdirecciones. Departamentos, y Unidades, serán cubiertas por quien designe su jefe inmediato superior y con el visto bueno de la persona titular de la Dirección de Gestión Integral.

Artículo 50.- Quien sea el titular de la Dirección de Gestión Integral, podrá delegar mediante oficio a los titulares de las Unidades Administrativas competente por materia, y bajo su responsabilidad las funciones y atribuciones que le estén reservadas, excepto las otorgadas de forma exclusiva en los reglamentos municipales.

El oficio de delegación de facultades deberá ser del conocimiento público en la Gaceta Municipal, y solo tendrá efectos durante el periodo constitucional del Ayuntamiento en que se emita.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Artículo 51.- Para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la Dirección de Gestión Integral contará con un enlace de transparencia, quien recibirá de cada área generadora la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las solicitudes de

Página



transparencia, los titulares de las Unidades Administrativas deberán observar lo establecido en el Reglamento de transparencia y acceso a la información pública del municipio de Tecate.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 52.- Es responsabilidad del personal de la Dirección de Gestión Integral y sus unidades administrativas, la administración, operación y mantenimiento de los recursos materiales patrimoniales, así como, el cuidado y uso de los recursos, bajo los principios de eficiencia, eficacia, austeridad y economía.

Artículo 53.- Es responsabilidad del personal de la Dirección de Gestión Integral y sus unidades administrativas, dar seguimiento a las denuncias que se presenten por escrito, verbalmente o por cualquier medio electrónico. La admisión de la denuncia no prejuzga sobre el acreditamiento de afectación a un interés personal y directo.

Artículo 54.- Los servidores públicos que prestan sus servicios en la Dirección de Gestión Territorial, solo podrán emitir el otorgamiento de permisos, autorizaciones o licencias en los casos y previo el cumplimiento de los requisitos que determinen las Leyes, Reglamentos, los Planes, Programas y demás disposiciones jurídicas en las materias de su competencia.

Artículo 53.- Cuando un servidor público de la Dirección de Gestión Integral, incumpla con alguna de las disposiciones previstas en los reglamentos que deba observar, el titular del área administrativa que le corresponda levantará constancia de la infracción cometida y de forma inmediata la remitirá a la Dirección de Gestión Integral, quien procederá a la presentación de denuncia administrativa ante Sindicatura Municipal.

TERCERO.- Las reformas referidas en los resolutivos primero y segundo del presente decreto se regirán para su entrada en vigor y aplicación de conformidad con los siguientes: ARTICULOS TRANSITORIOS. PRIMERO. - Las presentes reformas deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y entrarán en vigor el primero de enero del año dos mil veinte cuatro. SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan al presente Decreto. TERCERO. - La Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor, y la Dirección de Gestión Integral del Territorio o quien ocupe la Coordinación General de Gestión Integral del Territorio, serán los responsables de la implementación de la presente reforma, para lo cual, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente Decreto, deberán realizar reuniones de trabajo para ejecutar las acciones siguientes: a) En materia presupuestal deberán proponer la creación de las partidas necesarias para que la Dirección de Gestión Integral del Territorio cuente con los recursos financieros para su operación en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 del municipio de Tecate, Baja California. b) En materia administrativa deberán realizar las acciones que consideren pertinentes para que cuente con los recursos materiales en cada una de las áreas que integran a la Dirección de Gestión Integral del Territorio. c) En materia de recursos humanos deberán realizar la transferencia de los servidores públicos que se encuentran adscritos a las Unidades Administrativas mencionadas en el presente Decreto, mantendrán sus derechos laborales y en ninguna forma resultaran afectados en los derechos que hubiesen adquirido en virtud de su relación laboral con la Administración Pública Municipal, Sin embargo, en cada caso en particular, el Oficial Mayor podrá determinar modificar la adscripción atendiendo a las nuevas áreas administrativas que se crean con motivo de estas reformas. CUARTO. - Dentro de un plazo que no exceda de los 60 días siguientes a partir de la publicación del presente Decreto, el Pleno del Ayuntamiento deberá realizar las modificaciones que sean necesarias a los reglamentos municipales vigentes, no obstante, a la fecha de entrada en vigor de las presentes reformas, todas las menciones que se hagan en las leyes, Reglamentos, acuerdos o convenios en referencia a la Dirección de Desarrollo Urbano, se entenderán hechas a la Dirección de Gestión Integral del Territorio del Municipio de Tecate. De igual forma deberán entenderse transferidas las atribuciones u obligaciones consignadas en los mismos. QUINTO. - A partir de la entrada en vigor del presente decreto, los asuntos que se hayan iniciado con anterioridad deberán continuar con su trámite hasta su conclusión en el área o dependencia donde fue presentado, en el caso que se incorporen a una de las unidades administrativas referidas en las presentes reformas, el trámite y su conclusión no será afectado, el Titular de la Dirección de Gestión Integral del Territorio será responsable de vigilar su debido cumplimiento. -

El Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ hace uso de la voz y comenta. Por solicitud de uno de los ediles, declara un breve receso.

Siendo las dieciséis horas con cuarenta y siete minutos (16:47 horas) del día jueves 28 de septiembre

Página **33** de **88**





B

Deper bures S



de 2023, se reanuda la Sesión de Cabildo Número 30 de carácter Extraordinaria del XXIV

4.3 Asunto: Solicitud que realiza el Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, por conducto del DR. ANTONIO DE JESÚS ROSAS VALENZUELA, Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, relativo a la transferencia de partidas presupuestales de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, en la cual pretende disminuir la clave presupuestal en el código programático 10221E13020972980311102003 tiempo extraordinario del mes de junio por un monto de \$60,000.00 pesos moneda nacional y aumentar la clave presupuestal en el código programático 10226E13020962560111102003 compensación del mes de junio-diciembre por un monto de \$60,000.00 pesos moneda nacional. El Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ, instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, se someta a votación económica, la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución; por lo que, con 11 votos a favor, ninguno en contra, una abstención, por Mayoría Calificada se aprueba: La dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado de asunto de urgente o de obvia resolución. El Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que nos ocupa o quieren hacer el uso de la voz hasta por 3 minutos, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. El Regidor LUIS BARROSO AZCUAGA hace uso de la voz y comenta: Es un comentario y una petición con respecto a la información, si bien esta Sesión se convoca con dos horas antes porque es de carácter extraordinaria, sí observar que es importante que los anexos de la información que se va a discutir llegue lo más prontamente posible porque en este caso prácticamente la revisión y el análisis de la información se realizó por lo menos una hora antes que fue cuando llegó la información al correo electrónico, sí pedir por favor Secretario, la información se acercó y se hizo llegar por vía del whatsapp, que por favor sea por correo electrónico, digo el whatsapp igual ahí con sus vicisitudes y cuestiones considero mejor que el correo electrónico, digo igual por las dos formas como Usted considere, lo que le estoy haciendo es una sugerencia y también a modo de petición pedir de que por favor las transferencias, la disminuciones, los aumentos, etcétera, ya los debimos haber previsto desde cuándo, sé que si existen son por algo, son para echar mano de ellos en algún momento pero ya estamos a la salida de la administración prácticamente en el ejercicio ya sobre la ruta del último año de este Gobierno, de esta Administración Municipal, entonces sí pedir por favor que se considere enviar la información con mucha más anticipación, es la solicitud que hago en cuanto a este tema y todo lo que tenga que ver con transferencias y etc. es cuánto. El Regidor JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS, hace uso de la voz y comenta: En esta ocasión me tocó ser testigo de prácticamente esta información que se nos está haciendo llegar no por documentos sino vivirlo en pleno durante toda la semana, quiero felicitar al Departamento de Obras Públicas, al personal que está ahí particularmente al Arquitecto Rafael Camacho, esta semana han estado toda la semana trabajando el campo de softbol Solidaridad, una petición que nos venían haciendo desde hace mucho tiempo la liga municipal de softbol a cargo de mi amigo Max Zelaya, a quién le mando un saludo, en este momento me está mandando unas fotografías de cómo está quedando el campo de softbol, si bien es cierto no es todo lo que necesita y hay cosas que están pidiendo la liga para que les apoyemos, por ejemplo con la rehabilitación de unos nuevos tienen esos más de 20 años que no se les da mantenimiento, sí quiero reconocer la empatía, la dedicación y el trabajo que le ha metido todo el personal de Obras Públicas, que estuvo adscrito estos días ahí por instrucciones del Arquitecto Rafael Camacho, prácticamente coincido con lo que dicen mis compañeros, siempre que hablamos del tema de transferencias hace un poco de ruido, me quedo tranquilo sabiendo cuando menos que no es una creación de partida sino una transferencia dentro de la misma dependencia, fortalezcamos estas áreas porque la verdad el señor Arquitecto se la está rifando y no le estoy dando coba a nadie porque no soy no soy de ese estilo pero se la está rifando el muchacho y no se diga el personal de Obras Públicas, que por cierto hago el comercial a un lado de la del campo de softbol está el campo de los niños una obra que está llevando a cabo Gobierno del Estado, está detenida desconozco los términos pero esa situación se dio ese problemática del campo a raíz de las lluvias ya vienen las lluvias nuevamente y no se ha concluído, lo comento porque tuvimos que hacer una solicitud para rellenar un pedazo de zanja y poder cruzar con la grúa o no sé cómo se llama la pluma esta grande porque no cabía por otro lado del campo, pero bueno es un comercial a ver si pudiéramos coordinarnos con Gobierno del Estado y con quien traiga la obra para a ver si podemos darle también conclusión o apoyar para que se concluya la obra del campo de béisbol de los niños que ya empezó la temporada y no tienen campo donde jugar, entonces era el comentario que quería hacer respecto al tema que nos ocupa. El Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ, hace uso de la voz y comenta: Sobre el tema del campo futuro infantil ya está en comunicación Rodrigo Ramírez con Gobierno del Estado, a lo que nos comentaron hubo un retraso con el tema de la obra que está haciendo Gobierno del Estado quedaron de resolver la continuidad de la obra en un plazo no mayor de tres semanas, es una obra conjunta Gobierno del Estado, va a ser lo que se tiene que resolver por la parte del subsuelo porque hay una tubería que tiene que pasar y Gobierno Municipal la reposición de lo que es el trabajo del empastado, en tanto pueda Gobierno del Estado destrábar el tema de la asignación del contrato, que me parece que es lo que está trabado en este momento, no sé si es un proceso de licitación lo desconozco pero quedaron de resolver formalmente en tres semanas la continuidad de la obra y entonces vamos a poder continuar con la otra parte que es el asunto del empastado. No existiendo más comentarios al respecto El PRESIDENTE MUNICIPAL

Página 34 de 88

declara suficientemente discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL

Persue pares



REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ	A favor
REGIDORA ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	A favor
REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS	A favor
REGIDORA SARAHI OSUNA ARCE	A favor
REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	A favor
REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	A favor
REGIDORA ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ,	A favor
REGIDORA KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ	A favor
REGIDOR PEDRO JESUS TORRES SALAS	A favor
REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA	En contra
SÍNDICO PROCURADOR MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ	A favor

4.4 Asunto: Solicitud que realiza el Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, por conducto del DR. ANTONIO DE JESÚS ROSAS VALENZUELA, Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, relativo a la transferencia de partida presupuestal de la Dirección de Bienestar, en la cual pretende crear la clave presupuestal 81601, CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA, del mes de julio por un monto de \$7,950,731.97 pesos moneda nacional. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, se someta a votación económica, la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución; por lo que, con 11 votos a favor, uno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Calificada se aprueba: La dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado de asunto de urgente o de obvia resolución. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que nos ocupa o quieren hacer el uso de la voz hasta por 3 minutos, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. El Regidor JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS, hace uso de la voz y comenta: El día 28 de septiembre giré un atento oficio dirigido a la ciudadana Sandra Ramos Hernández, Directora de Bienestar Municipal, de este oficio obra cuenta también en Secretaría del Ayuntamiento y le hice llegar una copia del mismo a nuestra amiga Síndica Procurador, solicitándole si fuera remitida la información y los avances correspondientes al proyecto de electrificación del Rancho Montana en Nueva Colonia Hindú, el cual fue aprobado en la Sesión de Cabildo número 28 por unanimidad el día 3 de abril votándose a favor todos los proyectos que venían en ese punto, me dio mucho gusto el día de hoy recibir un documento donde me pretenden dar respuesta creo y bueno el documento básicamente menciona que el Rancho Montana, es una propuesta que se aprobó en el Consejo de Bienestar que estaba aprobada también por el Cabildo, también menciona que la electrificación del Rancho Montana, es una petición de los vecinos que cuentan con la necesidad de contar con el servicio de energía eléctrica, efectivamente tienen trece años los vecinos viviendo allá y no cuentan con el servicio y desde el mes de diciembre del 2021 presentaron primero en la Dirección de Bienestar esta petición, viene aquí la, viene aquí la cantidad, pero luego me dice y me llama la atención dice "lamentablemente", ya cuando leí "lamentablemente" dije, pues creo que ya valió, lamentablemente me dice que no se pudo o que no se ha podido y luego me dice que los trabajos aumentaron 69% el costo de la obra y luego me dice que tiene ella el compromiso, la verdad considero que esto no es así porque si hubiera sido compromiso creo que nos hubieran informado antes, si hubieran hecho los ajustes necesarios, este es un proyecto prioritario, porque dice que es un proyecto prioritario, ellos tienen dos años pidiéndole a la Directora de Bienestar que atienda este tema y no lo ha hecho, entonces finalmente me dice que la ruta más adecuada es esperar y aquí está señalado, lo marqué porque me llamó la atención, dice la ruta más adecuada es esperar, francamente no sé si los vecinos del Rancho Montana estén de acuerdo con lo dice la Directora del Bienestar, en esperar a que a que haya oportunidad, creo, y finalmente me dice que los trabajos están considerados para llevarse a cabo durante el último trimestre de este año, así dice aquí, sir embargo me fui a revisar el punto de acuerdo de 31 de marzo de la Comisión de Bienestar y

> Página 35 de 88

Anif A

A

FEDRO EVANES S

ANN

1



Pewio buses.

el punto de acuerdo que se nos presentó y en ninguna parte del proyecto se menciona que haya fechas específicas de ejecución, entonces no sé de dónde la Directora sacó este dato de que está programado para el último trimestre, si en el proyecto que nos presentaron aquí en Cabildo nunca se dijo cuáles obras iban a ser en abril, en mayo, junio o en el último trimestre, entonces comentar que me parece lamentable que en una Dirección tan sensible como es la del Bienestar le demos este tipo de respuestas a los vecinos de una colonia que hace muchos años están demandando de este servicio, no tiene el agua, no tiene luz, entonces lo dejo como comentario porque en el preámbulo de lo que estamos platicando estamos hablando nuevamente de una cantidad considerable para la ejecución de obras, entiendo que son programas federales, sin embargo siento que están siendo selectivos y no me parece justo por la ciudadanía que representamos, las veces que he solicitado esta información ha sido por petición de los ciudadanos, no es un capricho de Julián Tamez, ni es una idea que se me ocurrió, los mismos vecinos en reiteradas ocasiones han venido y han estado también ahí en la oficina de la Directora solicitándole se les atienda el tema, referido esto voy a esperar la votación pero de antemano Mi voto va a ser en contra, es cuánto. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, hace uso de la voz y comenta: Muchas gracias Regidor, con gusto revisamos el caso de Rancho Montana que ahorita me están enviando información, lo que no me queda claro es que tiene que ver Rancho Montana con un ajuste presupuestal del tema pavimentación. El Regidor JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS, hace uso de la voz y comenta: Sí lo dije, lo dije, lo dije claramente al principio, que no era no era tema porque no tiene que ver con el punto que estamos analizando sin embargo tiene que ver con las ejecuciones que hace la Dirección de Bienestar. El Regidor LUIS BARROSO AZCUAGA hace uso de la voz y comenta: Lamentable que suceda eso en Bienestar, tuviste suerte Regidor, al menos te contestaron por oficio porque turné un oficio al señor Presidente Municipal que por cierto él lo turnó a la dependencia correspondiente para que hiciera seguimiento de una solicitud de una atención allá en el Boulevard Santa Anita, me encontré en una reunión de Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Planeación a la Directora de Bienestar y me comentó, ya tiene esto mucho, me dijo Regidor ya tengo el oficio que me turnó el Alcalde, donde me indica que hay que realizar y que dar seguimiento y ya lo vamos a ver para el presupuesto, pero ella me lo comentó así de forma verbal, por eso digo tuviste suerte, te enviaron un oficio, tienes algo ahí, yo en este caso, he recibido la petición y la solicitud por parte de la comunidad que está en toda esa zona y me dicen, oye pues en dónde quedó lo que te enviamos de solicitud, no te puedo dar una respuesta oficial a través de un documento porque a mí no me la han dado oficialmente, fue verbalmente y eso fue porque coincidí ahí con la Directora en una reunión de Comité, sin embargo ese fue el motivo y esa es la razón por la cual decidí turnar una iniciativa como punto de acuerdo que está ahí en la Secretaría, solicitando el tema porque me di cuenta que se turna para seguimiento por parte del Alcalde para que vayan allá por parte de Bienestar y vean que van a realizar o no sé cuál vaya a ser el seguimiento o los pasos a seguir, pero pues no hay una retroalimentación por parte de la dependencia que se va a hacer cargo de esto, entonces sí los vecinos, si los comerciantes y la comunidad quiere saber qué es lo que está sucediendo, si sí se va a atender si no se va a atender, por eso te digo Regidor es al respecto de lo que mencionaste y te digo tuviste suerte te fue bien. No existiendo más comentarios al respecto El PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL

REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ	Abstención
REGIDORA ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	A favor
REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS	A favor
REGIDORA SARAHI OSUNA ARCE	A favor
REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	En contra
REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	A favor
REGIDORA ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ	A favor
REGIDORA KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ	A favor
REGIDOR PEDRO JESUS TORRES SALAS	A favor
REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA	En contra
SÍNDICO PROCURADOR MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ	A favor

Antes de emitir su voto la Regidora SARAHÍ OSUNA ARCE hace uso de la voz y comenta: Para que quede claro un poquito a la ciudadanía, a la mejor se quedaron confundidos en este punto, se va a votar la creación de una partida presupuestal para ejercer el Convenio de Coordinación por parte de Gobierno del Estado y la Junta de Urbanización, que se va a ejercer a través de Bienestar en donde se va a beneficiar a vecinos de la Colonia Luis Donaldo Colosio y Fundadores con tres importantes pavimentaciones, por lo tanto mi voto es a favor. ---------------

Por lo que, con nueve votos a favor, dos en contra, una abstención, se emite el siguiente. - Acuerdo: El XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Calificada de votos aprueba: PRIMERO. - Se aprueba por el XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, relativo a la transferencia de partida presupuestal de la Dirección de Bienestar, en la cual pretendé crear la clave presupuestal 81601 CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA del mes de julio por un monto de \$7,950,731.97 pesos moneda nacional. SEGUNDO. - Se ordena repritir al Honorable Congreso del Estado de Baja California el presente Acuerdo. TERCERO. - El presente Punto de Acuerdo entra en vigor al momento de su Aprobación. CUARTO. - Se instruye a la

> Página 36 de 88



El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, hace uso de la voz y comenta: En este punto derivado que los numerales 4.5, 4.6 y 4.7 son relativos a ajustes presupuestales de la Paramunicipal del Instituto de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tecate, INPLADEM, si Ustedes así lo consideran, me gustaría solicitar someter a votación económica, que los tres numerales sean votados en conjunto, así como su dispensa de su trámite. Acto seguido instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, se someta a votación económica, para que los numerales 4.5, 4.6 y 4.7 sean votados en conjunto en virtud de que se tratan de movimientos presupuestales de la Paramunicipal Instituto de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tecate, INPLADEM, por lo que, con 12 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Absoluta se aprueba: La votación en conjunto de los numerales 4.5, 4.6 y 4.7 del orden del día. A continuación, EL Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, se someta a votación económica, la dispensa del trámite de los puntos 4.5, 4.6 y 4.7 de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución; por lo que, con 12 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Calificada se aprueba: La dispensa del trámite de los puntos 4.5, 4.6 y 4.7 de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado de asunto de urgente o de obvia resolución. - - - - - - - -

4.5 Asunto: Solicitud que realiza el Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, por conducto del DR. ANTONIO DE JESÚS ROSAS VALENZUELA, Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, relativo a la transferencia de partidas presupuestales del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, en la cual pretende ampliar la clave presupuestal 261PD-26-12301-01 SERVICIÓ SOCIAL A ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS por un monto de \$172,440.00 pesos moneda nacional, la clave presupuestal 261PD-26-21101-01 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA por un monto de \$10,000.00 pesos moneda nacional, la clave presupuestal 261PD-26-21201-01 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN por un monto de \$5,000.00 pesos moneda nacional, la clave presupuestal 261PD-26-26101-01 COMBUSTIBLES por un monto de \$35,000.00 pesos moneda nacional, la clave presupuestal 261PD-26-33201-01 SERVICIOS Y ASESORÍAS EN MATERIA DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DISEÑO por un monto de \$3,891,463.24 pesos moneda nacional, la clave presupuestal 261PD-26-33601-01 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO por un monto de \$15,000.00 pesos moneda nacional, la clave presupuestal 261PD-26-51101-01 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA por un monto de \$15,000.00 pesos moneda nacional, por un total de \$4,143,903.24 pesos moneda nacional, todas ellas por tiempo extraordinario del mes de abril. 4.6 Asunto: Solicitud que realiza el Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, por conducto del DR. ANTONIO DE JESÚS ROSAS VALENZUELA, Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, relativo a la transferencia de partidas presupuestales del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, en la cual pretende crear la clave presupuestal 26IPD-26-33302-01 por concepto de SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN por tiempo extraordinario del mes de abril, por un monto de \$6,500.00 pesos moneda nacional. 4.7 Asunto: Solicitud que realiza el Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, por conducto del DR. ANTONIO DE JESÚS ROSAS VALENZUELA, Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, relativo a la transferencia de partidas presupuestales del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, en la cual pretende aumentar la clave presupuestal del rubro de ingresos 43 por concepto de DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, por un monto de \$3,450,403.24 pesos moneda nacional y la clave presupuestal 83 por concepto de CONVENIOS por un monto de \$700,00.00 pesos moneda nacional. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que nos ocupa o quieren hacer el uso de la voz hasta por 3 minutos, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. El Regidor JORGE ELÍAS RODRIGUEZ VALDEZ, hace uso de la voz y comenta: Sí, únicamente para reconocer ahora sí que el trabajo que hace Alejandro y todo su equipo, no tengo más palabras que eso, y una y otra vez voy a felicitar que hayas tenido el tino de mantenerlo ahí en la Dirección de INPLADEM, felicidades Alejandro y a tu equipo también. El Regidor LUIS BARROSO AZCUAGA hace uso de la voz y comenta: Pedirles a todos que atendamos y podamos fortalecer a los vecinos y comerciantes, los planteles educativos, a las personas en situación vulnerable y con alguna situación por la cual se tienen que atender en el seguro social, la colonia Maclovio Herrera y los usuarios que provienen de diversas partes de la ciudad de Tecate y de fuera de Tecate también, todos acuden a darle utilidad y a beneficiarse de esta zona que ha tenido un desarrollo económico muy importante, veo con agrado, me acerqué a al INPLADEM, hace ya por lo menos creo que será un mes o más o dos meses, y cuando me acerqué a platicar aquí con el Director, le comentaba, oye Director, creo que sería importante que se pudiera realizar un estudio de redistribución vial, algún reordenamiento de algún tipo para atender las carencias de infraestructura que se tienen en esá zona, hablo muy puntualmente del Boulevard Santa Anita, pero si bien la parte crítica que abarca de la carretera Tecate-Ensenada hacia la calle primera, nada más ahí ese punto es súper crítico, cuando platico con el Director, él me dice, Regidor, es que eso ya lo tenemos, ya lo estamos haciendo, lo estamos trabajando, no pues que bueno Director, la verdad lo veo excelente, pero ahora hay que

> Página 37 de 88

Air M

3



James Comments of the Comments

A.

PEDRO Townes S



A WAY

atender la solicitud de la población, motivo por el cual ahora vengo a empalmarlo, a engarzarlo en el comentario del que hice hace un momento con el anterior punto, en el cual mencioné que el Alcalde turnar la solicitud que le hice llegar a él pidiéndole que se atendieran a los vecinos, llega a Bienestar y en Bienestar ahí no sé qué pasó, sin embargo decidí traerla como punto de acuerdo a la Sesión de Cabildo, que se suba el punto de acuerdo de Cabildo, que se suba la iniciativa para atender esa zona, está ahí en la Secretaría del Ayuntamiento, y me tomo la libertad, es mi voz nada más, pero no soy yo el que lo está pidiendo, son las personas que utilizan ese lugar y que corren un gran y gravísimo riesgo, al poder ser atropellado, ya existió un atropellamiento de una persona, no esperemos a que suceda algo más, lo solicito a nombre de todos los usuarios de esa zona que se atienda y que se dé el seguimiento respectivo, que no suceda lo que sucedió y esto lo dejo como nota al calce nada más, no tiene que ver con esta administración municipal, que dice el Director de SIDURT, el Delegado de SIDURT, que no es competencia de él y que lo atienda el municipio y quien lo tenga que atender, eso ya lo sabemos, me queda clarísimo, no somos nuevos, conocemos de administración, es que quien le envió a él esa canalización, lo hizo mal, erróneamente, eso iba para Bienestar, son temas de inversión social, hay que conocer de administración pública, eso no tiene que ver con este Gobierno Municipal, es una cuestión que sucedió en el Estado y lo comento porque he tenido que estar tocando puertas, porque siguen solicitando eso, entonces Director, ahí te encargo el estudio y gracias. El Director de Desarrollo de Planeación del Desarrollo Municipal, MDU. ALEJANDRO RUIZ GARCÍA hace uso de la voz y comenta: Sí, tal vez mencionar que precisamente estos movimientos atienden el plan de movilidad, el plan de movilidad de todo el municipio, incluida la zona rural, los 2800 km², desde las esquinas de las esquinas más vulnerables hasta la totalidad del sistema de pueblos, ciudades, centros de población que tenemos en el municipio. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, hace uso de la voz y comenta: Dispense Regidor si siente que no fue escuchada su solicitud, con gusto lo puedo recibir personalmente y tratar el tema con Usted y como Usted me indique, de manera personal. Hay que reconocer cuando se ha errado, el tema Santa Anita y sus problemas de movilidad, es un tema que nos preocupa, en este momento, estamos ejecutando un plan de reestructuración vial, se ha pintado parte de los cordones viales para tratar de redistribuir los problemas de tráfico, se hizo un reacomodo del tianguis o se está intentando a hacer un reacomodo del tianguis, se ha tratado de negociar con la escuela que en las mañanas cierra el circuito y genera un caos vial para poder salir de Santa Anita, se ha estado haciendo un trabajo extenso de limpieza de los camellones y quienes viven por ahí se han dado cuenta el estado del camellón de las Palmas, como se ha limpiado, ya tenemos una cotización de recarpeteo del Boulevard Santa Anita, el que cruza por toda la clínica 39 y Tecarroca nos va a costar 2.6 o 2.7 millones de pesos, que lo vamos a ejecutar seguramente con recurso propio este mismo año, tenemos todo un proyecto integral que toda esa área es un problema, con broncas de acceso, tenemos también el proyecto de restringir el tráfico pesado en la brecha y lo vamos a restringir poniendo reductores de altura porque voy muy seguido para allá por razones personales, pero en ciertos horarios es imposible subir por la brecha, porque cuando no te topas con un camión te topas con un tráiler subiendo por un acceso que no fue diseñado para eso, todos sus problemas integrales de Santa Anita los estamos ahorita corriendo y se está haciendo una atención, necesitamos también de la colaboración de la comunidad porque no va a ser fácil hacer entender que tiene que haber un cambio, no lo ha sido para los comerciantes, no lo ha sido para la escuela, no lo ha sido para los compañeros que utilizan el transporte público que tienen que entender que las paradas del camión se tienen que reubicar pero si no lo hacemos ahorita jamás se va a corregir el problema vial ahí en Santa Anita y con gusto lo atiendo personalmente Regidor a usted, con ustedes y con quien ustedes quieran traer, sin problema. No existiendo más comentarios al respecto El PRESIDENTÉ MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal: - - - - - -

REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ	A favor
REGIDORA ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	A favor
REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS	A favor
REGIDORA SARAHI OSUNA ARCE	A favor
REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	A favor
REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA,	A favor
REGIDORA ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ	A favor
REGIDORA KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ	A favor
REGIDOR PEDRO JESUS TORRES SALAS	A favor
REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA	A favor
SÍNDICO PROCURADOR MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ	A favor

Por lo que, con doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente. - Acuerdo: El XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba: PRIMERO. - Se aprueba por el XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, relativo a la transferencia de partidas presupuestales del INPLADEM, en la cual pretende ampliar la clave presupuestal 261PD-26-12301-01 SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS por un monto de \$172,440.00 pesos moneda nacional, la clave presupuestal 261PD-26-21101-01 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA por un monto de \$10,000.00 pesos moneda nacional, la clave presupuestal 261PD-26-21201-01 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN por un monto de \$5,000.00 pesos moneda nacional, la clave

Página **38** de **88** July America

Zeore bigges S.

nd

P

o too



presupuestal 261PD-26-26101-01 COMBUSTIBLES por un monto de \$35,000.00 pesos moneda nacional, la clave presupuestal 261PD-26-33201-01 SERVICIOS Y ASESORÍAS EN MATERIA DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DISEÑO por un monto de \$3,891,463.24 pesos moneda nacional, la clave presupuestal 261PD-26-33601-01 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO FOTOCOPIADO por un monto de \$15,000.00 pesos moneda nacional, la clave presupuestal 261PD-26-51101-01 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA por un monto de \$15,000.00 pesos moneda nacional, por un total de \$4,143,903.24 pesos moneda nacional, todas ellas por tiempo extraordinario del mes de abril. SEGUNDO. - Se aprueba por el XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, lo relativo a la transferencia de partidas presupuestales del INPLADEM, en la cual pretende aumentar la clave presupuestal del rubro de ingresos 43 por concepto de DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, por un monto de \$3,450,403.24 pesos moneda nacional y la clave presupuestal 83 por concepto de CONVENIOS por un monto de \$700,00.00 pesos moneda nacional. TERCERO. - Se aprueba por el XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, lo relativo a la transferencia de partidas presupuestales del INPLADEM en la cual pretende aumentar la clave presupuestal del rubro de ingresos 43 por concepto de DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, por un monto de \$3,450,403.24 pesos moneda nacional y la clave presupuestal 83 por concepto de CONVENIOS por un monto de \$700,00.00 pesos moneda nacional. CUARTO. - Se ordena remitir al Honorable Congreso del Estado de Baja California el presente Acuerdo. QUINTO. - El presente Punto de Acuerdo entra en vigor al momento de su Aprobación. SEXTO. - Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento notificar a las dependencias correspondientes. SÉPTIMO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para su debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. OCTAVO. - Cúmplase. -----

4.8 Asunto: Solicitud que realiza el Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, por conducto del DR. ANTONIO DE JESÚS ROSAS VALENZUELA, Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, relativo a la transferencia de partida presupuestal de la Paramunicipal Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tecate, Baja California, en la cual pretende disminuir los códigos programáticos 24901, 24401, 33101, 33905, 35703, 35801 tiempo extraordinario del mes de junio por un monto de \$238,000.00 pesos moneda nacional y aumentar los códigos programáticos 21101, 21201, 21501, 21601, 22106, 22108, 37502, 37101, 37201, 39501 tiempo extraordinario del mes de junio por un monto de \$238,000.00 pesos moneda nacional. El Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ, instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, se someta a votación económica, la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución; por lo que, con 11 votos a favor, uno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Calificada se aprueba: La dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado de asunto de urgente o de obvia resolución. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que nos ocupa o quieren hacer el uso de la voz hasta por 3 minutos, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. El Regidor JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS, hace uso de la voz y comenta: Quiero mencionarles que el día de ayer estuvimos presentes en la Junta de Gobierno del IMACTE, estuvimos revisando algunos temas importantes para el Instituto, y quiero dejar aquí un comentario que hice ayer y tiene que ver con este tema también porque precisamente el día de ayer solicité en la mesa que se hiciera a la brevedad posible una mesa de análisis sobre las condiciones de trabajo en las que están laborando nuestros talleristas en el IMACTE, a consideración de un servidor, creo que están un poco descobijados en el tema salarial y si hay alguien importante dentro del IMACTE, es el personal con el que contamos para hacer los talleres, son talleres de primera calidad, son maestros calificados, son maestros certificados y solicité en la mesa, obviamente aprobamos el punto que se estaba solicitando, pero sí solicité que por favor se realizará el tema contractual de los talleristas, si no es para este trimestre, último trimestre del año, se considere para el presupuesto del año que viene, y lo menciono porque, si bien es cierto, estoy de acuerdo con lo que se menciona aquí, el derecho de ofrecer eventos de calidad a la ciudadanía de Tecate y que viene de todo el Estado también, sí veo que viene aquí la partida, disminución en la partida 33905, que tiene que ver con servicios profesionales, aunque no es una cantidad considerable, creo que debemos de estar en condiciones de estar aumentando ese tipo de partidas, y no estarlas disminuyendo, reitero, puesto que nuestros talleristas deben de ser la parte más importante, sin los talleristas no tenemos IMACTE, aquí se menciona precisamente que para continuar ofreciendo los eventos de calidad se requiere, talleres, funciones y obras de calidad, entonces pedir nada más ese detalle, solicitarlo para que se considere, ya lo solicité a la Junta de Gobierno, acordamos que la próxima semana lo haremos, pero que para que lo traigan Ustedes en el radar, porque estamos ya a punto de comenzar a ver los temas de presupuesto para el año que viene. No existiendo más comentarios al respecto El PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal: - -

REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ	A favor
REGIDORA ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE,	A favor
REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS	A favor
REGIDORA SARAHI OSUNA ARCE	A favor
REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	A favorA

Página **39** de **88** Horiff M

PEORC FORMESS

B



REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	A favor
REGIDORA ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ	A favor
	A favor
REGIDOR PEDRO JESUS TORRES SALAS	A favor
REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA	En contra
SÍNDICO PROCURADOR MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ	A favor

Por lo que, con once votos a favor, uno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente. -Acuerdo: El XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Calificada de votos aprueba: PRIMERO. - Se aprueba por el XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, lo relativo a la transferencia de partida presupuestal de la Paramunicipal Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tecate, Baja California, en la cual pretende disminuir los códigos programáticos 24901, 24401, 33101, 33905, 35703, 35801 tiempo extraordinario del mes de junio por un monto de \$238,000.00 pesos moneda nacional y aumentar los códigos programáticos 21101, . 21201, 21501, 21601, 22106, 22108, 37502, 37101, 37201, 39501 tiempo extraordinario del mes de junio por un monto de \$238,000.00 pesos moneda nacional. SEGUNDO. - Se ordena remitir al Honorable Congreso del Estado de Baja California el presente Acuerdo. TERCERO. - El presente Punto de Acuerdo entra en vigor al momento de su Aprobación. CUARTO. - Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento notificar a las dependencias correspondientes. QUINTO. -Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para su debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. SEXTO. - Cúmplase. -----

4.9 Asunto: Solicitud que realiza la Regidora SARAHI OSUNA ARCE relativo a la iniciativa que tiene por objeto crear el programa "Hasta Encontrarte". El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, se someta a votación económica, la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución; por lo que, con 11 votos a favor, ninguno en contra, una abstención, por Mayoría Calificada se aprueba: La dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado de asunto de urgente o de obvia resolución. El Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que nos ocupa o quieren hacer el uso de la voz hasta por 3 minutos, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. La Regidora SARAHI OSUNA ARCE, hace uso de la voz y comenta: Quiero comenzar compartiéndoles un dato muy sensible, de 2007 a diciembre del 2021, se tienen registradas más de 14,426 personas desaparecidas en Baja California, este dato es la fuente de la Fiscalía General del Estado, es por eso que como madre de familia y como edil, considero importante ser empáticos con esta situación y que nadie estamos exentos de vivirlo, creo que la desaparición forzada de personas es una situación que a cualquiera le puede pasar, y creo que a varios de los ediles aquí presentes, nos han solicitado apoyo para las diferentes búsquedas, desde hidratación, diferentes apoyos que ellos buscan en Tecate, son dos los colectivos que hay aquí en el municipio, y los cuales nos acompañaron a presentar esta iniciativa de acuerdo, donde nosotros proponemos que por medio de donaciones económicas realizadas tanto por personas físicas como morales, con aportaciones voluntarias, lo que también llamamos el redondeo se ha integrado a través de recaudación de rentas municipales, me gustaría señalar que la propuesta es que no se va a entregar efectivo a ninguno de esos colectivos, sino que todas las aportaciones se harían por medio de insumos, se harían en especie también que habría un control por parte de Presidencia Municipal de ello y se verían beneficiados ambos colectivos, a ellos les calendarizan sus búsquedas, entonces de acuerdo a las búsquedas que ellos tuvieran, igual propongo realizar una mesa de trabajo, señor Presidente, con quienes integran estos colectivos para que conozcan de cerca, el ánimo de esta iniciativa que nosotros proponemos y que sí considero que es muy importante brindarle el apoyo a estas familias, porque son los representantes pero detrás de ellos hay muchas familias Tecatenses, que son los que realizan estas búsquedas y los hacen bajo sus propios medios y en condiciones bastante precarias, mi propuesta es en ese sentido para que por medio de recaudación de rentas, se pueda realizar aportaciones voluntarias o los famosos redondeos como los del Oxxo, a fin de beneficiar a estos colectivos de búsqueda, también me gustaría acotar que las búsquedas son las que se realizan en el municipio solamente, porque ellos también luego participan en búsquedas estatales, pero los insumos solo serían para las búsquedas que se realizan en el municipio de Tecate, no sé si hay alguna duda por parte de los compañeros, estoy totalmente aquí para despejar cualquier comentario o duda. No existiendo más comentarios al respecto El PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal: - - - - - - - - -

REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ	A favor
REGIDORA ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	A favor
REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS	A favor
REGIDORA SARAHI OSUNA ARCE	A favor
REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	A favor
REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	A favor

Página 40 de 88







REGIDORA ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ	A favor
REGIDORA KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ	A favor
REGIDOR PEDRO JESUS TORRES SALAS	A favor
REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA	
SÍNDICO PROCURADOR MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ	A favor

Por lo que, con doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente. -Acuerdo: El XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba: PRIMERO. - Se aprueba Iniciativa de Acuerdo que crea el Programa "hasta encontrarte". SEGUNDO. - El recurso económico inherente al Programa "Hasta encontrarte" será integrado por la Recaudación de Rentas Municipales de las donaciones económicas realizadas tanto por personas físicas como morales mediante aportaciones voluntarias por cantidades por ellos señaladas o bien por elección de "redondeos" aplicables a los recibos por pago de derechos, impuestos y recargos señalados dentro de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California, y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial correspondiente a cada Ejercicio Fiscal. TERCERO. El recuro económico generado por el Programa "Hasta encontrarte" será destinado únicamente para la adquisición de insumos requeridos para la realización de brigadas a efectuarse dentro del Municipio de Tecate, Baja California, por grupos, asociaciones, colectivos de búsqueda de personas desaparecidas. CUARTO. - El Programa "Hasta encontrarte" será ejecutado por el Ciudadano Presidente Municipal asignándolo exclusivamente a las brigadas realizadas dentro del municipio de Tecate, Baja California, por grupos, asociaciones, colectivos de búsqueda de personas desaparecidas. TRANSITORIOS Primero. - Se instruye a la Tesorería Municipal a efectos de que en un plazo no mayor a quince días hábiles efectúe las modificaciones presupuestales correspondientes en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Segundo.- Una vez realizado lo especificado en el punto anterior, se instruye a la Recaudación de Rentas Municipales a efectos de que inicie la captación del recurso económico inherente al Programa "Hasta Encontrarte" a integrarse por donaciones económicas realizadas tanto por personas físicas como morales mediante aportaciones voluntarias por cantidades por ellas señaladas o bien por elección de "redondeos" aplicables a los recibos por pagos de derechos, impuestos y recargos señalados dentro de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California, y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal de 2023, debiendo informar tanto al Ejecutivo Municipal como a la Comisión Permanente de Bienestar los primeros cinco días naturales de cada mes lo recaudado durante el mes inmediato anterior. Tercero.- Se instruye al Departamento de Comunicación Social de la Oficina de Presidencia Municipal de a conocer a través de las cuentas oficiales de las diversas redes sociales del Gobierno Municipal de Tecate, Baja California, el Programa "hasta encontrarte" con las debidas reservas que el tema requiere. Cuarto.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación y hasta el 30 de septiembre del 2024. Quinto.- Remítase el presente Acuerdo al Periódico Oficial del Estado para su debida publicación. - - - - - -

4.10 Asunto: Solicitud que realiza la Regidora KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ relativo a la Iniciativa de punto de acuerdo económico que apruebe Proyecto de Declaratoria de Corredor Turístico Gastronómico y Zona de Desarrollo Prioritario con carácter de punto de acuerdo económico del Polígono que inicia al Oeste de la ciudad de Tecate sobre el Boulevard Benito Juárez desde el punto con coordenadas 32.5585434,-116,6667782 y continua hacia el Este hasta el punto con coordenadas 32.5729379,-1166337309 del mismo Boulevard Benito Juárez. El Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ, instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, se someta a votación económica, la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución; por lo que, con 12 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Absoluta se aprueba: La dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado de asunto de urgente o de obvia resolución. El Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que nos ocupa o quieren hacer el uso de la voz hasta por 3 minutos, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. La Regidora KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ hace uso de la voz y comenta: Esta Ruta Turística Gastronómica que estoy proponiendo, la principal prioridad aquí es fortalecer a todos los comerciantes y brindarle al turismo otra alternativa, siento que siempre se ha fortalecido mucho la zona centro y creo que también es hora de voltear a ver la zona oeste, esta ruta empieza dónde está el restaurante El Faro y terminaría en el Restaurante el Salmón, no lo agregamos más allá porque ahí empieza el polígono Pueblo Mágico, entonces, sería como la zona dorada, ya sabemos que en esa corriente tenemos bastantes restaurantes de alto impacto, bastantes hoteles de alto impacto, entonces pues me gustaría contar con todo su apoyo, no sé si tienen alguna pregunta. No existiendo más comentarios al respecto El PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal: - -

REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ	A favor/-
REGIDORA ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	A favor
REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS	A favor
REGIDORA SARAHI OSUNA ARCE.	A favor

Página **41** de **88** A lavor

James James

D

PEDRO LAGRES S



----- A favor --------- REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS. ---------- A favor --------- REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA. ----------- REGIDORA ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ. ---------- A favor ------ REGIDORA KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ. ---------- REGIDOR PEDRO JESUS TORRES SALAS. ---------- A favor ---------- REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA. ---------- A favor ---------- SÍNDICO PROCURADOR MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ. ----------- A favor ---------- PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ. ------

-----Antes de emitir su voto el Regidor JORGE ELÍAS RODRIGUEZ VALDEZ hace uso de la voz y comenta: Felicito la iniciativa regidora, me parece muy importante que asignemos un tema de mayor seguridad y mayor iluminación, todo ese corredor que es interesantísimo, porque están asentado la gran mayoría de los restaurantes y a final de cuentas vale el esfuerzo para canalizar la atención y que el turismo si se genere hacia allá, porque efectivamente cuando reviso el tramo que tú propones, precisamente donde termina en la zona centro hacia acá tenemos todo y hemos descuidado esa parte de la ciudad no, felicidades, mi voto es a favor. -----.

Antes de emitir su voto el Regidor JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS hace uso de la voz y comenta: Además de felicitarte estimada Karo, solicitar que el departamento de comunicación pudiera darle difusión a esta nueva Ruta, creo que es importante que nos veamos coordinados en ese sentido para que precisamente esta propuesta que se haga, resulte benéfica en todos los sentidos, lo que dije los tacos es cierto, mucha gente que vive en otras partes del Estado y en el extranjero vienen a Tecate a comer tacos, mi voto es a favor. ------

Antes de emitir su voto la Regidora DANIELA CABALLERO GARCIGLIA hace uso de la voz y comenta: Aprovechando que conozco perfectamente lo que es la zona dorada y que la transito de manera constante, sí me gustaría aprovechar para hacer el llamado al Director, Bueno, al Encargado de Despacho de Obras y Servicios Públicos, que de verdad pues merecería de hacer el Director, toda vez de que hay que felicitar, la oportunidad que nos ha dado de resolver los temas en materia de obras y servicios públicos, y cómo va a ser un tema que es importante, considero que sí deberían de darle también prioridad a lo que es el mantenimiento de las áreas verdes de esa entrada, de ese acceso, se lo comenté en su momento en una de las sesiones de comisiones, estoy segurísima que va a darle prioridad también a ese tema para que se vea bonito, son los accesos las entradas a nuestra bellísima Tecate, entonces esperemos que también se haga esa parte, mi voto es a favor. -______

Por lo que, con doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente. -Acuerdo: El XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba: PRIMERO. - El H. Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California aprueba la Iniciativa que declara Andador Turístico y Zona de Desarrollo Prioritario al polígono que inicia al oeste de la ciudad de Tecate sobre el Boulevard Benito Juárez desde el punto con coordenadas 32.55854334, -116.6667782 y continúa hacia el este hasta el punto con coordenadas 32.5729379, -116.6337309 del mismo Boulevard Benito Juárez. SEGUNDO. – Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor para que hagan los ajustes programáticos y presupuestales correspondientes a efectos de cumplir con el objetivo de la presente iniciativa. TERCERO. - Se instruya a la Dirección correspondiente que adquiera e instale señalética alusiva a la Ruta Turística Gastronómica en los diversos puntos de entrada de la ciudad a efecto de que sirvan de guía para el turismo. CUARTO. Se instruya a la Dirección de Obras y Servicios Públicos y a la Jefatura de Parques y Jardines que mantengan campañas permanentes de remozamiento de áreas verdes y limpieza de camellones y banquetas comprendidos dentro de esta área. QUINTO.- Se instruya al Departamento de Comunicación Social de la Presidencia Municipal para que lleve a cabo una campaña informativa permanente en favor del polígono que inicia al oeste de la ciudad de Tecate sobre el Boulevard Benito Juárez desde el punto con coordenadas 32.55854334, -116.6667782 y continúa hacia el este hasta el punto con coordenadas 32.5729379, -116.6337309 del mismo Boulevard Benito Juárez declarado por medio de la presente como Andador Turístico y Zona de Desarrollo Prioritario. SEXTO.- El presente Punto de Acuerdo Económico entra en vigor al momento de su aprobación. SÉPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. OCTAVO.- Cúmplase. -------

4.11 Asunto: Solicitud que realiza el Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, por conducto del MDU. ARQ. ALEJANDRO RUÍZ GARCÍA, Director del Instituto de Planeación de Desarrollo Municipal de Tecate del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, relativo a la certificación, aprobación y trámite de publicación ante el Periódico Oficial del Estado de los resultados del Presupuesto Participativo del Municipio de Tecate, Baja California. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, se someta a votación económica, la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución; por lo que, con 12 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Absoluta se aprueba: La dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate/ por sel considerado de asunto de urgente o de obvia resolución. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si considerar

Página

42 de 88



suficientemente discutido el tema que nos ocupa o quieren hacer el uso de la voz hasta por 3 minutos, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. La Regidora DANIELA CABALLERO GARCIGLIA hace uso de la voz y comenta: Primeramente, formó parte del Consejo Municipal del presupuesto participativo, pero me gustaría que aprovechando que se encuentra aquí uno de mis Directores estrellas, que nos pudiera hacer de conocimiento sobre esos proyectos. El Director de Desarrollo de Planeación del Desarrollo Municipal, MDU. ALEJANDRO RUIZ GARCÍA hace uso de la voz y comenta: El punto 4.11 se refiere a comunicar a la ciudadanía los resultados del presupuesto participativo del ejercicio fiscal en curso, los proyectos votados, les comento que entre los proyectos que más votó la ciudadanía, es el que está en proceso de ejecución, que es el campo Solidaridad, la parte empatada, afortunadamente el presupuesto participativo prevé que empatemos fondos municipales con fondos estatales, como ya lo requirió el Presidente, es una gestión que se logró, es un es una gestión conjunta y también se tienen programadas algunas acciones en el río Tecate, esos son los proyectos que estarían comunicando a la ciudadanía, se publica en el periódico oficial estos resultados. El punto 4.12 es la convocatoria para el ejercicio fiscal siguiente. No existiendo más comentarios al respecto El PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal: - - - - - -

REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ	A favor
REGIDORA ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	A favor
REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS	A favor
REGIDORA SARAHI OSUNA ARCE	A favor
REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	A favor
DECIDODA DANIELA CARALLES	A favor
REGIDORA ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ	A favor
REGIDORA KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ	A favor
REGIDOR PEDRO JESUS TORRES SALAS	A favor
REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA	A favor
SÍNDICO PROCURADOR MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ	A favor

ANTECEDENTES

El día martes veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, se lleva a cabo la sesión de instalación del Consejo Municipal del Presupuesto Participativo de acuerdo al Artículo 42 del Reglamento Municipal del Presupuesto Participativo.

Determinado en el Artículo 43 la conformación del mismo:

Con derecho a voz y voto:

- Titular de la Presidencia Municipal;
- Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento;
- Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- Titular de la Tesorería Municipal;
- Titular de la Oficialía Mayor de Gobierno del Municipio de Tecate;
- Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tecate;
- Titular del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate.
- Titular de la Dirección de Administración Urbana;
- Regidora coordinadora de la comisión de Administración Urbana; y
- Un representante de la ciudadanía o cualquier grupo intermedio que tenga interés en los proyectos de obras públicas.

Con derecho a voz:

Titular de la Sindicatura Municipal.

El día 11 de noviembre del año 2022 se publica en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo de cabildo relativo a la convocatoria del Proyecto de presupuesto Participativo.

A partir de la publicación se inicia con la etapa de Convocatoria Pública de acuerdo al Artículo 15 donde la ciudadanía podía presentar las propuestas o proyectos que

Página 43 de 88

Amil D



PEONE Tarpes S



pretendan ser sometidos al proceso de validación técnica y consulta pública, para ser ejecutados en su caso como obras con los recursos del presupuesto participativo que se aprueben para el siguiente ejercicio fiscal teniendo como fecha límite el día 31 de enero del año 2023. Recibiendo un total de 57 propuestas de la ciudadanía.

En el mes de febrero se llevó a cabo el dictamen de viabilidad técnica por parte del Instituto de Planeación de Desarrollo Municipal de Tecate, el día 24 de febrero se presentaron las propuestas al Consejo Municipal del Presupuesto Participativo para su análisis.

De acuerdo al Artículo 20 el cual menciona que "el Ayuntamiento por conducto del consejo deberá delimitar el número de propuestas y proyectos a un listado máximo de diez, considerando los criterios utilizados en los dictámenes de viabilidad..." El día 17 de marzo se realiza la séptima sesión del Consejo Municipal del Presupuesto Participativo donde se delimita el listado de las propuestas a 10.

- Rehabilitación de parque y canchas en colonia Maclovio Herrera, calle tercera.
- Colocación de techumbre de lámina en centro comunitario de col. El Escorial.
- Colocación de gradas en cancha de futsal del parque Los Encinos.
- Un lugar seguro (habilitación de caseta de vigilancia, Fracc. La Hacienda).
- Alumbrado público en calle Paseo de las Águilas.
- Rehabilitación de Andador de Río Tecate, sección Cuauhtémoc-El Descanso (Incluye primera etapa de infraestructura ciclista).
- Rehabilitación de puente peatonal en Inf. Las Huertas.
- Construcción de pluvial en campo Solidaridad.
- Banquetas en Calzada Cortéz (brecha a Santa Anita).
- Coros Tecate Promotora de Bellas Artes.

El día 3 de abril se comenzó con la difusión de las 10 propuestas y proyectos que se sometieron a consulta pública a través de los medios de comunicación. La etapa de Consulta Pública de igual manera comenzó ese mismo día con el objetivo de determinar el orden de prioridad para la ejecución de las propuestas o los proyectos sometidos a votación. La etapa de Consulta Pública se realizó hasta el día 30 de abril recibiendo un total de 90 votos, siendo un 72.2% físico y un 27.8% digital

De acuerdo al Artículo 25 El proceso de consulta pública tendrá por objeto determinar el orden de prioridad para la ejecución de las propuestas o los proyectos sometidos a votación, por lo que los habitantes del municipio con derecho a emitir su voto deberán elegir de manera libre, directa y voluntaria, las tres obras que consideren de mayor beneficio o impacto comunitario.

Los resultados de la consulta pública fueron:

Lugar	Propuesta			
1	Rehabilitación de andador Río Tecate sección Cuauhtémoc- El Descanso (Incluye primera etapa de infraestructura ciclista)			
2	Rehabilitación de puente peatonal Infonavit las Huertas			
3	Construcción de pluvial en campo solidaridad	38		
4	Alumbrado público en calle Paseo de las Águilas	29		
5	Banquetas en Calzada Cortez (Brecha a Santa Anita)	18		
6	Colocación de gradas en cancha de futsal en Parque los Encinos	16		
7	Rehabilitación de parque y canchas en colonia Maclovio Herrera	7		
8	Coros Tecate Promotora de Bellas Artes	7		
9	"Un lugar seguro" (Rehabilitación de caseta de vigilancía en Infonavit la Hacienda)	6		
10	Colocación de techumbre de lámina en centro comunitario de Col. El Escorial	6		

Página



De acuerdo al Art. 29.- Se ordenarán las propuestas o proyectos por orden de votación, siendo calificado como más prioritario aquel que tenga más votos, y así sucesivamente hasta considerar la totalidad de las propuestas o proyectos sometidos a consulta pública.

-----SEGUNDO. - El presente Punto de Acuerdo entra en vigor al momento de su Aprobación. TERCERO. - Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento notificar a las dependencias correspondientes. CUARTO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para su debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. QUINTO. - Cúmplase. - - - -

4.12 Asunto: Solicitud que realiza el Presidente Municipal EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, por conducto del MDU. ARQ. ALEJANDRO RUÍZ GARCÍA, Director del Instituto de Planeación de Desarrollo Municipal de Tecate del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, relativo a la aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación del municipio, la Convocatoria Pública de Presupuesto Participativo para que los habitantes del municipio participen en la presentación de propuestas o proyectos específicos. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, se someta a votación económica, la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución; por lo que, con 12 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Absoluta se aprueba: La dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado de asunto de urgente o de obvia resolución. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que nos ocupa o quieren hacer el uso de la voz hasta por 3 minutos, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. La Regidora DANIELA CABALLERO GARCIGLIA hace uso de la voz y comenta: De igual manera, aprovechando que se encuentra aquí personal de limpia INPLADEM para que nos expliquen un poquito y expliquen a la ciudadanía de qué se trata, de quiénes participan y motivarlos, porque es un tema social. El Director de Desarrollo de Planeación del Desarrollo Municipal, MDU. ALEJANDRO RUIZ GARCÍA hace uso de la voz y comenta: Muy brevemente mencionar que el presupuesto participativo, por primera vez en Tecate ocurre, nunca había sucedido, el presupuesto participativo es un indicador de incentivo a la ciudadanía tiene un efecto también en promover el pago puntual del impuesto predial, ya que es la fuente de financiamiento, es un proyecto que debe de continuar y afortunadamente es este Ayuntamiento el que lo implementa por primera vez en Tecate, hemos tenido todo el apoyo de ustedes, los agradezco muchísimo, el Presidente Municipal también ha estado muy al pendiente de las fuentes de financiamiento complementarias, porque algunos fondos, algunos proyectos requieren más que lo que hay de impuesto predial, esa es la realidad, entonces hay que gestionar también afuera los recursos. En dado caso que este punto sea aprobado, se pondrá en marcha por parte del equipo de INPLADEM y del equipo de comunicación para convocar a la ciudadanía a que participe en este ejercicio tan importante y que a su vez es un trabajo de colaboración entre el Ayuntamiento de Tecate y sus ciudadanos. La Regidora DANIELA CABALLERO GARCIGLIA hace uso de la voz y comenta: En cuánto tiempo sería publicado más o menos, cuánto tiempo se lleva. El Director de Desarrollo de Planeación del Desarrollo Municipal, MDU. ALEJANDRO RUIZ GARCÍA hace uso de la voz y comenta: Que toda la convocatoria y los de los pormenores los decide el Consejo de Presupuesto Participativo, lo que en esta ocasión estamos aprobando es iniciar ese proceso para que todos estos pormenores los defina el Consejo. No existiendo más comentarios al respecto El PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación

REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ	A favor
REGIDORA ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	A favor
REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS	A favor
REGIDORA SARAHI OSUNA ARCE	A favor
REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	A favor
REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	A favor
REGIDORA ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ	A favor
REGIDORA KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ.	A favor
REGIDOR PEDRO JESUS TORRES SALAS	A favor
REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA	A favor
SÍNDICO PROCURADOR MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ	A favor

Por lo que, con doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente. -Acuerdo: El XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba: PRIMERO. - Se aprueba por el XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Bajar California, lo relativo a la aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación del municipio, la Convocatoria Pública de Presupuesto Participativo para que los habitantes del municipio participen en la presentación de propuestas o proyectos específicos. Para quedar de la siguiente manera:

Página 45 de 88



Jewiso parises S.



El XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, con fundamento en lo previsto por los artículos 2 fracción V y 81 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; así como en los artículos 1, 3, 5, 6, 13 y 14 del Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Tecate, Baja California, en lo sucesivo al Reglamento hace la presente:

CONVOCATORIA

A los habitantes del Municipio de Tecate, Baja California, para que de manera individual o a través de los comités de vecinos, presenten sus propuestas o proyectos específicos de obra pública para ejecutarse con recursos del Presupuesto Participativo 2024, bajo las siguientes:

BASES

- I. El presupuesto participativo es una herramienta de gestión y participación ciudadana que vincula al Ayuntamiento y a los habitantes del municipio en un proceso democrático de consulta directa para la toma de decisiones donde a través de propuestas y proyectos específicos de obra pública y la elección del orden en su ejecución mediante la emisión del voto.
- II. Se determinará el destino de cuando menos el 10% del monto proyectado como ingreso respecto a la recaudación del pago del impuesto predial durante el ejercicio fiscal 2024.
- III. Los habitantes del municipio de Tecate, por sí o por conducto de los comités de vecinos constituidos y registrados en el Ayuntamiento de Tecate, podrán presentar propuestas o proyectos específicos de obra pública que atiendan los siguientes rubros:
- a). Desarrollo de infraestructura urbana: construcción de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, monumentos áreas verdes, parques y plazas; así como la introducción de electricidad y alumbrado público comunitario;
- b). Mejoras a la infraestructura urbana: rehabilitación, mantenimiento. equipamiento de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques, plazas, electricidad y alumbrado público; sustitución de redes aéreas de servicios por subterráneas, sustitución de energía eléctrica por energías alternativas, instalación de nomenclaturas, señales y semáforos; así como acciones para la regeneración urbana;
- Seguridad ciudadana: mantenimiento, rehabilitación, remodelación, equipamiento o adquisición de edificios, así como en sistemas en materia de protección civil, tránsito y seguridad pública.
- d). Desarrollo comunitario: construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, equipamientos y mejoras de espacios culturales, deportivos, recreativos, formativos, comunitarios, de esparcimiento para la asistencia social, servicios urbanos y administración pública; así como para su equipamiento.

Página



- e). **Desarrollo social y humano:** adquisición de bienes y contratación de servicios para el fomento, la difusión y el apoyo del arte, cultura, educación, deporte, civismo, valores, salud, asistencia social y el cuidado del medio ambiente.
- f). **Infraestructura municipal:** adquisición, construcción, rehabilitación, mantenimiento o remodelación de bienes muebles e inmuebles del municipio no contemplados anteriormente.
 - IV. Las propuestas o proyectos que se presenten no requerirán de formalidad técnica, sin embargo, deberán ser de ejecución viable en el corto plazo y formularse por escrito en formato expedido por la Dirección de Administración Urbana; donde deberá describir de forma clara la obra que propone, problemática o necesidad a la que se le dará solución y el beneficio a la comunidad.
 - V. El formato incluye los datos de:
 - 1. Colonia / Delegación
 - 2. Datos generales de la persona proponente
 - 3. Datos del proyecto específico
 - 4. Lugar de ejecución
 - 5. Destino de los recursos
 - 6. Población beneficiaria específica
 - 7. Necesidad que atiende el proyecto
 - 8. De qué forma impactará el proyecto en la población

Para el caso de propuestas individuales, se deberá adjuntar copia de identificación oficial y de comprobante de domicilio; y documentos que permitan acreditar la debida constitución y registro del comité vecinal, en su caso.

AUTORIDADES COMPETENTES

El Consejo Municipal de Presupuesto Participativo, como órgano auxiliar del Ayuntamiento para la consecución de los objetivos del presupuesto participativo estará conformado de la siguiente manera con voz y voto:

- Titular de la Presidencia Municipal;
- Regidor o Regidora coordinador de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento;
- Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- Titular de la Tesorería Municipal;
- Titular de Oficialía Mayor;
- Titular de la Dirección de Obras Públicas;

Página **47** de **88** Ain M

B

PEDRO BRIES



Titular del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal;

- Titular de la Dirección de Administración Urbana;
- Regidor o Regidora coordinador de la Comisión de Administración Urbana y;
- Persona de la Ciudadanía o grupo que tenga interés en los proyectos de obra pública.
 - o Con derecho a voz:
- Titular de Sindicatura Municipal.

Se podrá participar en dichas sesiones, con derecho a voz, a las autoridades de la administración pública que sean invitados por el titular de la Presidencia del Consejo. Por otra parte, los integrantes del Consejo podrán dejar que otro servidor público lo supla en ausencia mediante un oficio.

El consejo quedará conformado de manera que el Titular de la Presidencia Municipal formará parte del Consejo y la persona que funja como Regidor coordinador de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento quedará como secretario del Titular de la Presidencia Municipal.

ETAPAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Convocatoria pública para la presentación de propuestas y proyectos

A más tardar el último día de septiembre se debe mandar a publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de la región, al igual que difundir por distintos medios. Deberá contener las reglas, plazos, condiciones y demás lineamientos necesarios.

El mes de octubre estará abierto para todo habitante, de manera directa o por medio de los comités vecinales podrán presentar ante las autoridades municipales las propuestas o proyectos que pretendan ser sometidos al proceso de validación y consulta para ser ejecutados según se aprueben para el siguiente ejercicio fiscal.

Estas propuestas deberán ser de ejecución viable en el corto plazo y presentarse en escrito con descripción clara de la obra y sobre la problemática o necesidad a la que se daría solución.

La autoridad presentará el listado de las propuestas presentadas en el plazo por medio de su portal de internet y cualquier otro medio durante los primeros 10 días de noviembre.

Dictamen de viabilidad técnica de las propuestas y proyectos

Dentro de los primeros 5 días de noviembre la autoridad municipal remitirá las propuestas recibidas al Consejo para emitir el dictamen de viabilidad técnica. Este se elaborará de manera escrita, con su impacto económico, ecológico y social, deberá estar previsto en los planes y programas, así como el costo estimado y la

Página



factibilidad de la realización. Expresando las razones técnicas por las cuales se desecharon por si acaso alguna.

El Consejo delimitará un listado de máximo 10 propuestas. Y se deberá prever que cada propuesta se analice, sistematice y se incorpore a los planes y programas del municipio.

A más tardar el último día de diciembre deberá difundirse el listado de las 10 propuestas y proyectos que como máximo se someterán a consulta pública, así las y los habitantes podrán votar sobre ellos según la conveniencia que vean en cada uno.

Consulta pública a través de votación

La consulta tendrá objeto la votación por las 3 obras que consideren de mayor beneficio o impacto comunitario.

Durante los meses de enero, febrero y marzo del año donde se haya aprobado el monto del presupuesto, el Ayuntamiento le dará la difusión necesaria al listado para que la ciudadanía participe en la consulta pública para la priorización. Esta votación se hará mediante el pago del impuesto predial anual en directo, así como se deberá prever una plataforma digital para llevarlo de manera digital. El Consejo establecerá las acciones necesarias para la implementación de mesas receptoras de votación.

El mecanismo de votación deberá ser sencilla, accesible e incluyente para toda la población.

Cómputo de votos, validación de resultados y difusión

El Consejo dispondrá de los tiempos cuando se deberá realizar los conteos parciales, de días, semanas o mensual máximo, el conteo podrá ser presenciado por los ciudadanos acreditados como observadores del proceso.

Se deberá llevar un registro de cada conteo en un acta de cómputo y al final sumar cada parcial.

Se ordenarán las propuestas o proyectos según la cantidad de votos de cada uno sucesivamente hasta tener el orden de prioridad de todas.

El Ayuntamiento deberá declarar los resultados y la validez de la consulta a los 15 días después de finalizar el proceso. Al finalizar se deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado los resultados del orden de prioridad, al igual que darle difusión.

Ejecución de las obras concernientes a las propuestas y proyectos priorizadas en el orden obtenido en la votación

El Ayuntamiento acatará la prioridad de las obras y las ejecutará como obra pública en el orden votado hasta agotar el presupuesto participativo asignado. Solo se podrá cambiar el orden si saliera una imposibilidad técnica o jurídica para su implementación.

Las propuestas y proyectos se remitirán por conducto a la persona que funja como presidente del Consejo hacia las autoridades municipales a las que les corresponda solicitar y ejecutar las obras correspondientes.

Página **49** de **88** James 1

The first of the f

B

PEDEC TRASS



Penal Jacress

Al concluir las obras se deberá elaborar un acta de Entrega-Recepción que será firmada por las autoridades correspondientes, la Sindicatura Municipal, Oficialía Mayor y un representante de la comunidad beneficiada. Esta acta constituye la prueba documental que certifica su realización.

Informe de Resultados respecto al avance y conclusión de obras por parte del ayuntamiento

Los proyectos que resulten priorizados a través de la consulta pública debidamente validada por el ayuntamiento, se remitirán por conducto de la persona que funja como presidente del consejo a las autoridades municipales al que resulte responsable de solicitar y ejecutar la obra para que se proceda a su realización.

Dichas obras con respecto a la solicitud, contratación y ejecución deberán sujetarse y observar a las disposiciones normativas en materia de obra pública y de adquisiciones.

Por otra parte, al concluir las ejecuciones de las obras se deberá elaborar un acta denominada Entrega-Recepción la cual será firmada por las dependencias de gobierno o dependencias municipales que correspondan, la Sindicatura Municipal, Oficialía Mayor y un representante de la comunidad beneficiada.

Dicho formato será elaborado por la Sindicatura Municipal y en su caso se seguirán los lineamientos o formatos que correspondan en los términos que resulten aplicables.

Con respecto al Informe, será el Ayuntamiento el responsable de informar a los habitantes del municipio a través del medio que estime pertinente y de manera semestral como mínimo sobre la aplicación del presupuesto. Mientras que los Comités de Vecinos y los habitantes podrán solicitar en cualquier momento al Ayuntamiento el informe sobre los avances de las obras seleccionadas.

RESUMEN DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

Artículo	Actividades	Fecha en Reglamento	Fecha de Implementación 2023- 2024
14	Aprobar y publicar en el periódico oficial del Estado y en un diario de circulación municipal, así como dar difusión en los diferentes medios la convocatoria pública de presupuesto participativo para que los habitantes participen en la presentación de propuestas	Último día de septiembre	Viernes 29 de septiembre
15	Los habitantes podrán presentar ante las autoridades municipales las propuestas o proyectos que pretendan ser sometidos a validación técnica	Todo el mes de	Del 1 al 31 de octubre
17	El Ayuntamiento hará un listado de las propuestas y proyectos ciudadanos presentados, que dará a conocer dentro de su portal de internet y demás medios oportunos	Primeros 10	Del 1 al 14 de noviembre

Página





1			
18	Remitir al Consejo las propuestas y proyectos propuestos a fin de elaborar un dictamen respecto a su viabilidad técnica	Primeros 5 días de noviembre	Del 1 al 7 de noviembre
20	El Consejo deberá delimitar el número de propuestas y proyectos a un listado máximo de diez		24 de noviembre
21	Difusión a través de los medios que se estimen oportunos el listado de las diez propuestas y proyectos	A más tardar el último día de diciembre	29 de diciembre
23	Continuar con la difusión de las diez propuestas seleccionadas invitando a la ciudadanía a participar en la consulta pública para su priorización, para determinar el orden para la ejecución de las tres obras que consideren de mayor beneficio	Durante los meses de enero febrero y	Del 2 de apore al 21 de
30	El Ayuntamiento deberá declarar la validez del proceso de consulta pública, considerando las actas parciales y final de cómputo.	Dentro de los 15 días siguientes a la conclusión del proceso de votación	Del 1 al 19 de abril 2024
31	El Ayuntamiento deberá publicar los resultados en el Periódico Oficial del Estado y en su portal de internet		30 de abril
41	El Ayuntamiento deberá informar la cantidad total de obras que fueron realizadas con los recursos asignados al presupuesto participativo	ejercicio fiscal	Final del ejercicio fiscal que corresponda

SEGUNDO. – El presente Punto de Acuerdo entra en vigor al momento de su Aprobación. TERCERO. - Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento notificar a las dependencias correspondientes. CUARTO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para su debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. QUINTO. - Cúmplase.

4.13 Asunto: Presentación que realizan los C. Regidores DANIELA CABALLERO GARCIGLIA, PEDRO DE JESÚS TORRES SALAS, SALVADOR HEREDIA CAMPOS Y JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS relativo a la iniciativa de punto de acuerdo que tiene por objeto reformar los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, adición del 52 bis 54 bis III y 63 del Reglamento interno del instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate (INPLADEM) y 63 del Acuerdo de Creación del instituto de Planeación Para el Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, se someta a votación económica, la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución; por lo que, con 12 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Absoluta se aprueba: La dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado de asunto de urgente o de obvia resolución. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que nos ocupa o quieren hacer el uso de la voz hasta por 3 minutos, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. La Regidora DANIELA CABALLERO GARCIGLIA hace uso de la voz y comenta: Desde febrero iniciamos con estos trabajos a petición del Director de INPLADEM, por una u otra razón, no se hizo rápidamente, sin embargo, ya lo vemos, por fin y quiero nomás expresar que estas reformas al Reglamento del Instituto de Planeación, tiene la finalidad perdón de que se formalicen las atribuciones de quienes integran tanto la Junta de Gobierno de la Paramunicipal así como el trabajo en los departamento de este Instituto, sus funciones, fijar las bases, los lineamientos del Concejo Municipal del Ordenamiento Territorial, que es muy importante, así como también para salvaguardar los derechos laborales de las y los trabajadores de la paramunicipal. El Regidor JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS hace uso de la voz y comenta: En esta ocasión voy a diferir poquito de Regidora Daniela, porque como parte inicialista y como parte también de la Comisión, mencionaba nuestra compañera que tardó tiempo en salir la iniciativa, las cosas bien hechas se toman su tiempo, quiero reconocerte el empeño que estuviste poniendo junto con Alex, porque tuvimos varias mesas de trabajo respecto al tema que además quiero agregar como Coordinador de la Comisión de Gobernación, se agradece que este tipo de propuestas traigan horas de trabajo previas y jornadas en donde se arrastró el lápiz y se estuvo trabajando y revisando opiniones técnicas importantes, entonces, no llega a descobijada, no llega fuera de tiempo, repito lo bueno lleva su tiempo. El Director de Desarrollo de Planeación del Desarrollo Municipal, MDU. ALEJANDRO RUIZ GARCÍA hace uso de la voz y comenta: Este proyecto es una tarea que nos encargó la Junta de Gobierno, es algo que se ha trabajando, es algo que está perfectamente empatado don las atribuciones que llevamos a cabo, perfectamente empatado con la Dirección de Gestión Integral del

Página 51 de 88

Am A

The state of the s

B

PEDRO BILLESS S



Royal planes S.

Territorio y con las otras atribuciones que tienen las diferentes dependencias del Ayuntamiento, aquíel detalle nada más o la ventaja de este reglamento y acuerdo de creación, es que estamos
especializando a personal Tecatense, arquitectos, arquitectas de aquí, están agarrando las
funciones, están convirtiéndose en expertos en evaluación de riesgos, de gestión de recursos y
demás, eso es lo más valioso, el darle forma a todo eso, al momento de darle forma a todo eso es
gracias a esa situación que actualmente estamos gestionando todos los proyectos, estudios como
atlas de riesgos, ordenamiento ecológico y demás tareas que nos ha encargado el Presidente,
entonces creo que aparte de lo comentado de los derechos laborales, mencionar eso, es formalizar
y dar unas capacidades extraordinarias a la gente que está trabajando en eso para Tecate. No
existiendo más comentarios al respecto El PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente
discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación

REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ	A favor
REGIDORA ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	A favor
REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS	
REGIDORA SARAHI OSUNA ARCE	A favor
REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	A favor
REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	
REGIDORA ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ	A favor
REGIDORA KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ.	A favor
REGIDOR PEDRO JESUS TORRES SALAS	A favor
REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA	
SÍNDICO PROCURADOR MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ	

Antes de emitir su voto el Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ hace uso de la voz y comenta: Agradecer el trabajo de cada uno de los Regidores que hicieron ese trabajo, Daniela Pedro, Chava, Julián, creo que es una muestra clara de que cuando se trabaja en equipo y más alla de las afinidades ideológicas y partidistas, el sentarse con una Dirección a sacar trabajo que se necesitaba para cambiar el ritmo de una Paramunicipal tan importante como INPLADEM, es muy valioso y si agradecerles, el trabajo, la pluma y el empeño que le pusieron de corazón, muchas gracias porque es muy importante para la administración, y claro el equipo INPLADEM, por algo lo ratificamos a Alex, mi voto es a favor.

Por lo que, con doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente. - Acuerdo: El XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba: PRIMERO. - Se aprueban las reformas a los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, adición del 52 bis, 54 bis III y 63, todos del Reglamento Interno del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California y 63 del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, para quedar de la siguiente manera:

Texto Original

Texto Reformado

ARTÍCULO 43.- En caso de que el impedimento sea definitivo o por un periodo mayor a tres meses, la o el presidente convocará a la Junta de Gobierno, en un término no mayor de diez días a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la causa, para que se proceda a nombrar la nueva representación del INPLADEM en los términos estipulados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 43.- En caso de que el impedimento sea definitivo o por un periodo mayor a tres meses, la presidenta o el presidente convocará a la Junta de Gobierno, en un término no mayor de diez días a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la causa, para que se proceda a nombrar la nueva representación del INPLADEM en los términos estipulados en el artículo 40 del presente reglamento.

ARTÍCULO 44.- La o el director, en cuanto a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se le otorguen en otras leyes, ordenamientos o reglamentos, tendrá las siguientes atribuciones:

- ARTÍCULO 44.- La persona titular de la Dirección, en cuanto a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se le otorguen en otras leyes, ordenamientos o reglamentos, tendrá las siguientes atribuciones:
- Representar la Secretaría Técnica en la Junta de Gobierno, únicamente con derecho a voz;
- Representar la Secretaría Técnica en la Junta de Gobierno, únicamente con derecho a voz;
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- III. Proponer al Ayuntamiento y a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes; las modificaciones, reformas y adecuaciones a la reglamentación en
- II. Proponer al Ayuntamiento y a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes; las modificaciones, reformas y adecuaciones a la reglamentación en materia de desarrollo.

Página **52** de **88**



Carl Carl

A

) | M



suelo que se requide iniciativa de necesarios; IV. Administrar el INPLADEM; V. Nombrar y rempersonal del INPLADEM; VI. Administrar el personal del INPLADEM; VII. Procurar la objecto de conómicos o recelebrar los controcolaboración o fundaciones púllinternacionales, Federales, Estato Organismos Descelenta el Institutos de involuniversidades y organización con compartir en cualcobjetivos del INPLADIA Informar al Ayjecto actuación y de las en desempeño de se le haya solicitate IX. Representar al facultades de un apjeneral para pleito de administración, este tipo de pode procurando a capacidad suficien X. Todas las demás de sur la faculta des demás de capacidad suficien X.	nover libremente al ADEM; sonal a su cargo; otención de fondos ecursos materiales y ratos o convenios de de servicios, con blicas, privadas e Dependencias ales y Municipales, centralizados, Centros estigación y docencia, en general, con toda las que se pueda quier forma los fines y ADEM; runtamiento de su gestiones que realice su cargo, cuando así do; INPLADEM, con las poderada o apoderado os, cobranzas y actos así como para otorgar res a otras personas, quienes tengan la te para su ejercicio; y que le confiere la Junta e sean necesarias para	IV. V. VI. VIII. IX.	urbano y de uso del suelo que se requieran y los proyectos de iniciativa de ley que se estimen necesarios; Administrar el patrimonio del INPLADEM; Nombrar y remover libremente al personal del INPLADEM; Administrar el personal a su cargo; Procurar la obtención de fondos económicos o recursos materiales y celebrar los contratos o convenios de colaboración o de servicios, con fundaciones públicas, privadas e internacionales, Dependencias Federales, Estatales y Municipales, Organismos Descentralizados, Centros e Institutos de investigación y docencia, Universidades y en general, con toda organización con las que se pueda compartir en cualquier forma los fines y objetivos del INPLADEM; Informar al Ayuntamiento de su actuación y de las gestiones que realice en desempeño de su cargo, cuando así se le haya solicitado; Representar al INPLADEM, con las facultades de un apoderada o apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración, así como para otorgar este tipo de poderes a otras personas, procurando a quienes tengan la capacidad suficiente para su ejercicio; y Todas las demás que le confiere la Junta de Gobierno y que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.
RTÍCULO 45 Para la realizació	on de sus funciones, la	ARTÍCULO 4	5 Para la realización de sus funciones, la
manatana a al diserio	2000 MARCH 10 TO 1		

AR directora o el director, se apoyará en la estructura técnica y administrativa que le autorice la Junta de Gobierno, por lo cual tendrá bajo su supervisión una Secretaría Técnica y cuando menos a los siguientes departamentos:

Un Departamento Administrativo;

11. Un Departamento de Participación Ciudadana y Desarrollo Municipal;

III. Un Departamento de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial; y

Departamento de Proyectos Estratégicos Urbanos;

persona titular de la dirección, se apoyará en la estructura técnica y administrativa que le autorice la Junta de Gobierno, por lo cual tendrá bajo su supervisión cuando menos a los siguientes departamentos:

Una Coordinación de Programas Especiales y Desarrollo Municipal;

Un Departamento Administrativo;

111. Departamento de Participación Ciudadana;

IV. Un Departamento de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial; y

٧. Un Departamento de Proyectos Estratégicos Urbanos; y

VI. Un Asesor Jurídico y de Transparencia

CAPÍTULO II

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INPLADEM

ARTÍCULO 46.- La Secretaría Técnica del INPLADEM estará bajo la supervisión de la directora o director y realizará, entre otras, las siguientes funciones:

Cuando así se requiera, representar a la Dirección ante los diversos organismos del Ayuntamiento, así como en otras

CAPÍTULO II

DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y VINCULACIÓN DEL INPLADEM

ARTÍCULO 46.- La Coordinación de Desarrollo Municipal y Vinculación estará bajo la supervisión de la Dirección y realizará, entre otras, las siguientes funciones:

Cuando así se requiera, representar a Ja Dirección ante los diversos organismos del Ayuntamiento, así como en dependencias públicas organismos

Página 53 de 88











dependencias	públicas	u	organismos
privados;			

- Dar seguimiento permanente a las actividades de los departamentos y áreas de conformidad con la apertura programática;
- III. Ser el responsable de los proyectos especiales que indique la Dirección;
- IV. Proponer las medidas propicias para que las actividades del INPLADEM se efectúen con apego a la legislación y normatividad vigente y aplicable;
- V. Coordinar talleres y cursos de capacitación;
- VI. Realizar las tareas administrativas propias de sus funciones; así como aquellas que le indique la Dirección, que sean inherentes a los asuntos del INPLADEM.

- II. Dar seguimiento permanente a las actividades de los departamentos y áreas de conformidad con la apertura programática;
- III. Ser el responsable de los proyectos especiales que indique la Dirección;
- IV. Proponer las medidas propicias para que las actividades del INPLADEM se efectúen con apego a la legislación y normatividad vigente y aplicable;
- V. Coordinar talleres y cursos de capacitación;
- VI. Realizar las tareas administrativas propias de sus funciones; así como aquellas que le indique la Dirección, que sean inherentes a los asuntos del INPLADEM.
- VII. Atender las dinámicas de participación ciudadana en donde el instituto participe.
- VIII. Dar seguimiento a los instrumentos de evaluación de desempeño gubernamental y de los planes y programas a cargo del instituto.

CAPÍTULO III DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 47.- El Departamento Administrativo, es el área de vinculación y apoyo para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del INPLADEM, estará bajo la supervisión de la Directora o Director, y la Jefatura de Departamento tendrá a su cargo a una persona que auxilie al Departamento y una persona encargada de la Recepción, teniendo entre otras las siguientes funciones:

Auxiliar a la Dirección del INPLADEM en la administración eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros del INPLADEM, con base en los lineamientos y políticas establecidas y demás disposiciones legales aplicables;

II. Aplicar las políticas establecidas para el control y manejo de recursos materiales;

- III. Integrar los proyectos anuales del presupuesto de ingresos, presupuesto de egresos y el presupuesto por programas del INPLADEM para el ejercicio fiscal correspondiente con el fin de remitirlos a consideración de la Dirección;
- IV. Programar, controlar y evaluar la adecuada aplicación de los presupuestos, atendiendo las políticas y lineamientos que al efecto se establezcan;
- V. Coordinar la correcta aplicación del ejercicio del presupuesto de egresos del INPLADEM, en las partidas asignadas;
- VI. Llevar la contabilidad, formular la cuenta pública y consolidar los estados financieros;
- VII. Generar indicadores de medición que permitan conocer el desarrollo de las

CAPÍTULO III DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 47.- El Departamento Administrativo, es el área de vinculación y apoyo para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del INPLADEM, estará bajo la supervisión de la persona titular de la dirección, y la Jefatura de Departamento tendrá a su cargo a una persona que auxilie al Departamento, teniendo entre otras las siguientes funciones:

- Auxiliar a la Dirección del INPLADEM en la administración eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros del INPLADEM, con base en los lineamientos y políticas establecidas y demás disposiciones legales aplicables;
- Aplicar las políticas establecidas para el control y manejo de recursos materiales;
- III. Integrar los proyectos anuales del presupuesto de ingresos, presupuesto de egresos y el presupuesto por programas del INPLADEM para el ejercicio fiscal correspondiente con el fin de remitirlos a consideración de la Dirección;
- IV. Programar, controlar y evaluar la adecuada aplicación de los presupuestos, atendiendo las políticas y lineamientos que al efecto se establezcan;
- V. Coordinar la correcta aplicación del ejercicio del presupuesto de egresos del INPLADEM, en las partidas asignadas;
- VI. Llevar la contabilidad, formular la cuenta pública y consolidar los estados financieros;
- VII. Generar indicadores de medición que permitan conocer el desarrollo de las actividades del INPLADEM, para mejorar la calidad en su funcionamiento;
- VIII. Proporcionar información, datos o cooperación técnica que le sea requerida por las diversas áreas del INPLADEM, de acuerdo a las políticas establecidas al respecto;
- IX. Supervisar la elaboración y actualización de los manuales administrativos, así como los

Página **54** de **88**

Papie Journes S

nd

My AR

200



actividades del INPLADEM, para mejorar	
la calidad en su funcionamiento;	

- VIII. Proporcionar información, datos o cooperación técnica que le sea requerida por las diversas áreas del INPLADEM, de acuerdo a las políticas establecidas al respecto;
- IX. Supervisar la elaboración y actualización de los manuales administrativos, así como los sistemas, procedimientos de apoyo y servicios del INPLADEM;
- X. Emitir oportunamente, de conformidad con las leyes vigentes y el presente reglamento los estados financieros que contengan la información derivada de las operaciones que realiza el INPLADEM;
- XI. Supervisar que se efectúen oportunamente los registros del subsidio autorizado, así como los correspondientes a ingresos propios y a los apoyos otorgados por diversas instituciones públicas y privadas;
- XII. Planear y supervisar la correcta aplicación de la armonización contable de la administración, pago y desarrollo de personal del INPLADEM, en congruencia con las políticas y programas que al respecto establezcan las instancias competentes;
- XIII. Vigilar que las políticas de sueldos y salarios del personal del INPLADEM estén en concordancia con las disposiciones vigentes;
- XIV. Atender las necesidades que, en materia de recursos humanos, tengan las diversas áreas del INPLADEM, con el propósito de lograr una distribución racional de los mismos buscando su máximo aprovechamiento;
- XV. Participar en los programas de capacitación que se ofrezcan;
- XVI. Llevar a cabo el control de inventario de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como el suministro de los recursos materiales asignados a las diferentes áreas que conforman el INPLADEM;
- XVII. Otorgar los servicios del mantenimiento a los bienes del INPLADEM;
- XVIII. Administrar los recursos materiales asignados al INPLADEM, vigilando que se cumplan con la normatividad vigente;
- XIX. Supervisar las actividades de resguardo y protección de los bienes propiedad del INPLADEM;
- XX. Operar una central telefónica pequeña, haciendo y recibiendo llamadas telefónicas, conectando las mismas con las diferentes extensiones;
- XXI. Atender al público que solicita información dándole la orientación requerida;
- XXII. Recibir la correspondencia y mensajes dirigidos al Instituto;
- XXIII. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- XXIV. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas; Y

- sistemas, procedimientos de apoyo y servicios del INPLADEM;
- X. Emitir oportunamente, de conformidad con las leyes vigentes y el presente reglamento los estados financieros que contengan la información derivada de las operaciones que realiza el INPLADEM;
- XI. Supervisar que se efectúen oportunamente los registros del subsidio autorizado, así como los correspondientes a ingresos propios y a los apoyos otorgados por diversas instituciones públicas y privadas;
- XII. Planear y supervisar la correcta aplicación de la armonización contable de la administración, pago y desarrollo de personal del INPLADEM, en congruencia con las políticas y programas que al respecto establezcan las instancias competentes;
- XIII. Vigilar que las políticas de sueldos y salarios del personal del INPLADEM estén en concordancia con las disposiciones vigentes; XIV. Atender las necesidades que, en materia de
- recursos humanos, tengan las diversas áreas del INPLADEM, con el propósito de lograr una distribución racional de los mismos buscando su máximo aprovechamiento;
- AV. Participar en los programas de capacitación que se ofrezcan;
- XVI. Llevar a cabo el control de inventario de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como el suministro de los recursos materiales asignados a las diferentes áreas que conforman el INPLADEM;
- XVII. Otorgar los servicios del mantenimiento a los bienes del INPLADEM;
- XVIII. Administrar los recursos materiales asignados al INPLADEM, vigilando que se cumplan con la normatividad vigente;
- XIX. Supervisar las actividades de resguardo y protección de los bienes propiedad del INPLADEM;
- XX. Operar una central telefónica pequeña, haciendo y recibiendo llamadas telefónicas, conectando las mismas con las diferentes extensiones;
- XXI. Atender al público que solicita información dándole la orientación requerida;
- XXII. Recibir la correspondencia y mensajes dirigidos al Instituto;
- XXIII. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- XXIV. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas; Y
- XXV. Las demás que, en apoyo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, le encomiende la persona titular de la Dirección, la Presidenta o el Presidente o el Ayuntamiento, siempre que sean inherentes al objeto de INPLADEM.

\$

Página 58 de 88 Auth

Sopro Toures S



Zone lances

XXV. Fungir como enlace de transparencia, y apoyar en recabar y capturar la información que es solicitada para que sea presentada cada trimestre o según sea el caso por la Plataforma Nacional de Transparencia.

XXVI. Las demás que, en apoyo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, le encomiende la directora o director, la o el presidente o el Ayuntamiento, siempre que sean inherentes al objeto de INPLADEM.

XXVI: recabar y capturar la información 1. que es solicitada sea presentada cada trimestre o según sea el caso por la Plataforma Nacional de Transparencia.

CAPITULO IV DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO MUNICIPAL

ARTÍCULO 48.- El Departamento de Participación Ciudadana y Desarrollo Municipal estará bajo la supervisión de la directora o director, y la titularidad del Departamento tendrá a su cargo, a una persona Analista Técnico en Evaluación y Seguimiento y una persona Analista técnica o técnico en Participación Ciudadana, teniendo entre otras las siguientes funciones:

> Recibir y dar seguimiento a las peticiones hechas por los ciudadanos, en asuntos que sean de competencia del INPLADEM y gestionar los apoyos necesarios para la solución de los mismos:

> Diseñar, programar y ejecutar los mecanismos, las políticas y las estrategias de comunicación social que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones programas INPLADEM;

Ш. Definir en coordinación con departamentos involucrados, el diseño de estrategias para la realización de eventos públicos; y realizar las actividades necesarias para que éstos se lleven a cabo:

Realizar las funciones de enlace IV. institucional del INPLADEM con el Gobierno Municipal, como contacto inicial, operativo y logístico, con los representantes de otras instituciones, así como definir el proceso, en los actos protocolarios en los que participe la Dirección;

Promover e incrementar las relaciones entre el INPLADEM, con otros Organismos relacionados la Participación Ciudadana locales y nacionales; así como la vinculación con Instituciones Académicas, Organismos Gubernamentales Gubernamentales, promoviendo los acuerdos a todas las áreas que resulten necesarias;

CAPITULO IV DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 48.- El Departamento de Participación Ciudadana estará bajo la supervisión de la Coordinación de Programas especiales y Desarrollo Municipal, y la titularidad del Departamento tendrá a su cargo, a una persona Analista en comunicación institucional y una persona Analista técnica en Participación Ciudadana, teniendo entre otras las

> Recibir y dar seguimiento a las peticiones hechas por los ciudadanos, en asuntos que sean de competencia del INPLADEM y gestionar los apoyos necesarios para la solución de los mismos;

Diseñar, programar y ejecutar los 11. mecanismos, las políticas y las estrategias de comunicación social que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones y programas del INPLADEM;

coordinación III. Definir en con departamentos involucrados, el diseño de estrategias para la realización de eventos públicos; y realizar las actividades necesarias para que éstos se lleven a cabo:

IV. Realizar las funciones de enlace institucional del INPLADEM con el Gobierno Municipal, como contacto inicial, operativo y logístico, con los representantes de otras instituciones, así como definir el proceso, en los actos protocolarios en los que participe la Dirección:

Promover e incrementar las relaciones entre INPLADEM, con otros Organismos relacionados a la Participación Ciudadana locales y nacionales; así como la vinculación con Instituciones Académicas, Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, promoviendo los acuerdos a todas las áreas que resulten necesarias;

VI Aplicar Instrumentos de Participación Ciudadana según se requiera el INPLADEM o la administración pública municipal previa

Definir y aplicar mecanismos de evaluación y VII. seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo; VIII. Coordinar talleres y cursos de capacitación;

IX. Coordinar reuniones con los comités de participación ciudadana y llevar un registro documental de todas las sesiones de comité y mesas técnicas que se desprendan;

siguientes funciones:

Página 56 de 88



VI.	Aplicar Instrumentos de Participación Ciudadana según se requiera el INPLADEM o la administración pública municipal previa solicitud;	X.	Capturar base de datos de las encuestas y buzones sobre las necesidades de la comunidad; Auxiliar al titular del Ejecutivo Municipal en la	
VII.	Definir y aplicar mecanismos de evaluación y seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo;	XII.	elaboración del Informe de Gobierno; Auxiliar a la Dirección en la promoción de la participación ciudadana en la formulación de	
VIII.	Coordinar talleres y cursos de capacitación;	XIII.	Planes y Programas de Desarrollo Urbano; Participar en las reuniones de trabajo;	<
IX.	Coordinar reuniones con los comités de participación ciudadana y llevar un registro documental de todas las sesiones de comité y mesas técnicas que se desprendan;	XIV. XV.	Apoyar a las distintas áreas del INPLADEM cuando se requiera; y Las demás que, en apoyo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, le encomiende la Dirección, la o el Presidente o el	
X.	Capturar base de datos de las encuestas y buzones sobre las necesidades de la comunidad;		Ayuntamiento, siempre que sean inherentes al objeto de INPLADEM.	
XI.	Asesorar y asistir jurídicamente a la Dirección del INPLADEM en los asuntos legales de su competencia;			
XII.	Auxiliar al titular del Ejecutivo Municipal en la elaboración del Informe de Gobierno;			
XIII.	Proponer las modificaciones, reformas y adecuaciones a los reglamentos en materia de desarrollo urbano, zonificación, usos de suelo y construcción que se requieren, así como para proponer los proyectos de iniciativas de ley que se estimen necesarios;			
XIV.	Auxiliar a la Dirección en la promoción de la participación ciudadana en la formulación de Planes y Programas de			6
VV	Desarrollo Urbano;			1
XV. XVI.	Participar en las reuniones de trabajo; Apoyar a las distintas áreas del INPLADEM cuando se requiera; y			
XVII.	Las demás que, en apoyo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, le encomiende la Dirección, la o el presidente o el Ayuntamiento, siempre que sean inherentes al objeto de			

CAPÍTULO V

INPLADEM.

DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTÍCULO 50.- El Departamento de Planeación dará seguimiento a todas las acciones que le encomiende la directora o director, entre las cuales se encuentran las siguientes funciones, las cuales podrán programarse como actividades conforme al Programa Operativo Anual:

- I. Formular, elaborar, dar seguimiento, y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo:
- II. Colaborar en la elaboración, revisión y actualización del Plan Estratégico Municipal;

CAPÍTULO V

DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTÍCULO 50.- El Departamento de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial dará seguimiento a todas las acciones que le encomiende la persona titular de la dirección, entre las cuales se encuentran las siguientes funciones, las cuales podrán programarse como actividades conforme al Programa Operativo Anual:

- I. Formular, elaborar, dar seguimiento, y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Colaborar en la elaboración, revisión y actualización del Plan Estratégico Municipal;
- III. Colaborar en la elaboración de los planes y programas de Desarrollo Urbano y de Mejoramjento del Equilibrio Ecológico;

Página 57 de 88 Mejoramjento del Equilibrio E

B

PEDRO FRIMESS



III. Colaborar en la elaboración de los planes y programas de Desarrollo Urbano y de Mejoramiento del Equilibrio Ecológico;

Definir y aplicar mecanismos de IV. evaluación y seguimiento de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano;

Elaborar los términos de referencia y los V. alcances de los proyectos de planes parciales de crecimiento, conservación o mejoramiento que se deriven de los planes de desarrollo urbano aprobados, o de las zonas o sectores de la ciudad que lo requieran por su problemática urbana, o la modificación de los mismos;

Formular las propuestas de zonificación VI. urbana, así como las declaratorias de provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios, reservas territoriales para el desarrollo urbano, zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica; para ser sometidos a la consideración de la Dirección, del Ayuntamiento de Tecate, Baja California y, en su caso, de la Comisión Coordinadora en materia de Desarrollo Urbano, para su revisión y aprobación;

Coadyuvar en la formulación VII. actualización del sistema normativo de desarrollo urbano; así como con los instrumentos de planeación tales como reglamentos y normas técnicas en materia de desarrollo urbano, equilibrio ecológico y protección del ambiente, para la implementación de edificaciones y acciones de urbanización;

VIII. Proporcionar al Municipio el sustento técnico para la implementación de acciones en materia de desarrollo urbano, en los términos de la legislación en la materia:

IX. estudios, análisis Realizar investigación los fenómenos de ambientales, sociales, económicos y urbanos del municipio, recopilar, procesar, analizar, evaluar y resguardar la información correspondiente;

Implementar y supervisar la operación, X. actualización y administración de los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Información Geográfica, que coadyuve con la Dirección, Dependencias y Entidades, que contribuyan en la planeación del

Coordinar con las dependencias o entidades paramunicipales y Consejos del Municipio, la integración de los sistemas de cartografía y base de datos del municipio que conformen el Sistema de Información, Estadística y Geografía;

XII. Ser responsable de la elaboración, revisión y actualización del Sistema Municipal de Información, Estadística y Geografía, en el cual se basarán sus estudios, proyectos, recomendaciones y plan de trabajo, utilizándolo como fundamento básico de la planeación, operación y ejercicio de las atribuciones del Municipio en la presente materia;

XIII. Crear, actualizar, administrar y mantener los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Información IV. Definir y aplicar mecanismos de evaluación y seguimiento de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano;

Elaborar los términos de referencia y los alcances de los proyectos de planes parciales de crecimiento, conservación o meioramiento que se deriven de los planes de desarrollo urbano aprobados, o de las zonas o sectores de la ciudad que lo requieran por su problemática urbana, o la modificación de los mismos;

Formular las propuestas de zonificación VI urbana, así como las declaratorias de provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios, reservas territoriales para el desarrollo urbano, zonas sujetas conservación y áreas de preservación ecológica; para ser sometidos a la consideración de la Dirección, Ayuntamiento de Tecate, Baja California y, en su caso, de la Comisión Coordinadora en materia de Desarrollo Urbano, para su revisión y aprobación;

Coadyuvar en la formulación y actualización VII del sistema normativo de desarrollo urbano; así como con los instrumentos de planeación tales como reglamentos y normas técnicas en materia de desarrollo urbano, equilibrio ecológico y protección del ambiente, para la implementación de edificaciones y acciones de urbanización;

Proporcionar al Municipio el sustento técnico VIII. para la implementación de acciones en materia de desarrollo urbano, en los términos de la legislación en la materia;

Realizar estudios, análisis e investigación de IX. fenómenos ambientales, sociales. económicos y urbanos del municipio, recopilar, procesar, analizar, evaluar y resquardar la información correspondiente;

X. Implementar y supervisar la operación, actualización y administración de los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Información Geográfica, que coadyuve con la Dirección, Dependencias y Entidades, que contribuyan en la planeación del desarrollo;

XI. Coordinar con las dependencias o entidades paramunicipales y Consejos del Municipio, la integración de los sistemas de cartografía y base de datos del municipio que conformen el Sistema de Información, Estadística y Geografia:

XII. Ser responsable de la elaboración, revisión y actualización del Sistema Municipal de Información, Estadística y Geografía, en el cual se basarán sus estudios, proyectos, recomendaciones y plan de trabajo, utilizándolo como fundamento básico de la planeación, operación y ejercicio de las atribuciones del Municipio en la presente

XIII. Crear, actualizar, administrar y mantener los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Información Geográfica para la recopilación, concentración, procesamiento, resguardo, intercambio y difusión en su caso, de información con todos los sectores del municipio.

XIV. Levantar un inventario y elaborar un registro continuo de la obra pública que se ejecute en el Municipio, como información básica para así como recogilar la la planeación.

desarrollo; XI.

Página 58 de 88





Geográfica para la recopilación, concentración. procesamiento, resguardo, intercambio y difusión en su caso, de información con todos los

sectores del municipio.

XIV.

Levantar un inventario y elaborar un registro continuo de la obra pública que se ejecute en el Municipio, como información básica para la planeación, así como recopilar la documentación e información sobre los Programas e iniciativas de los gobiernos Federal y Estatal relacionados con el Municipio o potencialmente de interés Municipal; la información será compartida con el Estatal Sistema de Información, Documentación, Estadística Cartografía de Baja California;

XV. Elaborar la entrega de información documental, estadística o geográfica relativa al desarrollo urbano que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con el Reglamento y demás ordenamientos vigentes;

XVI. Emitir opiniones técnicas en materia de desarrollo urbano y temas relacionados;

XVII. Elaborar estudios o dictámenes en materia de evaluación de impacto urbano, impacto vial, impacto social y cultural y de prevención de riesgos; así como dictámenes de pre factibilidad o factibilidad de potencial de desarrollo, constancia de pre análisis de riesgo, constancia de no afectación y demás servicios establecidos en la Ley de Ingresos; estudios de factibilidad que determinen la idoneidad de los proyectos de desarrollo urbano.

XVIII. Evaluar solicitudes las de profesionistas técnicos, interesados en integrarse al padrón de peritos en desarrollo urbano y peritos viales y en su caso certificarlos.

XIX. Administrar, sistematizar y resguardar el padrón de Peritos en desarrollo urbano y peritos viales.

XX. Emitir dictámenes de evaluación de tengan como impacto urbano que finalidad proponer e identificar la factibilidad de densidades habitacionales, intensidad de los parámetros de edificación, cambios de usos de suelo, intensificación de la altura y de posibles afectaciones a el entorno urbano y los derechos humanos, como estudio técnico de soporte para las autorizaciones que emita Ayuntamiento en materia de uso de suelo, urbanización y edificación...

XXI. Participar en los foros en materia de desarrollo urbano y temas relacionados;

XXII. Participar en reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación de políticas y proyectos de desarrollo urbano;

XXIII. Capacitar a las y los aspirantes a ser peritos en desarrollo urbano peritos viales.

XXIV. Proponer a la Dirección, las políticas de desarrollo y crecimiento de asentamientos humanos;

XXV. Formular dictámenes técnicos fundamenten declaratorias de utilidad pública en casos de reservas documentación e información sobre los Programas e iniciativas de los gobiernos Federal y Estatal relacionados con el Municipio o potencialmente de interés Municipal; la información será compartida con el Sistema Estatal de Información, Documentación, Estadística y Cartografía de Baja California;

XV. Elaborar la entrega de información documental, estadística o geográfica relativa al desarrollo urbano que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con el Reglamento y demás ordenamientos vigentes;

XVI. Emitir opiniones técnicas en materia de desarrollo urbano y temas relacionados;

XVII. Elaborar estudios o dictámenes en materia de evaluación de impacto urbano; así como dictámenes de pre factibilidad o factibilidad de potencial de desarrollo, constancia de pre análisis de riesgo, constancia de no afectación y demás servicios establecidos en la Ley de Ingresos; estudios de factibilidad que determinen la idoneidad de proyectos de desarrollo urbano.

XVIII. Evaluar las solicitudes de los profesionistas técnicos, interesados en integrarse al padrón de peritos en desarrollo urbano y peritos viales y en su caso certificarlos.

XIX. Administrar, sistematizar y resguardar el padrón de Peritos en desarrollo urbano.

XX. Emitir dictámenes de evaluación de impacto urbano que tengan como finalidad proponer e identificar la factibilidad de densidades habitacionales, intensidad de los parámetros de edificación, cambios de usos de suelo, intensificación de la altura y de posibles afectaciones al entorno urbano y los derechos humanos, como estudio técnico de soporte para las autorizaciones que emita el Ayuntamiento en materia de uso de suelo, urbanización y edificación...

XXI. Participar en los foros en materia de desarrollo urbano y temas relacionados:

XXII. Participar en reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación de políticas y proyectos de desarrollo urbano;

XXIII. Capacitar a las y los aspirantes a ser peritos en desarrollo urbano, peritos viales.

XXIV. Proponer a la Dirección, las políticas de desarrollo crecimiento У de asentamientos humanos;

XXV. Formular dictámenes técnicos que fundamenten declaratorias de utilidad pública en casos de reservas territoriales, usos y destinos de suelo, así como proyectos de declaratorias de conservación, de riesgo o moratorias;

XXVI. **Emitir** Lineamientos los para procedimientos contemplados en la Ley de Ingresos en materia de servicios que presta este Instituto a través de este departamento descritas en las presentes fracciones;

XXVII. Participar en las reuniones de trabajo;

XXVIII. Servir como enlace de las dependencias de los demás Municipios del estado con las que se tenga que trabajar en conjunto en materia de planeación y desarrollo urbano para el buen funcionamiento del INPLADEM;

XXIX. Aplicar las disposiciones reglamentarias y normativas en materia de planeación urbana; XXX.

cuando se requiera; y

Página 59 de 88 Apoyar a las distintas áreas del INPLADEM



territoriales, usos y destinos de suelo, así como proyectos de declaratorias de conservación, de riesgo o moratorias;

XXVI. Emitir los Lineamientos para los procedimientos contemplados en la Ley de Ingresos en materia de servicios que presta este Instituto a través de este departamento descritas en las presentes fracciones;

XXVII. Participar en las reuniones de trabajo;

XXVIII. Servir como enlace de las dependencias de los demás Municipios del estado con las que se tenga que trabajar en conjunto en materia de planeación y desarrollo urbano para el buen funcionamiento del INPLADEM;

XXIX. Aplicar las disposiciones reglamentarias y normativas en materia de planeación urbana;

XXX. Apoyar a las distintas áreas del INPLADEM cuando se requiera; y

XXXI. Las demás que le encomiende la directora o director, siempre que sean inherentes al objeto de INPLADEM.

XXXI. Las demás que le encomiende la directora o director, siempre que sean inherentes al objeto de INPLADEM

ARTÍCULO 52.- El Departamento de proyectos dará seguimiento a todas las acciones que le encomiende la directora o director, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- I. Elaborar, evaluar y aprobar los proyectos de infraestructura urbana, infraestructura verde, estructura vial, transporte público, movilidad alternativa, equipamiento urbano y servicios públicos que requiera el Municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos;
- II. Proporcionar al Municipio el sustento técnico para la implementación de acciones en materia de desarrollo urbano, en los términos de la legislación en la materia:
- III. Autorizar la entrega de información documental, estadística o geográfica relativa al desarrollo urbano que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con el Reglamento y demás ordenamientos vigentes;
- Participar en reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación de políticas y proyectos de infraestructura y desarrollo urbano;
- Impulsar la celebración de Convenios de Coordinación con Entidades Públicas y Privadas, que tengan como finalidad apoyar las tareas de Planeación Urbana, así como la importancia de la misma;
- VI. Formular dictámenes técnicos que fundamenten declaratorias de utilidad pública en casos de reservas territoriales, usos y destinos de suelo;
- VII. Realizar, coordinar y supervisar los estudios preliminares de orden topográfico, hidrológico, hidráulico, geológico, mecánica de suelos y todos los estudios necesarios para evaluar el sitio donde se pretende proyectar;

ARTÍCULO 52.- El Departamento de proyectos Estratégicos Urbanos dará seguimiento a todas las acciones que le encomiende la Dirección, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Elaborar, evaluar y aprobar los proyectos de infraestructura urbana, infraestructura verde, estructura vial, transporte público, movilidad alternativa, equipamiento urbano y servicios públicos que requiera el Municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos;
- II. Proporcionar al Municipio el sustento técnico para la implementación de acciones en materia de desarrollo urbano, en los términos de la legislación en la materia;
- III. Autorizar la entrega de información documental, estadística o geográfica relativa al desarrollo urbano que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con el Reglamento y demás ordenamientos vigentes;
- IV. Participar en reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación de políticas y proyectos de infraestructura y desarrollo urbano;
- V. Impulsar la celebración de Convenios de Coordinación con Entidades Públicas y Privadas, que tengan como finalidad apoyar las tareas de Planeación Urbana, así como la importancia de la misma;
- VI. Formular dictámenes técnicos que fundamenten declaratorias de utilidad pública en casos de reservas territoriales, usos y destinos de suelo;
- VII. Realizar, coordinar y supervisar los estudios preliminares de orden topográfico, hidrológico, hidráulico, geológico, mecánica de suelos y todos los estudios necesarios para evaluar el sitio donde se pretende proyectar;
- VIII. Elaborar los términos de referencia y los alcances de los proyectos de infraestructura y desarrollo urbano que se le encomienden;
- IX. Participar en las reuniones de trabajoX. Aplicar las disposiciones reglamentarias y

Página **60** de **88** Aplicar las disposiciones reglamentarias y normativas en materia de planeación urbana;

Tan S

and the second

The M

of releg



VIII.	Elaborar los términos de referencia y los	XI.	Apoyar a las distintas áreas del INPLADEM	
	alcances de los proyectos de	VII	cuando se requiera; y	
	infraestructura y desarrollo urbano que se le encomienden;	XII.	Realizar dictámenes de traza vial a petición de la ciudadanía interesada;	
IX.	Participar en las reuniones de trabajo;	XIII.	Elaborar o evaluar según sea el caso,	
X.	Aplicar las disposiciones reglamentarias		estudios de impacto territorial vial, que	
308	y normativas en materia de planeación		deberán contar con el visto bueno de la	
	urbana;	XIV.	Dirección;	
XI.	Apoyar a las distintas áreas del	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	Las demás que, en apoyo a las Dependencias de la Administración Pública	
	INPLADEM cuando se requiera; y		Municipal Centralizada, le encomiende la	
XII.	La demás que, en apoyo a las		directora o director, siempre que sean	
	Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, le		inherentes al objeto del INPLADEM.	
	Publica Municipal Centralizada, le encomiende la directora o director,			
	siempre que sean inherentes al objeto			
	del INPLADEM.			
		ARTÍCULO	52 BIS La persona asesor jurídico y de	
			cia dependerá directamente de la Dirección;	
			bjeto de atender las cuestiones normativas y	
			donde se vea involucrado del instituto y tendrá	
		I	es funciones:	
			2000	
		l.	Atender asuntos de carácter jurídico del	
			instituto en estrecha coordinación con la Dirección Jurídica del municipio;	
		11.	Elaborar convenios, contratos y términos de	
		1	referencia en donde participe el instituto,	
			sujetándose siempre a la legislación y	
		lII.	reglamentación aplicable vigente;	
100	· S	111.	Proponer a la comisión respectiva, las modificaciones, reformas y adecuaciones a	
	V		los reglamentos en materia de desarrollo	
			urbano, zonificación, usos de suelo y	
ADICIÓN			construcción que se requieren, así como	
0.000			para proponer los proyectos de iniciativas de	
		IV.	ley que se estimen necesarios; Coadyuvar a los departamentos en el	
			proceso de actualización de reglamentos en	
			las materias en donde participa e I	
		V	INPLADEM;	
		V. VI.	Asesorar a la dirección en asuntos jurídicos; Alimentar las plataformas de transparencia	
			en donde participe el instituto conforme a los	
			tiempos indicados en la normatividad	
			aplicable;	
		VII. VIII.	Fungir como enlace de transparencia;	
		V III.	Fungir como enlace de transparencia del Instituto;	
		IX.	Ser responsable del resguardo de datos	
		= 340a2070	personales conforme a la normatividad	
		, ,	aplicable; y	
		X.	Las que le encomiende la Dirección.	
ARTÍCULO	54 El funcionamiento de la Unidad	ARTÍCULO	54 El funcionamiento de la Unidad Municipal	
	Acceso a la Información, se regulará en el	de Acceso a	a la Información, se regulará en el Reglamento	
Reglamento	correspondiente en materia de	correspondie	ente en materia de Transparencia y Acceso a la	
	ia y Acceso a la Información para el	Información para el Municipio de Tecate, Baja California.		
iviumicipio de	Tecate, Baja California.	Es responsabilidad del asesor jurídico y de Transparencia		

señalan.

Página **61** de **88**

Es responsabilidad del Departamento Administrativo

fungir como enlace de Transparencia, así como la

divulgación de la información que señalan los artículos

81, 82 y 83 de la citada ley en los términos que allí se

Es responsabilidad del asesor jurídico y de Transparencia

fungir como enlace de Transparencia, así como la

divulgación de la información que señalan los artículos 81,

82 y 83 de la citada ley en los términos que allí se señalan.



People beloss S

ARTÍCULO 54 BIS III.- Como Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda se entenderá al órgano de consulta permanente dimanado de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en sus artículos 19, 20 y 21 siendo la instancia pública de representación, consulta y participación ciudadana del Municipio de Tecate, donde se expresa la diversidad social en el territorio municipal en la que las autoridades locales y los sectores de la sociedad debatirán y acordarán los temas estratégicos del progreso de la ciudad, mismo que será regulado por su propio reglamento así como funcionar como órgano de proposición, consulta y deliberación de planes y programas de desarrollo urbano en el municipio.

ARTÍCULO 54 BIS III.- Como Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda se entenderá al órgano de consulta permanente dimanado de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en sus artículos 19, 20 y 21 siendo la instancia pública de representación, consulta y participación ciudadana del Municipio de Tecate, donde se expresa la diversidad social en el territorio municipal en la que las autoridades locales y los sectores de la sociedad debatirán y acordarán los temas estratégicos del progreso de la ciudad y se someterá a los siguientes lineamientos:

- El Consejo se conformará por miembros permanentes y temporales, estos últimos elegidos cada inicio de administración conforme a los procedimientos establecidos en el presente reglamento
- Los miembros permanentes del Consejo son:
 - La Presidencia Municipal de Tecate;
 - Quien ostente la titularidad del INPLADEM;
 - Quien ostente la titularidad de la Dirección a cargo de la gestión territorial, ambiental y de desarrollo urbano del municipio:
 - Quien ostente la titularidad de la Dirección de Protección al Ambiente;
 - e. El regidor o regidora titular de la comisión de Desarrollo Urbano, Planeación Urbana o afines;
 - El regidor o regidora titular de la comisión de medio ambiente y desarrollo sustentable;
 - Quien ostente la titularidad de la Infraestructura. Secretaria de Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial del estado de Baja California o quien la represente en el Municipio de Tecate:
 - h. Quien represente la delegación de Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Baja California o en su caso, quien esta dependencia federal designe;
 - Quien ostente la titularidad de la Estatal Comisión de Derechos Humanos de Baja California o quien la represente en el municipio de Tecate;
 - Representante de la Universidad Autónoma de Baja California que provenga de un área afín a los temas de Planeación Urbana y o quien la represente en el municipio de Tecate;
 - Quien ostente la titularidad del Conseio de Desarrollo Económico de Tecate
- Los miembros temporales del consejo serán elegidos dentro de los primeros 60 días naturales del inicio de la gestión municipal y concluirán su cargo al término de la misma, que tendrán la siguiente conformación:
 - Tres representantes de asociaciones de profesionistas en el municipio de Tecate que manejen temas afines

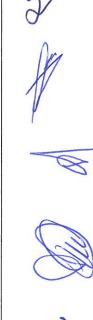
Página

62 de 88



- planeación urbana, legislación urbana, gobernanza o administración pública;
- Cuatro representantes de cámaras empresariales, de bienes y servicios, vivienda o afines;
- c. Dos representantes de asociaciones civiles que manejen temas afines a planeación urbana, ordenamiento territorial, administración o similares.
- IV. La designación de los miembros temporales del Consejo se llevará a cabo mediante convocatoria emitida por el INPLADEM, por lo menos treinta días antes de la fecha establecidas para la instalación del consejo. En caso de no conformarse el número de miembros señalados en la fracción anterior mediante la convocatoria lanzada, los miembros faltantes podrán ser designadas mediante invitación directa de INPLADEM diez días naturales antes de la fecha para la instalación del Consejo. artículo que antecede
- V. La convocatoria deberá contener los requisitos para participar determinados por el INPLADEM, fecha fijada para la instalación del Consejo y firma Presidencia.
- VI. La fecha de instalación del Consejo será fijada en sesión de Junta Gobierno del INPLADEM en la toma de protesta de la Dirección de la Paramunicipal.
- VII. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:
 - Proponer instrumentos de planeación urbanas a realizar en el Municipio;
 - Ser órgano de consulta pública permanente en temas de participación ciudadana en el orden urbano;
 - Proponer estrategias, planes, programas o política pública en materia de desarrollo urbano o planeación urbana para el mejoramiento del municipio;
 - d. Revisar los avances de los instrumentos de planeación que se encuentren en proceso de elaboración o actualización, emitiendo observaciones o recomendaciones según sea el caso, con la finalidad de contar con una regulación y planeación alineada a la planeación Federal y Estatal, y;
 - e. Dar Visto Bueno a las propuestas de actualización o creación de instrumentos de planeación urbana para el Municipio.
 - f. Dar seguimiento y validación a las iniciativas que presente INPLADEM, siempre y cuando hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno
- VIII. El Órgano directivo del Consejo se conformará de la siguiente manera:
 - La Presidencia del Consejo, que será el o la titular de la presidencia municipal
 - La Secretaría Técnica, que será el o la titular de la Dirección a cargo de la

Página **63** de **88** Juil 1







People lowers



- gestión territorial, ambiental y de desarrollo urbano del municipio;
- La Secretaría de Actas y Acuerdos, que será el o la titular del INPLADEM
- IX. La persona que ocupe el cargo de presidenta o presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones
 - a. Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria según sea necesario
 - b. Proponer temas en el orden del día
 - Otorgar el uso de la voz en el seno de la sesión ordinaria o extraordinaria
- X. La Secretaría Técnica del Consejo tendrá las siguientes atribuciones
 - Representar a la Presidencia en caso de su ausencia;
 - Proponer reformas a reglamentos en temas de desarrollo urbano, ante la comisión de cabildo correspondiente;
 - c. Coadyuvar en la convocatoria a la secretaría técnica
- XI. La Secretaría de Actas y Acuerdos tendrá las siguientes atribuciones:
 - Registrar el desarrollo de las sesiones en forma de minutas;
 - Llevar registro de las minutas de las sesiones ordinarias y extraordinarias
 - Expedir la convocatoria de las sesiones de Consejo a solicitud del presidente o presidenta del mismo;
 - d. Expedir la convocatoria de las sesiones extraordinarias del Consejo a solicitud del presidente o presidenta del mismo:
 - e. Programar el Calendario de sesiones ordinarias del Consejo
- XII. Las atribuciones generales de los miembros del Consejo en sesión
 - Tener voz y voto en los temas a desarrollar en las sesiones, el derecho a voz quedara supeditado al respeto de las participaciones de los demás miembros del Consejo, así como a guardar el orden de las sesiones;
 - p. Proponer a la presidencia del Consejo temas a desahogar en la sesión
- XIII. Habrá dos tipos de sesiones, la Ordinaria y la Extraordinaria, dos sesiones ordinarias en el año y extraordinarias tantas como sean requeridas, pudiendo realizarse de manera presencial o virtual.
- XIV. Para la convocatoria de la sesión Ordinaria la presidencia emitirá por conducto de la secretaria de actas y acuerdos oficio para notificar a los miembros hasta cinco días hábiles antes de la fecha propuesta, el oficio deberá contener fecha, Orden del día propuesto, lugar o en su caso el hipervínculo de acceso a la sesión si esta será por modo virtual.

Contin

q 16 led

Página 64 de 88 Juit A)



XV. Para la convocatoria de la sesión extraordinaria, el oficio de invitación podrá ser firmado por la Presidencia, o en su caso por el o la titular del INPLADEM hasta 48 horas antes de la fecha propuesta o hasta 24 horas antes en caso de catalogarse como urgente, el oficio deberá contener fecha, lugar o en su caso el hipervínculo de acceso a la sesión si esta será por modo virtual.

XVI. El quórum legal para sesionar en caso de la sesión ordinaria será de las tres cuartas partes de los miembros del Consejo y en caso de la sesión extraordinaria con la mitad de sus miembros.

XVII. En la sesión ordinaria, habrá lectura del orden del día por parte de la Secretaria Técnica del Consejo, y cuya aprobación requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

XVIII. En caso de someter a votación algún tema previsto en el orden del día de la sesión ordinaria, su aprobación requerirá mayoría calificada de dos terceras partes de los votos, que serán contabilizados por la secretaria de actas y acuerdos y asentado en minuta.

XIX. La presidencia podrá vetar de voz en la sesión a cualquiera de los miembros por faltar al respeto a otro miembro, con la finalidad de guardar el orden de las sesiones.

XX. A las sesiones del Consejo podrán asistir invitados que no formen parte del mismo, siempre y cuando la persona que realice la invitación notifique a alguno de los miembros del Órgano Directivo del Consejo cuando menos con doce horas de anticipación a la fecha y hora indicada en la convocatoria. En todos los casos los invitados tendrán únicamente derecho a voz.

ARTÍCULO 63.- El personal administrativo y técnico del INPLADEM de Tecate, Baja California, se regirá por lo dispuesto en el apartado b del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas de Baja California, siendo supletoria la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales análogas.

ARTÍCULO 63.- El personal del IPLADEM, se regirá por lo dispuesto en el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo, y de manera supletoria la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y municipios de Baja California y demás disposiciones legales análogas.

4.14 Asunto: Punto de Acuerdo Relativo a Crear la Comisión Especial con el Objeto de Analizar el Centro de Transferencia de Tecate, Baja California. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, se someta a votación económica, la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado

Página **65** de **88** Juny M

B

Provide prives s



Land

asunto de urgente o de obvia resolución; por lo que, con 12 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Absoluta se aprueba: La dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado de asunto de urgente o de obvia resolución. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que nos ocupa o quieren hacer el uso de la voz hasta por 3 minutos, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. La Regidora DANIELA CABALLERO GARCIGLIA hace uso de la voz y comenta: Primeramente, celebro que exista esta intención, Presidente, en pasados meses ahí por Julio, se le envió un oficio precisamente expresando esa preocupación de su servidora como integrantes de la Comisión de Salud y precisamente como responsables de velar por la integridad de las y los tecatenses, en este caso habitantes colindantes de ahí del centro de transferencia, quienes por años han tenido esa petición de la problemática de contaminación de salud pública respecto a ese centro de transferencia, estamos con la intención y en la Comisión lo hemos platicado en diversas ocasiones de la preocupación que tenemos de atender esa parte, entonces sí queremos sumarnos a esta Comisión Especial, precisamente en la atención a la ciudadanía, que es un tema de años y que está afectando a la salud. La Regidora SARAHÍ OSUNA ARCE, hace uso de la voz y comenta. Tengo una pregunta, revisando el documento, decía que la Comisión Especial es para el análisis del centro de transferencia, mi pregunta sería en relación a esto ¿La Comisión tendrá facultad para dictaminar o solamente es para análisis? El Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, hace uso de la voz y comenta: Regidores, el sentido de esta Comisión Especial es, justo busca este el análisis de rutas a implementar en relación al centro de transferencia, la sugerencia y parte del punto de acuerdo es que también se notifique a las dependencias competentes, en este caso a la Dirección de Administración Urbana y Dirección de Obras y Servicios Públicos para que también se incluyan dentro de esta Comisión, obviamente no como parte partícipes de la Comisión Especial, sino que como una especie de acompañamiento para el implementar justo una ruta que nos puedan dar estos departamentos en relación a la Comisión para el tema de los centros de transferencia. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y comenta: Ya hay un destino manifiesto del Centro de Transferencia y esa decisión ya está tomada y es cerrarlo, esa decisión ya fue tomada, no solamente por decisión propia, sino, digamos, por el hecho sustantivo de que el centro transferencia no cumple con la normatividad ambiental, entonces tenemos que caminar hacia una ruta de empezar a cumplir con lo que nos dictan las normatividades de SEMARNAT, el asunto aquí es que hacemos con el elefante en la habitación, a dónde vamos a traspasar la operación logística de la basura, una vez que se cierra el centro de transferencia, la Comisión tiene esa finalidad de hacer partícipe a los Regidores en las rutas de evaluación de qué hacer en el análisis de la operación logística de lo que va a seguir, las rutas de solución hacia la ruta de cierre de transferencia, que el destino manifiesto es tiene que cerrárselo más pronto posible, es la intención. La Regidora SARAHÍ OSUNA ARCE, hace uso de la voz y comenta: ¿Reportarían entonces a Cabildo directamente los análisis que se realizan o cómo sería la ruta? La Regidora DANIELA CABALLERO GARCIGLIA hace uso de la voz y comenta: Si al final de cuentas es una Comisión Especial, el punto sí es que se haga un dictamen, que tenga la facultad de dictamen. La Regidora SARAHÍ OSUNA ARCE, hace uso de la voz y comenta: Si no, pues nada más quedaría en el en el análisis o al menos dejar plasmado que haya un reporte ante Cabildo, cada cierto tiempo para que pues podamos estar informados de qué trabajo se hicieron. La Regidora DANIELA CABALLERO GARCIGLIA hace uso de la voz y comenta: Se tiene que hacer un dictamen respecto a eso, porque es una Comisión al final de cuentas, es especial, pero tiene que cumplir con las formalidades como si fuera una permanente, entonces en las permanentes tienen la facultad de dictaminar. El Regidor JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS hace uso de la voz y comenta: Que el artículo 130 de nuestro Reglamento Interno, prevé que todas las propuestas que termine el Cabildo serán turnadas a comisiones y una vez estudiadas y analizadas y discutidas, formularán el dictamen correspondiente, textualmente así lo dice, el cual se rendirá dentro de los plazos establecidos en este ordenamiento, bueno, eso ya lo eso ya lo sabemos, y el artículo 133 dice que los dictámenes de las comisiones se aprobarán por mayoría de sus votos de los integrantes en la sesión, en caso de empate, el coordinador contará con voto de calidad, es decir, las comisiones sean permanentes, se han especiales o sean de otra característica, deben emitir un dictamen correspondiente al término de su trabajo. La Regidora DANIELA CABALLERO GARCIGLIA hace uso de la voz y comenta: Sería también importante, creo que forma parte de esa ruta, si se va a hacer la Comisión Especial se menciones quiénes van a ser los que van a formar parte. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y comenta: Aquí menciona los Regidores, o sea, no menciona como Comisión Conjunta, sino que refiere a que la integrarán los Regidores que forman parte de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Planeación, así como los Regidores que integran la Comisión de Obras y Servicios Públicos para integrar esta Comisión Especial. La Regidora ZUREY CAZAREZ BOJÓRQUEZ hace uso de la voz y comenta: La Comisión que coordino que es la de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, nos gustaría formar parte también de esta Comisión Especial, precisamente hoy tuvimos, una Sesión de Comisión de Medio Ambiente, precisamente tocando este tema del Centro de Transferencia, ya que hemos recibido en mensajes de la ciudadanía y citamos al encargado del Centro de Transferencia hoy y desgraciadamente pues no nos acompañó a la reunión, pero qué bueno que se está tocando este tema. El Regidor JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS hace uso de la voz y comenta: Quisiera hacer una observación, conozco un dicho viejo y antiguo que dicen, si quieres que un asunto no se resuelva, nombra una comisión, y si miras que se están poniendo de acuerdo, agranda la Comisión, entonces lo digo porque mira empatar las agendas de la mayoría de los Regidores es bien complicado y este es un asunto de suma importancia/que se tiene que atender sí o sí, entonces, consideremos nada más que tan amplia puede ser la Cômisión

Juled !

Página 66 de 88



para que haga el trabajo efectivamente como se le va a solicitar, esa es una Comisión Especial con un tema de salud sumamente importante, hago esta observación, en mi opinión, entre menos grande sea la Comisión mejor. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y comenta: Vamos a tomar la solicitud de la Regidora Zurey, como una reserva al punto de acuerdo y previo a votar en lo general les voy a solicitar votar la reserva, para que en el punto de acuerdo consideremos incluir también la Comisión de Medio Ambiente. No existiendo más comentarios al respecto El PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación económica, la adición solicitada por la Regidora Zurey Cazarez Bojórquez, para que sea incluidos en la conformación de la Comisión Especial, los Regidores que integran la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por lo que, con 11 votos a favor, uno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Calificada se aprueba: Incluir a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en la Comisión Especial. Acto seguido El PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal: - - - -

REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ	A favor
REGIDORA ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	A favor
REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS	A favor
REGIDORA SARAHI OSUNA ARCE	A favor
REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	A favor
REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	A favor
REGIDORA ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ	A favor
REGIDORA KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ	A favor
REGIDOR PEDRO JESUS TORRES SALAS	A favor
REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA	A favor
SÍNDICO PROCURADOR MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ	A favor

4.15 Asunto: Punto de acuerdo que modifica los artículos primero, párrafo primero, incisos a), b) y c); tercero, párrafo segundo, cuarto, fracciones i, y ii, adicionando un párrafo de la fracción iii; séptimo y octavo del Decreto número 222 publicado en fecha 31 de marzo de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, se someta a votación económica, la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado asunto de urgente o de obvia resolución; por lo que, con 11 votos a favor, uno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Calificada se aprueba: La dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado de asunto de urgente o de obvia resolución. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que nos ocupa o quieren hacer el uso de la voz hasta por 3 minutos, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. La Regidora SARAHÍ OSUNA ARCE, hace uso de la voz y comenta: Platicando con el Secretario hace unos momentos antes de iniciar, le comentaba respecto a unas modificaciones para fortalecer y acotar la técnica legislativa de este acuerdo, ya le manifesté si se podrían agregar, Los voy a leer un quinto, donde el XXIV Ayuntamiento aprueba esta iniciativa de reforma a los artículos, es decir es el Ayuntamiento el que el que aprueba esta iniciativa, en un punto número sexto, sería remitirse el presente acuerdo al Congreso del Estado de Baja California para el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las propuestas de modificaciones señaladas en el primer punto del presente acuerdo, en séptimo punto sería toda documentación que derive del cumplimiento al punto segundo del presente acuerdo, en todo momento deberá ser informada a la Sindicatura Municipal, esta es mi propuesta a fin de dar mayor claridad y reforzar el acuerdo presentado, esto para fortalecer esta propuesta. El Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, hace uso de la voz y comenta: Nada más quisiera este aclarar que este punto de acuerdo que básicamente es una fe de erratas o una adenda a un punto de acuerdo que ya se había votado anteriormente, entonces tanto la Secretaría de Hacienda como el propio órgano que se conoce como USEF, que es donde se registran estos actos financieros, justo nos hace unas observaciones para que podamos de alguna forma esclarecer o puntualizar algunos conceptos y algunas cantidades, en relación a una pregunta que nos hacían algunos de sus compañeros en el tema de lo de las cantidades, nada más quisiera aclarar muy bjen que hay una cantidad por ahí que está establecida para el pago de la reserva que es un pago due se hace en el tema de este tipo de actos, pero también hay un margen que está considerado que es

PENED DRIVES

The state of the s

Página 67 de 88 Junior All



Penio Towness S

el 0.15% del valor integral de acuerdo a la Ley del Gasto Público, ahorita les digo el fundamento específico que es justo para el tema de gastos, es lo que la Ley autoriza para poder implementar, digamos el tope para ello, déjenme les hago el comentario específico, no es un tema que es a disposición, es justamente una necesidad que va acompañada por parte y que también va definitivamente señalado por parte de la Secretaría de Hacienda y de este organismo, es el artículo 22, en donde justo a refiere este 0.15% para cubrir gastos y costos relacionados con la contratación, digamos que ese es el punto para que sepan que no es una modificación a ninguna cantidad, solamente es esclarecerlo y puntualizarlo dentro del proceso, todas estas adecuaciones se hicieron de acuerdo a lo que nos están requiriendo en la USEF, no es un tema que nosotros hayamos propuesto, incluso comentarles que este también ha sido una parte de lo que hemos estado gestionando en las mesas de trabajo con el Gobierno del Estado, la Gobernadora nos ha apoyado, igual otra vez el Coordinador de Gabinete, Alfredo Álvarez, también en el tema justamente en el comportamiento de este proceso, agradecerles de aquí a la Gobernadora, también al Presidente y a la Síndico que en su momento estuvieron presentes en estas reuniones para esta gestión y Ustedes por el tema de haber aprobado en su momento el acuerdo principal, el cual ahora estamos de alguna forma este puntualizando. EL PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación económica, la adición solicitada por la Regidora Sarahi Osuna Arce, al proyecto de acuerdo, por lo que, con 11 votos a favor, uno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Calificada se aprueba: La adición propuesta por la Regidora Sarahí Osuna Arce. Acto seguido El PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal:

REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ	A favor
REGIDORA ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	A favor
REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS	
REGIDORA SARAHI OSUNA ARCE	
REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	
REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	A favor
REGIDORA ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ	A favor
REGIDORA KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ.	A favor
REGIDOR PEDRO JESUS TORRES SALAS	A favor
REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA	En contra
SÍNDICO PROCURADOR MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ	A favor

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tecate, Baja California, para que por conducto del o los funcionarios municipales facultados acorde a sus atribuciones en el marco de su propia normatividad, contraten deuda pública en una o varios etapas con una o varias instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, conforme a la normatividad aplicable, hasta por la cantidad de 223,799,779.00 (Doscientos veintitrés millones setecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más las cantidades necesarias para constituir el fondo de reserva que se requieran y/o cubrir los gastos y costos relacionados con la celebración de los financiamientos, conforme a los artículos 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y los Municipios.

[...]

a) Hasta la cantidad de \$133,799,779.00 (Ciento treinta y tres millones setecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), o por el monto total del saldo a cubrir del financiamiento que más adelante se indica, para el refinanciamiento de la deuda pública directa municipal proveniente del siguiente financiamiento:

> Página 68 de 88

8 reled

R

(S)



_					
	INSTITUCIÓN	FECHA	MONTO	SALDO	CLAVE DE
	FINANCIERA	CONTRATO	CONTRATADO	INSOLUTO AL	INSCRIPCIÓN
				(31 DE AGOSTO DE 2023)	REGISTRO PÚBLICO ÚNICO**
	BANSI, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	23 DE FEBRERO DE 2016*	\$160'000,000.00 Moneda Nacional	\$133,799,779.00	P02-0516025

^{*} Fecha de firma por el Municipio; el Acreditante firmó el 29 de febrero de 2016. ** [...]

- **b)** Hasta la cantidad de \$90'000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N.) para Inversiones Públicas Productivas, consistentes en los siguientes rubros de inversión:
 - Bienes Inmuebles
 - Equipo de defensa y Seguridad;
 - Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio;
 - Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas:
 - Mobiliario y equipo de administración;
 - Obra Pública en Bienes de Dominio Público;
 - Vehículos y Equipo de Transporte;

En caso de existir economías al momento de terminar el proceso de designación de los proyectos o conforme a su implementación, o bien, en caso de imposibilidad jurídica o material para realizar alguno de los proyectos que se hubieran designado, se podrá aplicar el recurso parcial o totalmente, a cualquiera de los otros rubros enunciados en la misma relación.

c) Adicionalmente al monto referido en la primera parte de este artículo primero, se autoriza a que dicho monto se podrá incrementar hasta por las cantidades necesarias para constituir el fondo de reserva que se requiera para garantizar el pago puntual de los financiamientos que se contraten. Igualmente, los recursos de los financiamientos se podrán destinar para cubrir los gastos y costos relacionados con la celebración de los financiamientos, hasta por el monto equivalente al porcentaje máximo autorizado en el primer y segundo párrafo del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

[...]

[...]

ARTÍCULO TERCERO.- [...]

Las cantidades que disponga el H. Ayuntamiento de Tecate en el ejercicio de la presente autorización causarán intereses ordinarios y moratorios a las tasas que se negocien con la institución financiera mexicana que ofrezca las mejores condiciones de mercado en los términos del presente Decreto. Estas tasas de interés podrán revisarse y ajustarse cuando así se precise en el o los contratos de crédito respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.-[...]

I.- Sin perjuicio de afectaciones previas y, en su caso, conviniendo el esquema de desafectaciones y nuevas afectaciones, se autoriza a los funcionarios facultados

Página **69** de **88** Amf A)

B

thora towers



Perovo Joures 5

Pro 1

para afectar irrevocablemente como fuente de pago y/o como garantía de cumplimiento de las obligaciones que se contraten conforme al presente Decreto, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de los recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, o cualquier otra disposición que sustituya o complemente a dicho Fondo.

 $[\ldots]$

[...]

II.- Notifiquen y/o instruyan irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria, y/o Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, y/o la dependencia que corresponda, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de financiamiento que contrate conforme al presente Decreto. Del mismo modo, se les faculta para que, de ser necesario y/o conveniente, otorgue mandato a la propia Secretaria de Hacienda del Estado de Baja California y/o la dependencia que corresponda, mediante el cual instruyan el depósito de las participaciones federales del Fondo General de Participaciones afectadas al fideicomiso que servirá como mecanismo de pago.

III.- [. . .]

[...]

Los instrumentos derivados o cualquier otro tipo de instrumento señalado en la presente fracción, podrá cubrir hasta la totalidad de los montos de cada financiamiento contratado conforme al presente Decreto, su plazo podrá ser igual al de los financiamientos relacionados, así como, la misma fuente de pago.

IV.- [...]

V.- [...]

[. . .]

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las autorizaciones concedidas conforme al presente Decreto estarán vigentes y podrán ser ejercidas durante el ejercicio fiscal de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024. Asimismo, una vez contratados los financiamientos autorizados en el presente Decreto, el plazo máximo para empezar a ejercer los recursos del o los financiamientos será el que se establezca en el proceso competitivo correspondiente y en el instrumento de contratación del financiamiento, pero no podrá exceder del 30 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los ingresos provenientes de los financiamientos autorizados en este Decreto formarán parte de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California, para el ejercicio fiscal 2023, en caso de ser recibidos en este año. En su caso el Ayuntamiento hará las adecuaciones correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 para prever el pago de las obligaciones que se contraigan de conformidad a este Decreto; asimismo deberá prever en el proyecto de presupuesto de cada ejercicio fiscal, el pago y servicios de los financiamientos, instrumentos derivados

Página **70** de **88** A COLOR

Bered



y/u operaciones de financiamiento o cualquiera que se contrate al amparo del presente Decreto, hasta su totalidad.

-----SEGUNDO. - Se autoriza al Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California o los funcionarios legalmente facultados, a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo, y a obtener la autorización del Congreso del Estado de Baja California para modificar los artículos Primero párrafo primero, incisos a), b) y c), Tercero, párrafo segundo, Cuarto, fracciones I, II, adicionando un párrafo de la fracción III, Séptimo y Octavo del Decreto número 222, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 31 de marzo de 2023, en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables. TERCERO.- Las autorizaciones concedidas conforme al presente Acuerdo estarán vigentes y podrán ser ejercidas durante el ejercicio fiscal de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024. CUARTO. Se ratifica en su totalidad el contenido y validez de los artículos del Decreto número 222 de fecha 31 de marzo de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California que no hayan sido modificados mediante el presente Acuerdo y que no lo contravengan, los cuales permanecerán vigentes para todos los efectos legales a los que haya lugar. QUINTO. - Las modificaciones a los artículos del Decreto número 222 de fecha 31 de marzo de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California referidas en el presente punto de acuerdo deben ser entendidas como aprobadas por el XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California. SEXTO. - Se ordena remitir al Honorable Congreso del Estado de Baja California el presente Acuerdo, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las propuestas de modificación señaladas en el primer punto del presente acuerdo. SÉPTIMO.- Se ordena que toda la documentación que se produzca del cumplimiento al punto segundo del presente acuerdo, deberá ser informada a la Sindicatura Municipal para su conocimiento.

El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y declara un breve receso de cinco minutos.

Siendo las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos (18:34 horas) del día jueves 28 de septiembre de 2023, se reanuda la Sesión de Cabildo Número 30 de carácter Extraordinaria del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California.

5.- En atención al Quinto Punto del Orden del Día, referente a Presentación de Dictámenes u Opiniones de las Comisiones para su análisis, discusión y aprobación en su caso. 5.1 Asunto: Dictamen 01/2023 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, y la Comisión de Desarrollo Urbano que presenta el Regidor Coordinador JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS, relativo a la iniciativa de Reforma de los artículos 6 incisos A), B), D), G) Y K, 8 último párrafo, 9,10,11,13,16,20 y 30 del Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Tecate, Baja California, propuesta por la Regidora DANIELA CABALLERO GARCIGLIA. El Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ cede el uso de la voz al Regidor Coordinador de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y la Comisión de Desarrollo Urbano para que exponga brevemente las consideraciones y puntos resolutivos del dictamen al Pleno del Cabildo. El Regidor Julián Alejandro Tamez Salas, hace uso de la voz y comenta: Voy a tratar de ser muy breve, sin embargo, creo que para efectos de que podamos estar en el mismo contexto, haré lectura de unas pequeñas de cada una de las iniciativas, la primera que corresponde al 5.1 Reforma de los artículos 6 incisos A), B), D), G) Y K, 8 último párrafo, 9,10,11,13,16,20 y 30 del Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Tecate, Baja California, propuesta por la Regidora Daniela Caballero Garciglia, este dictamen fue remitido a la Secretaría del Ayuntamiento el día 11 de mayo del presente año, por oficio presentado el 20/12/2022, la inicialista Daniela Caballero, presentó la iniciativa mencionada y en la sesión número 27 de Cabildo celebrada el 24 de febrero de 2023, se turnó la iniciativa a la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y a la Comisión de Desarrollo, mediante oficio el 24 de febrero la Maestra Dora Nidia Ruiz Chávez, se turnó a la Comisión de Gobernación y Legislación y a la Comisión de Desarrollo, y el 01 de marzo de 2023, se mandó orden del día para sesionar el día 02 de marzo a las 12:00 p.m. en sala de Regidores, el día 02 de marzo de 2023 a las 12:00 p.m. se sesionó sobre dicha iniciativa y se aprobó reformar el ordenamiento legal. Puntos resolutivos: Primero: Se aprueba por el XXIV Ayuntamiento, la iniciativa de reforma de los artículos 6, incisos A), B), D), G,) y K), 8 último párrafo, 9,10,11,13,16,20 y 30 del Reglamento de Nomenclatura para el municipio de Tecate, Baja California, Segundo: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tercero: Cúmplase. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que nos ocupa o quieren hacer el uso de la voz hasta por 3 minutos, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. La Regidora DANIELA CABALLERO GARCIGLIA hace uso de la voz y comenta: Únicamente para hacer una breve explicación, Reglamento de la Nomenclatura, tiene como por objeto establecer los procedimientos de asignación a los nombres o claves de identificación y de identificación numérica o alfabética a los bienes inmuebles de propiedad pública o particular ubicados dentro de la jurisdicción del municipio de Tecate, estas reformas que se hicieron específicamente atienden a los nombres de los que forman parte de ese Concejo, hay algunas entidades que ya no existen o que cambió su nombre y que si es importante para fines de poder establecer el quórum en esas sesiones que estén obviamente con el nombre debido, entonces es eso lo que atiende estas reformas. El PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación

71 de

Página 71 de 88

PEORE LOWES

P

Peora loaves

---- REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ. --------- REGIDORA ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE. ---------- A favor ---------- REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS. ---------- A favor ---------- REGIDORA SARAHI OSUNA ARCE. ----------- A favor ---------- A favor ---------- REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS. ---------- A favor --------- REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA. ---------- A favor --------- REGIDORA ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ. ---------- REGIDORA KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ. ---------- A favor ------ A favor ----- REGIDOR PEDRO JESUS TORRES SALAS. ---------- A favor ----- REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA. ---------- A favor ------ SÍNDICO PROCURADOR MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ. ----------- PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ. -----

Por lo que, con doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente. - Acuerdo: El XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba: Dictamen 01/2023 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, y la Comisión de Desarrollo Urbano que presenta el Regidor Coordinador JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS, relativo a la iniciativa de Reforma de los artículos 6 incisos A), B), D), G) Y K, 8 último párrafo, 9,10,11,13,16,20 y 30 del Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Tecate, Baja California propuesta por la Regidora DANIELA CABALLERO GARCIGLIA, para quedar como sigue:

Comisión Conjunta de Gobernacion y Legislación Y Comisión de Desarrollo Urbano del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California

DICTAMEN 01/2023

INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 6 INCISOS A), B), D), G) Y K), 8 ÚLTIMO PÁRRAFO, 9, 10, 11, 13, 16, 20 Y 30 DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA atendiendo al siguiente texto:

ACTUAL	PROPUESTA	
REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA EL MUNICIPIO DE TECATE DE TECATE, B. C.	REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA EL MUNICIPIO DE TECATE DE TECATE, B. C.	
ARTÍCULO 6 El Consejo Municipal de	ARTÍCULO 6 El Consejo Municipal de	
Nomenclatura, se integrará por un representante de las siguientes dependencias:	Nomenclatura, se integrará por un representante de las siguientes dependencias:	
a) Regidor coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico;	a) Regidor (a) coordinador (a) de la Comisión de Desarrollo Urbano y	
b) Regidor Coordinador de la Comisión de	planeación	
Obras y Servicios Públicos;	b) Regidor (a) Coordinador (a) de la	
c) Dirección de Administración Urbana del Municipio;	Comisión de Obras y Servicios Públicos;	
d) Dirección de Desarrollo Social del Municipio;	c) Dirección de Administración Urbana del Municipio;	
e) Instituto de Promoción del Desarrollo	d) Dirección de Bienestar del Municipio	

Página **72** de **88**

June All

Urbano de Tecate;

Tránsito Municipal;

e) Instituto de Promoción del Desarrollo

f) Dirección de Seguridad Pública

Constant

The state of the s

Rgued

f) Dirección de Seguridad Pública y

Urbano de Tecate;

Tránsito Municipal;



- g) Delegados Municipales;
- h) Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate;
- i) Delegación del Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
- j) Comisión Federal de Electricidad;
- k) Delegación del Registro Estatal de Electores;
- I) Delegación del Registro Federal de Electores;
- m) Delegación Municipal de la Secretaría de Finanzas del Estado;
- n) Delegación del Servicio Postal Mexicano;
- o) Cronista Municipal;
- p) Los demás que apruebe el Cabildo

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones y obligaciones de los miembros del Consejo:

- Desempeñar el cargo con toda la diligencia posible;
- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo;
- III. Cumplir con las comisiones que se le confieran;
- IV. Tener voz y voto en las reuniones del consejo;
- V. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y disposiciones del cabildo.

Por cada uno de los consejeros propietarios, se nombrará también un suplente, y su representación ante el consejo será honorífica

ARTÍCULO 9.- El Consejo Municipal de Nomenclatura será presidido por el Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano, debiendo fungir como g) Delegados y delegadas Municipales;

- h) Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate:
- i) Delegación del Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
- j) Comisión Federal de Electricidad;
- k) Delegación Municipal de la Secretaría de Finanzas del Estado;
- I) Delegación del Servicio Postal Mexicano;
- m) Cronista Municipal;
- n) Los demás que apruebe el Cabildo

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones y obligaciones de los miembros del Consejo:

- Desempeñar el cargo con toda la diligencia posible;
- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo;
- III. Cumplir con las comisiones que se le confieran;
- IV. Tener voz y voto en las reuniones del consejo;
- V. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y disposiciones del cabildo. Por cada uno de los consejeros propietarios, se nombrará también un suplente, y su representación ante el consejo será honorífica

Por cada uno de los consejeros propietarios (as), se nombrará también un suplente, y su representación ante el consejo será honorífica.

ARTÍCULO 9.- El Consejo Municipal de Nomenclatura será presidido por el o la (a) Regidor (a) Coordinador (a) de la Comisión de Desarrollo Urbano, debiendo fungir como secretario (a)

Página **73** de **88** July 1

W A

PEDVAC THAIRS



Record bures

secretario técnico del mismo, el Director de Administración Urbana.

ARTÍCULO 10.- El Secretario Técnico tendrá la función de moderar las sesiones, levantar las actas, y todas las demás que las leyes y reglamentos le confieran.

ARTÍCULO 11.- Todos los acuerdos y dictámenes del consejo deberán ser presentados para su análisis y aprobación en su caso, del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 13.- En el caso de que cualquiera de los consejeros se encuentre durante su función en la imposibilidad de permanecer en el cargo, entrará en forma inmediata el Consejero suplente, mediante la justificación correspondiente.

ARTÍCULO 16.- Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Consejero Presidente, mediante convocatoria, deberá notificarse a los integrantes del Consejo con un mínimo de 36 horas de anticipación.

ARTÍCULO 20.- Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes en cada reunión, y en caso de empate, el Consejero Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 30.- Ninguno de los inmuebles, colonias o fraccionamientos y los demás a los que se refieren las fracciones I y II del artículo 2 del presente ordenamiento, se les podrá asignar los nombres del Presidente de la República, Gobernador del Estado, Presidente Municipal, durante el tiempo de su encargo, ni el de sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado.

técnico (a) del mismo, el Director o directora de Administración Urbana

ARTÍCULO 10.- El Secretario (a) Técnico (a) tendrá la función de moderar las sesiones, levantar las actas, y todas las demás que las leyes y reglamentos le confieran

ARTÍCULO 11.- Todos los acuerdos y dictámenes deberán ser presentados al Cabildo para su análisis y aprobación en su caso.

ARTÍCULO 13.- En el caso de que cualquiera de los consejeros o consejeras se encuentre durante su función en la imposibilidad de permanecer en el cargo, entrará en forma inmediata el Consejero suplente, mediante la justificación correspondiente.

ARTÍCULO 16.- Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Consejero o Consejera Presidente, mediante convocatoria, deberá notificarse a los integrantes del Consejo con un mínimo de 36 horas de anticipación.

ARTÍCULO 20.- Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los *Consejeros y consejeras* presentes en cada reunión, y en caso de empate, el consejero o consejera Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 30.- Ninguno de los inmuebles, colonias o fraccionamientos y los demás a los que se refieren las fracciones I y II del artículo 2 del presente ordenamiento, se les podrá asignar los nombres del *Presidente o presidenta* de la República, *Gobernador o gobernadora* del Estado, *Presidente o presidenta* Municipal, durante el tiempo de su encargo, ni el de sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado.

FUNDAMENTO LEGAL

of rule

Página 74 de 88 Jain M





MA



republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

l. (...)

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Conforme lo anterior, el artículo 82 apartado A fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece:

I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar, o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; --

II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen:

Así mismo, los artículos 3, 5 y 9 fracción I de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece las atribuciones para los regidores, enunciando: - - - - - - -

ARTÍCULO 3.- De la Autonomía Municipal. - Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para:

ARTÍCULO 5.- De las Sesiones de Cabildo: El Ayuntamiento funciona de manera colegiada, en régimen de sesiones de Cabildo ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, y adopta sus resoluciones mediante votación emitida por la mayoría de sus miembros, de conformidad con lo que para el caso establece esta Ley y la reglamentación interior del Ayuntamiento, bajo las siguientes bases:

I.- En las sesiones de Cabildo, todos los miembros integrantes del Ayuntamiento tienen derecho a voz y voto. ------

ARTÍCULO 9.- Los Regidores, en conjunto con el Presidente Municipal y Síndico Procurador, conforman el Ayuntamiento que es el órgano deliberante de representación popular de los ciudadanos del Municipio; no podrán ser reconvenidos por las manifestaciones que viertan con motivo del ejercicio de su cargo y tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales interiores en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento.------

ARTÍCULO 63.- Corresponde el derecho de presentar iniciativas ante el Cabildo a las siguientes personas:

- A) Presidente Municipal
- B) Síndico Procurador; y
- C) Regidores

Además, el Plan Municipal de Desarrollo de Tecate 2022-2024, dentro del Eje Rector 1, denominado **Estrategias y líneas de acción**, Objetivo 1.3 Regulación de la vida pública, 1.3.1 Trabajo legislativo, 1.3.2 Cabildo activo, establece el papel rector del Gobierno.

Página **75** de **88** ece el papel rec

A.

B

People laures s



como el administrador del orden en el municipio, promoviéndolo desde el seno de cabildo por medio de acuerdos, normatividad y disposiciones que promuevan el fortalecimiento del gobierno como el órgano rector del municipio. Así como combatir el rezago en la normatividad municipal a través del trabajo legislativo que lleva a cabo el ayuntamiento o bien promover el consenso y el avance en temas de trascendencia colectiva a través de acuerdos de cabildo, y establecer orden, coherencia y seguimiento a los asuntos que lleguen al seno del cabildo.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter bajo la consideración de este H. XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California el siguiente:

------ PUNTO DE ACUERDO------

ÚNICO.- Se somete a consideración de la presente comisión la "INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 6 INCISOS A), B), D) y G), 8 ULTIMO PÁRRAFO, 9, 10, 11, 13, 16, 20 Y 30 DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA", para quedar como sigue: ------

REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA EL MUNICIPIO DE TECATE B.C ARTÍCULO 6.- El Consejo Municipal de Nomenclatura, se integrará por un representante de las siguientes dependencias:

- a) Regidor (a) coordinador (a) de la Comisión de Desarrollo Urbano y planeación;
- b) Regidor (a) Coordinador (a) de la Comisión de Obras y Servicios Públicos;
- c) Dirección de Administración Urbana del Municipio;
- d) Dirección de Bienestar del Municipio;
- e) Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate;
- f) Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- g) Delegados y delegadas Municipales;
- h) Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate;
- i) Delegación del Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
- j) Comisión Federal de Electricidad;
- k) Delegación Municipal de la Secretaría de Finanzas del Estado;
- I) Delegación del Servicio Postal Mexicano;
- m) Cronista Municipal;
- n) Los demás que apruebe el Cabildo.

ARTÍCULO 6.- El Consejo Municipal de Nomenclatura, se integrará por un representante de las siguientes dependencias:

- a) Regidor (a) coordinador (a) de la Comisión de Desarrollo Urbano y planeación
- b) Regidor (a) Coordinador (a) de la Comisión de Obras y Servicios Públicos;
- c) Dirección de Administración Urbana del Municipio;
- d) Dirección de Bienestar del Municipio
- e) Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate;
- f) Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- g) Delegados y delegadas Municipales;
- h) Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate;
- i) Delegación del Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
- j) Comisión Federal de Electricidad;
- k) Delegación del Registro Estatal de Electores;
- I) Delegación del Registro Federal de Electores;
- m) Delegación Municipal de la Secretaría de Finanzas del Estado;
- n) Delegación del Servicio Postal Mexicano;
- o) Cronista Municipal;
- p) Los demás que apruebe el Cabildo

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones y obligaciones de los miembros del Consejo:

- Desempeñar el cargo con toda la diligencia posible:
- 11. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo;
- III. Cumplir con las comisiones que se le confieran;
- IV. Tener voz y voto en las reuniones del consejo;
- Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y disposiciones del cabildo. ٧. Por cada uno de los consejeros propietarios, se nombrará también suplente, y su representación ante el consejo será honorífica

Página 76 de 88



Por cada uno de los consejeros propietarios (as), se nombrará también un suplente, y su representación ante el consejo será honorífica.

ARTÍCULO 9.- El Consejo Municipal de Nomenclatura será presidido por el o la (a) Regidor (a) Coordinador (a) de la Comisión de Desarrollo Urbano, debiendo fungir como secretario (a) técnico (a) del mismo, el Director o directora de Administración Urbana.

ARTÍCULO 10.- El Secretario (a) Técnico (a) tendrá la función de moderar las sesiones, levantar las actas, y todas las demás que las leyes y reglamentos le confieran.

ARTÍCULO 11.- Todos los acuerdos y dictámenes deberán ser presentados al Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso.

ARTÍCULO 13.- En el caso de que cualquiera de los *consejeros o consejeras* se encuentre durante su función en la imposibilidad de permanecer en el cargo, entrará en forma inmediata el Consejero suplente, mediante la justificación correspondiente.

ARTÍCULO 16.- Las reuniones extraordinarias serán convocadas por *el Consejero* o *Consejera Presidente*, mediante convocatoria, deberá notificarse a los integrantes del Consejo con un mínimo de 36 horas de anticipación.

ARTÍCULO 20.- Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los **Consejeros y consejeras** presentes en cada reunión, y en caso de empate, el consejero o consejera Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 30.- Ninguno de los inmuebles, colonias o fraccionamientos y los demás a los que se refieren las fracciones I y II del artículo 2 del presente ordenamiento, se les podrá asignar los nombres del *Presidente o presidenta* de la República, *Gobernador o gobernadora* del Estado, *Presidente o presidenta* Municipal, durante el tiempo de su encargo, ni el de sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente actualización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Estando suficientemente discutido el presente trabajo legislativo, se realiza la votación en los siguientes términos.

REGIDOR	JULIÁN ALEJANDRO	A FAVOR
COORDINADOR	TAMEZ SALAS	
REGIDORA SECRETARIA	DANIELA CABALLERO	A FAVOR
	GARCIGLIA	
REGIDORA VOCAL	ROSALBA GABRIELA	A FAVOR
	PEÑA DUARTE	
REGIDORA VOCAL	SARAHI OSUNA ARCE	A FAVOR
REGIDORA VOCAL	KAROLINA FRAIJO	A FAVOR
9	VELAZQUEZ	
DECIDOR VOCAL		
REGIDOR VOCAL	PEDRO JESUS TORRES	A FAVOR
	SALAS	
REGIDOR VOCAL	CALVADOR HEREDIA	
REGIDOR VOCAL	SALVADOR HEREDIA	
	CAMPOS	A FAVOR

------PUNTOS RESOLUTIVOS -----

-PRIMERO. - Se aprueba por el XXIV Ayuntamiento la "INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 6 INCISOS A), B), D), G), 8 ULTIMO PÁRRAFO, 9, 10, 11, 13, 16, 20 Y 30 DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA".

Página **77** de **88**

Dering.

Junt H

PEORC CROSS



Ja ja

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCER. - Cúmplase

5.2 Asunto: Dictamen No. 03/2023 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, y la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción que presenta el Regidor Coordinador JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS relativo a la iniciativa para la abrogación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los sujetos obligados de la Administración Municipal y la expedición del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Tecate, propuesto por la Regidora ZUREY CAZAREZ BOJÓRQUEZ. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ cede el uso de la voz a la Regidora Zurey Cazarez Bojórquez, en virtud de que nos hizo una solicitud relativo a este punto. La Regidora ZUREY CAZAREZ BOJÓRQUEZ hace uso de la voz y comenta: Secretario, me gustaría bajar este punto 5.2, ya que en su momento cuando subí esta iniciativa de la abrogación de este reglamento y la expedición de uno nuevo, la Unidad Municipal de Acceso a la Información estaba dentro de la Sindicatura Municipal, entonces por eso me gustaría bajar este punto y subirlo a más adelante. El Regidor JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS, hace uso de la voz y comenta: Alcalde, no sé, no sé si estemos incurriendo en una falla en la ruta, ya hay un dictamen de la Comisión. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y comenta: Sí, correcto La ruta adecuada, en este caso, en virtud de que no conozco los términos del dictamen, voy a ceder el uso de la voz al Regidor Julián Alejandro Tamez Salas para que exponga brevemente las consideraciones y puntos resolutivos del dictamen al Pleno del Cabildo, y en dado caso que los términos del dictamen contravengan las disposiciones del cambio que hubo de la dependencia, lo adecuado sería que lo votaremos en contra. El Regidor JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS, hace uso de la voz y comenta: No necesariamente, lo podrías remitir nuevamente a la Comisión. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y comenta: Así es. El Regidor JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS, hace uso de la voz y comenta: Entonces es el.5.2, relativo a la iniciativa para la abrogación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los sujetos obligados de la Administración Municipal y la expedición del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el municipio de Tecate, propuesto por la Regidora Zurey Cazarez Bojórquez, menciono brevemente, el acceso a la información es un derecho fundamental consagrado en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a favor de sus habitantes, garantía que se otorga para poder obtener información pública generada por las autoridades que obtengan recursos públicos para la realización de sus actividades, es obligación de todos los servidores públicos y políticos de informar sobre sus acciones y justificarlas en público, ellos son responsables ante quien se vean afectados por sus decisiones, por lo que están obligados a rendir cuentas, al entregar documentos y explicar razones, se corrigen abusos de 3 maneras diferentes, se obliga y se expone al poder de la de la inspección publica, lo esfuerza a explicar y justificar sus actos y lo supedita a las amenazas de sanciones, en el combate de la corrupción, la transparencia auxilia de manera reglamentaria a los gobernados a lograr eficientar el manejo y control del buen manejo de los recursos, la transparencia debe entenderse como la actuación pública que demuestra sin esconder la realidad de los hechos, en este caso, el camino al conocimiento de las acciones de Gobierno de la Administración Pública en todos los niveles. Del punto de acuerdo aprobado tiene como trascendencia a brindar mayor transparencia a las actividades gubernamentales del Tecate, modificando la actual Unidad Municipal de Acceso a la Información para establecer una Unidad Coordinadora de Transparencia como un órgano desconcentrado con autonomía de gestión para el desarrollo de sus funciones, una vez analizada la iniciativa de reglamento que propuso la Regidora y en aras de que la normativa que rija los sujetos obligados del municipio de Tecate sea conforme con el régimen legal aplicable al ámbito público, se procede a enlistar sugerencias generales y específicas con apego a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante, la Ley Estatal de Transparencia, por ser los ordenamientos jurídicos que regulan esta materia en nuestro Estado. Dicho lo anterior, el punto resolutivo: Se aprueba por el XXIV Ayuntamiento, la iniciativa de acuerdo del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el municipio de Tecate, Baja California. Segundo: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tercero: Cúmplase. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y comenta: En virtud de que el dictamen se desarrolló en tiempo, creo que ese es el entendimiento, de manera paralela cuando se hizo el cambio de Administración de la Unidad Municipal de Transparencia de la Sindicatura Municipal a Gobierno Central Presidencia, entiendo que el dictamen necesita hacer modificaciones por lo cual pediría que el sentido de la votación fuera remitir de nuevo el dictamen a la Comisión para un nuevo análisis ¿Todos están de acuerdo en ese sentido? y por la solicitud que hizo la propia Regidora Inicialista. El Regidor JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS, hace uso de la voz y comenta: No hay mayor problema con eso, aunque si se dieron cuenta en el dictamen hacemos una mención del cambió de la de la Unidad de Transparencia, sin embargo, lo podemos retomar si así lo considerán. EL PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y sólicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación económica, regresar el dictamen a las comisiones para un nuevo análisis en virtud de los cambios que ha sufrido la Unidad de

Pewas banes

yould

Página **78** de **88** Juil M

M



Transparencia, por lo que, con doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Absoluta se aprueba: La propuesta de regresar a Comisión el presente dictamen. - - - - - -

5.3 Asunto: Dictamen No. 02/2023 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción que presenta el Regidor Coordinador JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS relativo a la iniciativa de punto de acuerdo del proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana para el municipio de Tecate, Baja California, propuesta por la Regidora ZUREY CAZAREZ BOJÓRQUEZ. El Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENÍTEZ RUÍZ cede el uso de la voz al Regidor Coordinador de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, y la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para que exponga brevemente las consideraciones y puntos resolutivos del dictamen al Pleno del Cabildo. El Regidor JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS, hace uso de la voz y comenta: Esta iniciativa fue una iniciativa que va mucho de la mano con la iniciativa anterior y cito es la iniciativa de punto de acuerdo del proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana para el municipio de Tecate, Baja California, propuesta por la regidora de Zurey Cázares Bojórquez, El propósito de esta iniciativa, materia del presente dictamen es en esencia, promover y desarrollar mecanismos y acciones entre los habitantes del municipio de Tecate, Baja California, las organizaciones ciudadanas y las entidades gubernamentales para generar corresponsabilidad y participación en las decisiones en los asuntos públicos, por lo que se propone la creación del reglamento de participación ciudadana para este municipio de Tecate, mismo que deberá guardar una adecuada armonización con las leyes vigentes en el estado de Baja California, por lo que a fin de fortalecer la iniciativa presentada, se realizaron diversas mesas de trabajo entre las cuales fue escuchada la ciudadanía, los diversos integrantes de la Comisión, así como diversas dependencias que aportaron opiniones muy acertadas y necesarias para la creación planteada, aunado que nuestro municipio a la fecha no cuenta con un Reglamento de Participación Ciudadana, el cual resulta por demás necesario, ya que es una de las formas más importantes de que los ciudadanos sean escuchados y tengan derecho a hacer valer su voz entre los diferentes órganos de Gobierno, no pasando desapercibido para esta Comisión la opinión jurídica realizada por el Director Jurídico municipal, la cual una vez que se hizo del conocimiento de los integrantes de la Comisión, sus observaciones expuestas, estuvimos de acuerdo en que se hicieran las adecuaciones correspondientes al proyecto presentado por la Inicialista y así se llega a la conclusión de aprobar la iniciativa planteada por la Regidora Zurey Cazarez Bojórquez y quedar la iniciativa propuesta de la siguiente manera: Iniciativa de Creación del Reglamento de Participación Ciudadana para el municipio de Tecate, Baja California. Puntos resolutivos: Primero se aprueba por el XXIV Ayuntamiento la iniciativa de Creación del Reglamento de Participación Ciudadana para el municipio de Tecate, Baja California, Baja California, anexándose el presente dictamen, el Reglamento de Participación Ciudadana para el municipio, mismo que forma parte integral del presente para todos los efectos legales que haya lugar, Segundo: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tercero: Cúmplase. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que nos ocupa o quieren hacer el uso de la voz hasta por 3 minutos, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. La Regidora ZUREY CAZAREZ BOJÓRQUEZ hace uso de la voz y comenta: Este reglamento ya tenía como tres o cuatro administraciones, siempre que lo ponían sobre la mesa los ediles, nunca había estado hasta este punto y agradezco que se haya tomado en cuenta, este reglamento de participación ciudadana me lo hicieron llegar un grupo de ciudadanos que se llama Tecate en pie de lucha, estas personas de verdad sí son bien guerreras, entonces todos los días estaban ahí sobre este tema y les agradezco que este en punto ya, es un reglamento que es perfectible, todavía tenemos que a lo mejor tal vez hacer ajustes, pero agradezco que esté ya en la mesa y que podamos subirlos, somos el único municipio que no lo teníamos, que no lo había expedido, estábamos retrasados como con diez años y muchas gracias. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y comenta: Me gustaría nada más hacer una observación y sería proponer una adición, que sería un transitorio a la propuesta de acuerdos, para que la entrada en vigor del proyecto del Reglamento, sea a partir del primer semestre de 2024, en virtud de que necesitamos que vaya de la mano con el proyecto que trae INPLADEM y empatar este las propuestas. La Regidora SARAHÍ OSUNA ARCE hace uso de la voz y comenta: Secundo la propuesta, Alcalde. EL PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación económica, la adenda propuesta por un servidor, por lo que, con doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Absoluta se aprueba: La adenda propuesta con relación a la vigencia del presente punto de acuerdo. Acto seguido El PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación

REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ	A favor
REGIDORA ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	A favor
REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS	A favor
REGIDORA SARAHI OSUNA ARCE	A favor
REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	A favor
REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	A favor
REGIDORA ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ	A favor
REGIDORA KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ.	A favor

Página **79** de **88** Janet Al

People Faces S

3

A



Toral

REGIDOR PEDRO JESUS TORRES SALAS	A favor
REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA	A favor
SÍNDICO PROCURADOR MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ	A favor

Antes de emitir su voto la Síndico Procurador MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ hace uso de la voz y comenta: Concuerdo con lo que comenta el Regidor Barroso, Quiero decirles que a mí en lo particular, sí me da mucho gusto y sé que a ti Alcalde también, porque en alguna etapa de nuestras vidas ahí anduvimos nosotros pegando de gritos con ellos, así que me da mucho gusto, por lo tanto mi voto es a favor.

Antes de emitir su voto el Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ hace uso de la voz y comenta: Agradecerle a los Regidores que trabajaron en esta iniciativa, porque llevamos muchísimos años esperando a que un reglamento de participación ciudadana, sobre todo agradecer que hayan escuchado a muchos actores de la sociedad civil, gratos recuerdos de esos años que estuvimos en calle exigiendo que esto fuera una realidad y que hoy se está aterrizando, nuevamente creo que cuando hay el ánimo de colaborar, ánimo a trabajar, salen cosas buenas y eso hay que felicitarlo y gracias de veras a los compañeros ediles que contribuyeron a que las cosas se hicieran posibles, mi voto es a favor.

5.4 Asunto: Dictamen No. 01/2023 de la Comisión Permanente de Juventud y Deporte que presenta la Regidora Coordinador ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE relativo la iniciativa que tiene por objeto modificar la fracción II del artículo 3, así como los artículos 24, 28, 29, 30, 31, y 32 del Reglamento interior del Instituto de la Juventud para el Municipio de Tecate, Baja California, propuesto por la Regidora ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ cede el uso de la voz a la Regidora Coordinadora de la Comisión Permanente de Juventud y Deporte, para que exponga brevemente las consideraciones y puntos resolutivos del dictamen al Pleno del Cabildo. La Regidora ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE. hace uso de la voz y comenta: Primeramente, mencionar sobre la exposición de motivos de esta iniciativa que tiene por objeto modificar la fracción segunda del artículo tercero, así como los artículos 24, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento Interior de la Juventud para el municipio de Tecate, Baja California, propuesto por la Regidora Rosalba Gabriela Peña Duarte. El Instituto Municipal de la Juventud de Tecate es el organismo gubernamental encargado de representar a las y los jóvenes tecatenses ante el Gobierno y otros organismos nacionales e internacionales, esto implica que el IMJUVET actúa como una voz oficial para abogar por los derechos e intereses de la juventud en diversas áreas como educación, salud, empleo, cultura, participación ciudadana, entre otros, además el IMJUVET promueve la participación activa y significativa de las y los jóvenes en la toma de decisiones que afectan sus vidas, fomentando su inclusión en la construcción de políticas y programas que los afectan, esto incluye la creación de programas y acciones que aborden temas relevantes para los jóvenes, como educación, empleo, salud, cultura, deporte, medio ambiente, participación, prevención de violencia, entre otras, esta iniciativa, su naturaleza es modificar el Comité de las Juventudes y en cuanto a los puntos resolutivos, el primero, en fecha 25 de julio de 2023, fue sometido a consideración el dictamen de iniciativa de reforma a los artículos 3, 24, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento interior del Instituto de la Juventud para el municipio de Tecate, Baja, California, una vez discutido y analizado, fue sometido a consideración de los presentes, siendo aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión el presente dictamen, Segundo; Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, Tercero: Cúmplase. No existiendo más comentarios al respecto El PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL

DORO JORNES S

Kruef

Página 80 de 88 James V Solicità al S

as



REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ	A favor
REGIDORA ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	A favor
REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS	A favor
REGIDORA SARAHI OSUNA ARCE	A favor
REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	A favor
REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	, , , , , , , ,
REGIDORA ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ,	
REGIDORA KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ	7110101
REGIDOR PEDRO JESUS TORRES SALAS	7,14,01
REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA	711400
SÍNDICO PROCURADOR MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	
PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ	7.1,4.01

Antes de emitir su vota la Regidora ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE hace uso de la voz y comenta: Primeramente, agradecer al Regidor Julián Alejandro Tamez Salas y a la Regidora Zurey Cazarez Bojórquez, que forman parte de la Comisión de Juventud y Deporte, la cual coordino en este XXIV Ayuntamiento, actualmente en el Reglamento del IMJUVET se menciona un Comité de la Juventud, el cual solamente está conformado por un Presidente, un Secretario Ejecutivo, un Secretario Auxiliar y un Vocal, entonces la intención, el objetivo de esta iniciativa es que este comité, el cual estamos haciendo una modificación al nombre, sería Comité por las Juventudes, sea compuesto también por el Regidor o Regidora de la Comisión de Juventud y Deporte, también por quien Coordina la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y que haya también representantes de otras dependencias como el Instituto Municipal de la Mujer, del Deporte, del Instituto Municipal de Arte y Cultura, de DIF, prevención del Delito de la Dirección de Seguridad Ciudadana, un representante de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y muy importante que haya también un representante de la Comunidad Estudiantil de nuestro municipio, que sea quien dé voz a los jóvenes y que este Comité pues tenga también las facultades para tomar acciones, sobre todo hoy en día que vemos diversas problemáticas en temas de juventudes, vemos que sea dado mucho empeño en el área de prevención del delito, que es un área que se tiene que reforzar en conjunto también con las Comisiones de este Ayuntamiento, así como dependencias de Gobierno y qué mejor que hacer alianzas en beneficio de los jóvenes, mi voto es a favor. ------

Por lo que, con doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente. - Acuerdo: El XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba: Dictamen No. 01/2023 de la Comisión Permanente de Juventud y Deporte que presenta la Regidora Coordinador ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE relativo la iniciativa que tiene por objeto modificar la fracción II del artículo 3, así como los artículos 24, 28, 29, 30, 31, y 32 del Reglamento interior del Instituto de la Juventud para el Municipio de Tecate, Baja California, propuesto por la Regidora ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE, para quedar como sigue: - - -

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN 01/2023

INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 3, 24, 28, 29, 30, 31 Y 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, atendiendo al siguiente texto: - -

REGLAMENTO ORIGINAL	REFORMA PROPUESTA
ARTÍCULO 3 Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:	ARTÍCULO 3 Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:
II. Comité: Comité de la Juventud para el Municipio de Tecate, Baja California.	II. Comité: Comité por las Juventudes para el Municipio de Tecate, Baja California.
ARTÍCULO 24 El Comité de la juventud es un órgano de consulta encargada de diseñar estrategias encaminadas al desarrollo de los jóvenes, principalmente aquellos que	ARTÍCULO 24 El Comité por las Juventudes es un órgano de consulta y toma de decisiones, encargado de diseñar estrategias encaminadas al desarrollo de los

Joseph John Stranger

Página 81 de 88

VI)

The company of the co

3/

A

S SANGED ONCESS



Tara

se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad y que genere, fomente y garantice su participación desde sus diferentes ámbitos, coadyuvando en todo momento con el IMJUVET en la implementación y revisión de políticas públicas en beneficio de estos.

jóvenes, principalmente aquellos que se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad y que genere, fomente y garantice su participación desde sus diferentes ámbitos, coadyuvando en todo momento con el IMJUVET en la implementación y revisión de políticas públicas en beneficio de estos.

ARTÍCULO 28.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el comité contará con una mesa Directiva, el cual estará integrado por:

I. Un Presidente

II. Un Secretario Ejecutivo.

III. Un Secretario Áuxiliar, que será el Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, B.C. IV. Un Vocal. ARTÍCULO 28.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el comité contará con una mesa Directiva, el cual estará integrado por:

I. Un Presidente.

II. Un Secretario Ejecutivo

III. Un Secretario Auxiliar, que será el Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, B.C.

IV. Un Vocal ciudadano representante de la comunidad estudiantil.

V. Un Vocal Regidor o Regidora Coordinador o Coordinadora de la Comisión Juventud y Deporte. VI. Un Vocal Regidor o Regidora Coordinador o Coordinadora de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

VII. Un representante del Instituto Municipal de la Mujer.

VIII. Un representante del Instituto Municipal del Deporte.

IX. Un representante del Instituto
Municipal de Arte y Cultura.

V. Un representante del Desarrollo

X. Un representante del Desarrollo Integral de la Familia.

XI. Un representante del área de Prevención del Delito de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.

XII. Un representante de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 29.- El Presidente del Comité podrá participar en la Sesiones de Comisión de Juventud y Deporte del Cabildo local cuando sea requerido.

ARTÍCULO 30.- El Presidente del Comité formará parte de la Junta de Gobierno del IMJUVET, por lo que deberá de asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta de Gobierno del IMJUVET teniendo voz y voto. En caso de no poder asistir a las sesiones podrá comisionar a un integrante que lo represente.

ARTÍCULO 29.- El Presidente del Comité por las Juventudes podrá participar en la Sesiones de Comisión de Juventud y Deporte del Cabildo local cuando sea requerido.

ARTÍCULO 30.- El Presidente del Comité por las Juventudes formará parte de la Junta de Gobierno del IMJUVET, por lo que deberá de asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta de Gobierno del IMJUVET teniendo voz y voto. En caso de no poder asistir a las sesiones podrá comisionar a un integrante que lo represente.

Herro burnes

Juce

Página **82** de **88** June 1



M

3





ARTÍCULO 31.- Para la Integración del Comité el IMJUVET, deberá lanzar la Convocatoria que contenga las bases y requisitos según se especifica en el Reglamento Interior del Comité de la Juventud del Municipio de Tecate.

ARTÍCULO 31.- Para la Integración del Comité por las Juventudes el IMJUVET, deberá lanzar la Convocatoria que contenga las bases y requisitos según se especifica en el Reglamento Interior del Comité de la Juventud del Municipio de Tecate.

ARTÍCULO 32.- Las y los integrantes del Comité de la juventud de Tecate serán honorarios, es decir, no percibirá remuneración alguna por el Gobierno Municipal y/o Ayuntamiento del Tecate.

ARTÍCULO 32.- Las y los integrantes del Comité por las Juventudes serán honorarios, es decir, no percibirá remuneración alguna por el Gobierno Municipal y/o Ayuntamiento de Tecate.

----- FUNDAMENTO LEGAL -----

Lo anteriormente expuesto, de conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece:

Articulo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

l. (...)

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su colipetencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Conforme lo anterior, el artículo 82 apartado A fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece:

Articulo 82. Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes: - - - -

----- ATRIBUCIONES -----

- II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen: -------

Página **83** de **88** Amil HI

* My Amy and

B

Peuro brines S



ARTÍCULO 3.- De la Autonomía Municipal.- Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policia y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su

ARTICULO 5.- De las Sesiones de Cabildo: El Ayuntamiento funciona de manera colegiada, en régimen de sesiones de Cabildo ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, y adopta sus resoluciones mediante votación emitida por la mayoría de sus miembros, de conformidad con lo que para el caso establece esta Ley y la reglamentación interior del Ayuntamiento, bajo las siguientes bases: ------

I.- En las sesiones de Cabildo, todos los miembros integrantes del Ayuntamiento tienen derecho a voz y voto. -----

ARTÍCULO 9.- Los Regidores, en conjunto con el Presidente Municipal y el Síndico Procurador conforman el Ayuntamiento que es el órgano deliberante de representación popular de los ciudadanos del Municipio; no podrán ser reconvenidos por las manifestaciones que viertan con motivo del ejercicio de su cargo y tendrán las siguientes atribuciones: ----------

I.- Participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales interiores en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del

En tanto que el Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, nos establece: ------

ARTÍCULO 63.- Corresponde el derecho de presentar iniciativas ante el Cabildo a las siguientes personas:

- A) Presidente Municipal
- B) Síndico Procurador; y

C) Regidores

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter bajo la consideración de este H. XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California el siguiente:

----- PUNTO DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se somete a consideración de la presente comisión el DICTAMEN DE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 3, 24, 28, 29, 30, 31 Y 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA para quedar como sigue: -----

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

(...)

II. Comité: Comité por las Juventudes para el Municipio de Tecate, Baja California.

> Página 84 de 88



[...]

ARTÍCULO 24.- El Comité por las Juventudes es un órgano de consulta y toma de decisiones, encargado de diseñar estrategias encaminadas al desarrollo de los jóvenes, principalmente aquellos que se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad y que genere, fomente y garantice su participación desde sus diferentes ámbitos, coadyuvando en todo momento con el IMJUVET en la implementación y revisión de políticas públicas en beneficio de estos.

[...]

ARTÍCULO 28.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el comité contará con una mesa Directiva, el cual estará integrado por:

- I. Un Presidente.
- II. Un Secretario Ejecutivo
- III. Un Secretario Auxiliar, que será el Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, B.C.
- IV. Un Vocal ciudadano representante de la comunidad estudiantil.
- V. Un Vocal Regidor o Regidora Coordinador o Coordinadora de la Comisión Juventud y Deporte.
- VI. Un Vocal Regidor o Regidora Coordinador o Coordinadora de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- VII. Un representante del Instituto Municipal de la Mujer.
- VIII. Un representante del Instituto Municipal del Deporte.
- IX. Un representante del Instituto Municipal de Arte y Cultura.
- X. Un representante del Desarrollo Integral de la Familia.
- XI. Un representante del área de Prevención del Delito de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.
- XII. Un representante del Sistema Educativo Estatal.

[...]

ARTÍCULO 30.- El Presidente del Comité por las Juventudes formará parte de la Junta de Gobierno del IMJUVET, por lo que deberá de asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta de Gobierno del IMJUVET teniendo voz y voto. En caso de no poder asistir a las sesiones podrá comisionar a un integrante que lo represente.

ARTÍCULO 31.- Para la Integración del Comité por las Juventudes el IMJUVET, deberá lanzar la Convocatoria que contenga las bases y requisitos según se especifica en el Reglamento Interior del Comité de la Juventud del Municipio de Tecate.

ARTÍCULO 32.- Las y los integrantes del Comité por las Juventudes serán honorarios, es decir, no percibirá remuneración alguna por el Gobierno Municipal y/o Ayuntamiento de Tecate.

------ARTICULOS TRANSITORIOS ------

PRIMERO. - La presente reforma del Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Una vez entrado en vigor el presente reglamento, se deberán hacer las adecuaciones necesarias a la normatividad municipal, para el debido cumplimiento del mismo.

----- VOTACION -----

Estando suficientemente discutido el presente trabajo legislativo, se realiza la votacion en los siguientes terminos:

REGIDOR ROSALBA GABRIELA COORDINADOR PEÑA DUARTE

Página **85** de **88** 4

A FAVOR

A de la composition della comp

W

\$

PEDIRO PALARE

Level



REGIDOR SECRETARIO	JULIÁN A	ALEJANDRO	A FAVOR
	TAMEZ SALAS	S	
REGIDOR VOCAL	ZUREY BOJÓRQUEZ	CÁZAREZ	A FAVOR

--PUNTOS RESOLUTIVOS -----

PRIMERO.- Se aprueba por el XXIV Ayuntamiento el punto de acuerdo relativo al DICTAMEN DE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 3, 24, 28, 29, 30, 31 Y 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCER. - Cúmplase

5.5 Asunto: Dictamen 03/2023 de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que presenta el Regidor Coordinador Julián Alejandro Tamez Salas relativo a la Iniciativa que tiene por objeto el Uso de Suelo en Comodato para el Parque Público de la Comunidad a Fin de que Pueda Ser Utilizado como Estacionamiento y Entrada al Jardín de Niños, propuesto por el Regidor Jorge Elías Rodríguez Valdez. El Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENÍTEZ RUÍZ cede el uso de la voz al Regidor Coordinador de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para que exponga brevemente las consideraciones y puntos resolutivos del dictamen al Pleno del Cabildo. El Regidor JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS, hace uso de la voz y comenta: El presente dictamen es relativo a la iniciativa para el uso del suelo, en comodato de 390 m² del área norte de la tierra destinada para parque público de la comunidad, a fin de que pueda ser utilizado como estacionamiento y entrada al jardín de niños Ángela González Carrión, propuesto por el Regidor Jorge Elías Rodriguez Valdéz, en fecha 29 de noviembre del año 2022 a las 10:30 de la mañana, los ediles de la Comisión sesionaron sobre la iniciativa antes mencionada, en la sesión de la presente Comisión se dio lectura a la petición realizada por la maestra Mariana Macael Melgoza Martínez, encargada de despacho del jardín de niños Ángela González Carrión, en la cual solicitaba el apoyo de nuestro Presidente Municipal para la ampliación del área que abarca el jardín y poder contar con estacionamiento para el personal que labora en la institución, así como una puerta vehicular donde se tenga acceso para poder ingresar con maquinaria, ya sea para ingresar algún material pesado, limpiar la fosa séptica, cortar árboles, mover piedras, etcétera, ya que no se cuenta con nada de ello, el estacionamiento que se utiliza abarca gran parte del frente del jardín, quedando poco acceso para los padres de familia que llevan y recogen a los niños en carro, además de que no es seguro ni para los carros. ni para entrar caminando por el desnivel que existe, ante tal petición se acordó por los integrantes de la Comisión invitar al Director de INPRODEUR en virtud de que dicha área forma parte de un fraccionamiento realizado por la dependencia a su cargo, quien compareció y se planteó el tema y la realización de trabajos técnicos a efectos de estar en aptitud de dar procedencia de la solicitud planteada sin afectaciones de imposible reparación, ya considerando que lograr la procedencia de dicha solicitud ayudaría al buen desempeño de las funciones de dicha institución, en fecha 15 de diciembre, se solicitó al arquitecto Ana Lizbeth Díaz Pérez, encargada del despacho de despacho de INPRODEUR, dictamen técnico sobre la iniciativa en mención, el 05 de enero fue recibido por esta comisión el dictamen, el 06 de enero se convocó a los integrantes de la Comisión y el 10 de enero a las 10:00 de la mañana se realizó en el trabajo en diversas mesas, mediante la Sesión llevada a cabo y una vez que se escuchó a la Directora de INPRODEUR Tecate, quien realizó una presentación de un proyecto de adecuación a las memorias descriptivas de las cuales se encuentra la superficie cuyo comodato se peticiona, por lo que resultó factible realizar las adecuaciones a los límites perimetrales y planos y así no afectar las áreas verdes asignadas como tal, también con la intención de dar una solución a la brevedad y que el personal y padres de familia puedan hacer uso de la superficie, se solicita que la superficie se solicite en comodato e inclusive se determina que no será considerada como comodato, sino que por el contrario formará legalmente parte del área escolar, esto porque las memorias descriptivas pudieron modificar, dicho anterior, se aprueba por el XXIV Ayuntamiento la Iniciativa para el uso de suelo de 390 m² del área norte de la tierra, destinada para parque público de la comunidad, a fin de que pueda ser utilizado como estacionamiento y entrada a jardín de niños Ángela González Carrión, lo anterior en los términos que quedaron precisados en el punto de acuerdo del presente dictamen, Segundo: Gírese instrucción a las dependencias correspondientes a fin de que se hagan los trámites a que haya lugar. El presente dictamen fue emitido en base a un análisis y previa citación de autoridades peritos en la materia topográfica, ello para estar en posibilidad de determinar la factibilidad de asignar el área solicitada como estacionamiento para jardín de niños y ante todo verificar lo conveniente que es para la debida seguridad de los menores y sus familias. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que nos ocupa o quieren hacer el uso de la voz hasta por 3 minutos, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. El Regidor JORGE ELÍAS RODRIGUEZ VALDÉZ hace uso

Página 86 de 88

de la voz y comenta: Nada más reconocer el trabajo de la Comisión, porque ahora sí que rebásó la



expectativa de esa solicitud que había hecho el jardín de niños, ahora tiene un patrimonio mayor, muchas gracias por su excelente trabajo. El Regidor JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS, hace uso de la voz y comenta: El trabajo lo hizo INPRODEUR, el estudio previo, nosotros nada más coordinamos trabajos. No existiendo más comentarios al respecto El PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal:

REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ	A favor
REGIDORA ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	A favor
REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS	A favor
REGIDORA SARAHI OSUNA ARCE	
REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	A favor
REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	A favor
REGIDORA ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ	A favor
REGIDORA KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ	A favor
REGIDOR PEDRO JESUS TORRES SALAS	A favor
REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA	A favor
SÍNDICO PROCURADOR MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ	

Por lo que, con doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente.Acuerdo: El XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos
Aprueba: Dictamen 03/2023 de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y
Tecnología que presenta el Regidor Coordinador Julián Alejandro Tamez Salas relativo a la
Iniciativa que tiene por objeto el Uso de Suelo en Comodato para el parque público de la comunidad
a fin de que pueda ser utilizado como estacionamiento y entrada al Jardín de Niños, propuesto por
el Regidor Jorge Elías Rodríguez Valdez.

6.- En atención al Sexto Punto del Orden del Día, referente a Proyectos de Acuerdos o Iniciativas del Ayuntamiento para ser turnado a Comisión. 6.1 Asunto: Presentación que realiza la C. Regidora DANIELA CABALLERO GARCIGLIA relativo a la iniciativa que tiene por objeto reformar los artículos 2,3 inciso b, c, e, y f, 9,40,46 adiciona el artículo 54,56,57,58,59,63,64 numeral 7,076 fracción 3 inciso C, 71, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 81, 83, 85, 86, 87, 105, 106, 114, 115,125,126,127 y 134 todos del Reglamento de Aseo Público y Protección al Ambiente para el Municipio de Tecate, Baja California. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ turnarlo a la Comisión Conjunta de Obras y Servicios Públicos y Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Coordinado por la primera Comisión

6.2 Asunto: Presentación que realiza la C. Regidora SARAHI OSUNA ARCE relativo a emitir MORATORIA para el otorgamiento de Uso de Suelo y en general de cualquier autorización para la instalación de estaciones de carburación, plantas de almacenamiento y distribución, así como las demás relacionadas en materia de Gas L.P. en el Municipio de Tecate, Baja California. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ turnarlo a la Comisión Conjunta de Obras y Servicios Públicos, Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Comisión de Agua y Energía, Coordinado por la primera Comisión.

6.3 Asunto: Presentación que realiza la C. Regidora ZUREY CAZAREZ BOJORQUEZ relativo a la iniciativa de punto de acuerdo para efectos de realizar las siguientes: Reforma del artículo 101 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. que Reforma del artículo 6 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Cabildo Juvenil del Municipio de Tecate, Baja California. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ instruye al Secretario del Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ turnarlo a la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y la Comisión de Juventud y Deporte. Coordinado por la primera Comisión.

6.4 Asunto: Presentación que realiza la C. Regidora ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE relativo a la iniciativa de punto de acuerdo que tiene por objeto reformar los actículos

Página **87** de **88** A Sold of the second of the se

A

Per wo lawes



3,21,23,24,31,34,35,36,37,39 y 43 del Reglamento Municipal de Asistencia Social de Tecate, Baja
California. El Presidente Municipal C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ instruye al Secretario del
Ayuntamiento MTRO. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ turnarlo a la Comisión
Conjunta de Bienestar y la Comisión de Salud y Asistencia Social. Coordinado por la primera
Comisión

7.- En atención al **Séptimo Punto** del Orden del Día, siendo las diecinueve horas con treinta y un minutos (19:31) el PRESIDENTE MUNICIPAL, decreta clausurada la Sesión de Cabildo número 30 de carácter Extraordinaria del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California. - - - - -

PRESIDENTE MUNICIPAL. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ.

SÍNDICO PROCURADOR. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ.

JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ

REGIDORA. ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE.

REGIDOR. SALVADOR HEREDIA CAMPOS

REGIDOR. JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS

REGIDORA.

SARAHI OSUNA ARCE

REGIDORA. DANIELA CABALLERO GARCIGLIA

REGIDÓRA. ZUREY CÁZÁREZ BOJÓRQUEZ REGIDORA. KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ

REGIDOR.
PEDRO JESUS TORRES SALAS

RÉGIDOR. LUIS BARROSO AZCUAGA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. MTRO. MANUEL MAGDALENO CARDENAS RODRIGUEZ

Acta de Cabildo No. 30 de carácter Extraordinaria. Consta de cuarenta y cuatro hojas escritas por ambos lados. JFRM/ZGM